

INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL -
MODALIDAD ESPECIAL

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU
PERIODO AUDITADO 2006

PLAN DE AUDITORÍA DISTRITAL PERIODO 2006 - 2007
FASE II

SECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

OCTUBRE DE 2007

AUDITORÍA INTEGRAL AL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU

Contralor de Bogotá D.C.	Óscar González Arana
Contralor Auxiliar	Patricia Rivera Rodríguez
Director Sectorial	Alberto Camilo Suárez de la Cruz
Subdirector de Fiscalización	Dagoberto Correa Pil.
Subdirector de Análisis Sectorial	Alberto Martínez Morales
Asesor Jurídico	Faustino Chávez Cruz
Equipo de Auditoría	Edna Teresa Rodríguez Molina – Líder Ricardo Moreno García Elizabeth Montes Castro Yineida Lozano Rahn Blanca Alcira Rubio de Amarís Rene Javier Valle Vásquez Carlos Enrique Rojas Cortés Nelly Vargas Jiménez Vilma Sofía Cassab Aponte Efrén Camargo Álvarez Edgar Eduardo Sánchez Gaitán Martha Isabel Arévalo Lugo Carmen Alicia Peña León Diego Alejandro Vásquez Ramírez Carolina Cortés Garavito Claudia Forero Niño Aura Nelsy Rodríguez Millán

CONTENIDO

		Página
1	CONCLUSIONES DE LA AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL -VIGENCIA 2006 AÑO 2007 - FASE II	5
2	RESULTADO DE LA AUDITORIA	13
2.1.	SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO	13
2.2.	2.2 EVALUACIÓN CUALITATIVA DE CONTROL INTERNO AL RECAUDO Y CARTERA DE VALORIZACION.	15
2.3.	<i>EVALUACIÓN A LA CONTRATACIÓN</i>	15
2.3.1.	Evaluación Contratos de Obra Pública	16
2.3.1.1.	Contratos vigencia 2006	16
2.3.1.2.	Evaluación a los contratos otras vigencias	19
2.3.1.2.1	Hallazgo administrativo contrato IDU-228-2005	22
2.3.1.2.2	Hallazgo administrativo contrato IDU-207-2005	22
2.3.2.	Evaluación contratos estudios y diseños	25
2.3.2.1.	Hallazgo administrativo	26
2.3.2.3.	Contrato IDU-025-2006.	26
2.3.2.4.1.	Hallazgo Administrativo	29
2.3.2.	Evaluación contratos prestación de servicios	31
2.3.2.1.	Contratos de prestación de servicios 2006	31
2.3.2.2.	Contratos prestación de servicios censo predial	31
2.3.2.3.	Evaluación contratos de suministro Acuerdo 180 de 2005	34
2.4.	Contratos sistema Transmilenio fase II	35
2.5.	Contratos sistema Transmilenio fase III	35
2.5.1.	Contratación suscrita fase III Transmilenio	41
2.5.2.	<i>Fuentes de Financiación Fase III Transmilenio</i>	42
2.6.	<i>Evaluación valorización Acuerdo 180 de 2005</i>	46
2.6.1	<i>Valorización</i>	46
2.6.2.	<i>Marco legal</i>	47
2.6.3.	<i>Censo predial</i>	50
2.6.4.	<i>Liquidación, Asignación y Cálculo de la Deuda</i>	54
2.6.5	<i>Cobro Ordinario</i>	59
2.6.6.	<i>Cobro Prejuridico</i>	62
2.6.7.	<i>Cobro Coactivo</i>	63
2.6.8.	<i>Compensaciones, Confusiones, Daciones en pago:</i>	69
2.6.9.	<i>Estado de las Obras con Cargo a Valorizaciones de los Acuerdos 25 y 48</i>	70
2.6.10	<i>Estado de las Obras con Cargo a Valorizaciones del Acuerdos 180</i>	85
2.6.11.	Informe de contabilidad	95
2.6.11.1.	Recaudo	95
2.6.11.2.	Cartera y valorización Acuerdo 25 de 1995 y 48/01	96
2.6.11.3.	Hallazgo administrativo.	100



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

2.6.11.4.	Difícil Cobro	101
2.6.11.5	Saldo reestructuración de predios	102
2.7.	Seguimientos Controles de Advertencia	105
2.7.1.	Contrato 242 de 2003	105
2.7.2.	Calle 63	115
2.7.3.	Contrato 087 de 2005	133
2.7.4.	<i>Planta del Zuque</i>	133
2.7.5	Calle 80	137
2.7.6.	Cobro coactivo	160
2.8.	<i>Derechos de petición</i>	167
2.8.1.	Derecho de petición No. 877-07	167
2.8.2.	Derecho de petición No. 666-07	168
2.8.3.	Derecho de petición evaluación predios portal Suba	168
3.	ANEXOS	
1	Cuadro de hallazgos detectados y comunicados	

**1. CONCLUSIONES DE LA AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON
ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL -VIGENCIA 2006
AÑO 2007 - FASE II**

Doctora

LILIANA PARDO GAONA

Directora General Instituto de Desarrollo Urbano - I.D.U.
Ciudad.

Respetada doctora:

La Contraloría de Bogotá, D.C., en desarrollo de la función constitucional y legal que le confieren los artículos 267 y 272 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 42 de 1993, el Decreto 1421 de 1993 - Estatuto Orgánico de Bogotá, el Manual de Fiscalización para Bogotá, expedido mediante Resolución No. 054 de noviembre de 2001 y en cumplimiento del Plan de Auditoría Distrital PAD 2006-2007, Fase II, practicó Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral, Modalidad Especial al Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, para la vigencia fiscal 2006.

La auditoría se enfocó en la evaluación a contratos de Transmilenio fase III, contratos de estudios y diseños y sus respectivos estudios de conveniencia y oportunidad, contratos de obra, de prestación de servicios, de bienes y suministros, evaluación a cartera por valorización Acuerdo 180 de 2005. Igualmente se efectuó seguimiento a los planes de mejoramiento, evaluación al control interno y a los controles de advertencia, respuesta a derechos de petición y evaluación a predios del portal de suba.

Es responsabilidad de la administración de la entidad auditada el contenido de la información suministrada para ser analizada por la Contraloría de Bogotá. La función de este Ente de Control es la de auditar para producir un Informe Integral que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por la administración sobre los aspectos objeto de la presente auditoría especial.

El informe contiene aspectos administrativos, financieros y legales que una vez detectadas las deficiencias por el equipo de auditoría, deberán ser corregidas y asumidas por la entidad de conformidad con las competencias y funciones establecidas por el Concejo de Bogotá mediante la expedición del Acuerdo 257 de 2006, “Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones” y sus decretos reglamenta-

rios, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la organización y por consiguiente a la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

***“Ni un bloque de ladrillo, ni un gramo de cemento más
en los Cerros de Bogotá”***

Los hechos relevantes determinados en el desarrollo de la auditoría se resumen a continuación:

Una vez evaluado el plan de mejoramiento, esta auditoría concluye que los resultados del seguimiento a los diferentes planes que comprometen vigencias anteriores, deja ver que la oficina asesora de Control Interno está orientada bajo los principios de eficacia y eficiencia sin embargo las diferentes dependencias no han atendido los lineamientos indicados por ésta. Es de advertir que a la fecha de este informe persisten falencias que ya han debido superarse, bajo políticas contundentes definidas por parte de la administración.

De la misma manera en la evaluación pormenorizada que se le realizó al plan de mejoramiento se evidenció la persistencia de hallazgos que fueron objeto de evaluación de otras vigencias auditadas, lo que determina que si bien es cierto se ha cumplido con las metas propuestas, éstas no han sido definitivas; ya que no se reflejan en la optimización y retroalimentación de los procesos y procedimientos que finalmente son la carta de navegación de cada una de las tareas que realizan las diferentes dependencias del IDU, por ello estas falencias se han vuelto de carácter repetitivo auditoría tras auditoría.

En la evaluación al proceso de recaudo por concepto de valorización se puntualizó un sin número de falencias con relación a la eficiencia y eficacia de los procedimientos, los cuales conllevaron a determinar una baja gestión y productividad en el desarrollo de las tareas propias de cada una de las dependencias involucradas en el recaudo de las contribuciones por valorización tales como acuerdo de beneficio general, local acuerdos 25 y 48 y el programa obra por tu lugar.

En la actualidad se observa que se han mitigado en gran porcentaje las observaciones realizadas con la gestión implementada en los procedimientos para contrarrestar las falencias que colocaban parte del monto distribuible en difícil cobro y en consecuencia se ha dado la reducción de los costos administrativos que se generaban en las etapas de recaudo.

Sin embargo, evaluando el procedimiento para resolver un recurso de reposición o apelación se determina un tiempo aproximado de 63 días hábiles y bajo una inspección física de los soportes con los cuales se ejecuta la acción de control interno en la entidad, se constató que existen unidades prediales en reclamación con demoras en respuesta que oscilan entre 194 y 5.108 días, lo

que distorsiona de una u otra manera el estado real de la cartera. Al realizar una verificación de estos soportes se determinó que las causas por las cuales no se da la efectividad en el proceso de reclamaciones bajo los términos

expuestos, en gran parte es por la demora atribuible a la definición de los conceptos técnicos y por la falta de integración entre las diferentes dependencias lo que hace que la eficiencia y productividad de la cadena de valor se rompa y en consecuencia disminuya la productividad de la misma.

Por otra parte, se determinó que los 189.000 procesos ejecutivos represados en cobro coactivo trajo como consecuencia a la entidad la contratación y posterior arrendamiento de los servicios de la empresa Multiservicio S.A. , y una vez terminó la relación contractual, la base de datos que se levantó en el aplicativo de gestión de cartera fue migrada a una hoja de ruta, por la Subdirección Técnica de Sistemas del IDU, sin embargo esta información presenta inconsistencias, vacíos de campos y no es congruente con los soportes físicos de los procesos.

Se identificó que a pesar de que la empresa MULTISERVICIOS S.A. realizó la revisión de expedientes, identificación y clasificación de todos los procesos que se encontraban en cobro, estos expedientes presentan falencias en su archivo como falta de documentos que al inicio del contrato se tiene certeza de su existencia, carátulas de identificación de procesos intercambiadas, lo que ha hecho complejo el seguimiento del proceso al momento de consultar el físico de los expedientes.

Es por ello, que se recalca nuevamente como se hace en el seguimiento al control de advertencia en virtud de los procesos que a 28 de febrero de 2005 se encontraban represados en cobro coactivo, y por lo cual no es de buen recibo para esta auditoria la falta de integración de la información a auditar de anteriores valorizaciones, en el nuevo sistema de información de valorización, ya que la gestión del cobro coactivo se viene realizando con el aplicativo "hoja de ruta" el cual no migrará; lo que vislumbra que la actividad que se desarrolla en la generación de paz y salvos por concepto de contribución de valorización, está al libre albedrío del funcionario que desarrolla dicha labor en el hecho de consultar uno o los dos aplicativos para expedir dicho paz y salvo, generándose un riesgo de alto grado por la representación de los dineros que por contribuciones anteriores no se encuentran bajo control, haciendo cada vez mas difícil el cobro para estos.

Seguidamente se puntualizó que de 142 obras que causaron cobro de valorización por Beneficio General en 1990 y 1992, el 33% de las obras se encuentran pendientes por ejecutar, y falta por invertir la suma de ciento cinco mil seiscientos ochenta y un millones seiscientos veinte un mil seiscientos

setenta y dos pesos (\$105.681.621.672), que corresponde a obras que aún están en ejecución y de otras obras que aún no se han iniciado por falta de

algunos de los diseños y/o predios y otras por que se tiene proyectada su ejecución para el año 2008 que trae como consecuencia que la no ejecución

inmediata de las obras, se han realizado varias actualizaciones de los diseños, por cuanto y como es obvio, las condiciones de las obras cambian con el tiempo. Estas actualizaciones es importante retomarlas para la próxima auditoría, debido a que podría estarse presentando un Detrimento Fiscal por una gestión deficiente de la entidad.

Al evaluar las razones expuestas por el IDU, para la no ejecución de las obras pendientes de los Acuerdos 25 y 48, se evidencia que la consecución de los predios, se convierte en la principal talanquera para la construcción de las obras. Lo anterior coloca de presente que en el IDU, no existe una política gerencial de predios, que permita la ejecución de las obras, mediante una planeación previa y coherente con las necesidades de la entidad en lo que respecta a la consecución de predios.

Conjuntamente se evidencia la falta de engranaje entre la oficina de coordinación interinstitucional del IDU, con las empresas de servicios públicos en la no aprobación de los diseños en un tiempo oportuno y perentorio lo que trae como consecuencia que pasados varios meses y/o años de radicado los estudios y diseños en las empresas de servicio público, se tenga esta situación como justificación para la no iniciación de las obras.

Con relación a la consecución y planeación de las obras en virtud del acuerdo 180, se determinó que a la fecha están en ejecución los contratos de Estudios y Diseño y por ende hasta tanto no se finalicen estos no hay certeza de los predios que el IDU debe adquirir para desarrollo de las obras, y así mismo las cantidades de obra, tiempo estimado de ejecución y valor aproximado de las obras.

De lo anteriormente expuesto, se puntualizo que el IDU inicio la contratación solo a partir de enero de 2007, pasados 15 meses de la aprobación del acuerdo 180, pese a que ya se tenían estudios y diseños y priorización de las obras con menor problemática desde el punto de vista predial, como lo expresaron en la exposición de motivos. Adicionalmente, han tenido recursos suficientes para haber iniciado los contratos de obra del grupo 1 en el 2007.

Observando que solo hasta finales de los meses de noviembre y diciembre del año en curso estarán terminando los contratos de estudios y diseños, momento en el cual podrán iniciar los procesos licitatorios para la construcción y la compra de predios necesarios, es por estos motivos, que no se vislumbra que

los contratos de obra del grupo 1 inicien actividades en el 2007, lo que esta vislumbrando claramente un atraso en la planeación y ejecución de las obras que integran el grupo 1.

Revisando la información suministrada por el IDU desde el punto de vista del presupuesto de obra con el cual se soportó la estructura de costos expuesto en el acuerdo 180 “*presupuesto de ejecución de obras por fases de asignación*” donde la compra de predios, compensaciones, interventorías, costos sociales, costo ambiental en obra, administración del recaudo etc., no se obtuvo una respuesta concreta de las memorias de calculo realizadas para obtener el valor total de cada obra, obteniendo como resultado que para el valor estimado de las obras se utilizó indicadores de costos promedios para obras similares incluyendo el AIU, y aplicando porcentajes de obra para el estimativo del valor de las interventoría de obra, costos de estudios y diseños e interventorías de estos.

De igual forma, manifiestan que el calculo del costo social en obra lo proyectaron con un porcentaje del valor estimado de la construcción, cosa que no ocurre con los costos ambientales en obra el cual es único y depende de los factores y complejidad que influyen en la obra (Medidas de mitigación, duración de la obra, salud ocupacional y seguridad, etc.) Estos porcentajes estimados no fueron suministrados y por tal motivo no se pudo verificar la metodología expuesta por el IDU para el cálculo de los valores de las obras del Plan presentados al Concejo de Bogotá.

Después de 12 años, a la fecha solo se han terminado los diseños de Conexión Cra. 11 entre Calle 100 y Calle 106. No obstante aún persisten productos con las ESP, que no han sido aprobados.

Debido a la no ejecución inmediata de las obras de los Acuerdos 25 y 48 de 1995 y 2001 respectivamente, se han realizado varias actualizaciones de los diseños, por cuanto y como es obvio, las condiciones de las obras cambian con el tiempo. Estas actualizaciones es importante retomarlas para la próxima auditoría, debido a que podría estarse presentando un Detrimento Fiscal por una gestión deficiente de la entidad.

- Al evaluar las razones expuestas por el IDU, para la no ejecución de las obras pendientes de los Acuerdos 25 y 48, se evidencia que la consecución de los predios, se convierte en la principal talanquera para la construcción de las obras. Lo anterior coloca de presente que en el IDU, no existe una política gerencial de predios, que permita la ejecución de las obras, mediante una planeación previa y coherente con las necesidades de la entidad en lo que respecta a la consecución de predios.
- El panorama que le espera a la ciudad en el aspecto de movilidad es bastante desolador al confluir las obras de los siguiente programas: Fase III de Transmilenio, Obras contempladas en el presupuesto ordinario del IDU, Armando calle, Obra por tu lugar, Obras pendientes de los acuerdos 25 de 1995 y del 48 de 2001, y Valorización Acuerdo 180 de 2005.

Del seguimiento realizado a los seis (6) Controles de advertencia, el grupo auditor evidenció, que el IDU, ha dado cumplimiento a solo dos (2) de ellos y que corresponden a: Baja Resistencia de Losas a los 28 días contrato 242 de 2003 y al atraso en obra y en tiempo del contrato 087 del 2005, por lo anterior se les dio cierre.

De lo anterior se desprende que a la administración le hace falta cumplir, en su totalidad con un 66.67% de las acciones encaminadas a subsanar lo advertido en los Controles de advertencia.

El equipo auditor, es conciente de las gestiones que ha realizado la administración para corregir las irregularidades expuestas en los diferentes Controles de Advertencia, sin embargo las actividades adelantadas por el IDU, no han cumplido al menos con un 90% del total de los compromisos adquiridos por la misma entidad. Con base en lo citado quedan abiertos cuatro (4) Controles de Advertencia a saber: Conexión Vial Calle 63 con Av. Circunvalar, Calle 80 con Autopista Norte, Planta del Zuque y procesos acumulados en el Cobro Coactivo a 28 de febrero de 2005.

Fase III de Transmilenio:

A junio 30 de 2007 la entidad ha realizado una inversión de \$23.077.275.833, representados en los estudios de factibilidad y la realización de los estudios y diseños de las Troncales Carrera Décima, Calle 26 y Carrera 7ª.

A los contratos de factibilidad, estudios y diseños de la Fase III de Transmilenio, no se les realizó auditoría, por cuanto se encontraban en proceso de ejecución.

Por tratarse de unas obras que hasta ahora, se encuentra en el proceso de licitación, este grupo auditor, solamente menciona los aspectos que se consideran más relevantes para la ejecución de las tres (3) Troncales y observa con complacencia las acciones tomadas con antelación por la administración (expedición de Decretos) para evitar posibles inconvenientes en la ejecución de las obras, motivados por la no consecución oportuna de los predios.

Consolidación de hallazgos

En desarrollo de la presente auditoría, tal como se detalla en el anexo No. 1 se establecieron cinco (5) hallazgos administrativos, de los cuales los hallazgos administrativos sobre la no utilización de la fresadora y compresores y el de los productos deficientes del contrato 399 de 2002, se les debe hacer seguimiento en la próxima auditoría, para constatar la inclusión del valor evidenciado por el grupo auditor (contrato 399 de 2002) dentro de la demanda interpuesta por el IDU, ante lo Contencioso Administrativo y la utilización y/o donación de las

máquinas anteriormente citadas. De observar que el valor correspondiente al contrato 399 de 2002, sumado a los costos administrativos, se deberá constituir como hallazgo fiscal.

Cordialmente,

ALBERTO CAMILO SUAREZ DE LA CRUZ
Director Técnico Sector Infraestructura y Transporte.

2. RESULTADO DE LA AUDITORIA

2.1 SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO

El Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, actualmente ejecuta Planes de Mejoramiento desde la vigencia 2001 hasta el 2006, como resultado de las auditorias realizadas por este organismo de control. El equipo auditor, efectuó seguimiento a cada uno de los compromisos consignados en los documentos antes citados, como se refleja en el cuadro N° 1 cuyos resultados se plasman tanto en el avance como en la calificación otorgada a cada acción correctiva, teniendo en cuenta igualmente las respuestas de la entidad sobre la gestión adelantada en estas áreas, remitida mediante memorando IDU-084501 del 19 de septiembre 2007.

La relación de los planes de mejoramiento evaluados se aprecia en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 1
Relación Planes De Mejoramiento

MODALIDAD	PAD	VIGENCIA	FASE
Abreviada	2003-2004	2003	I
Especial	2003-2004	2003	II
Regular	2004-2005	2004	I
Especial	2004-2005	2004	II
Regular	2005-2006	2005	I
Especial	2005-2006	2005	I
Especial	2005-2006	2005	II
Regular	2006-2007	2006	I

Fuente: IDU

Los resultados al seguimiento de cada Plan de Mejoramiento es el siguiente:

- En el plan suscrito en el 2001, la única observación pendiente, que aunque los compromisos pactados tienen un cumplimiento de rango de 2 puntos, y un grado de eficiencia del 100%, no obstante, se pudo evidenciar que en las metas planteadas no se logra mitigar en lo particular ni en lo general los hechos que causaron tales observaciones, por lo tanto en las siguientes auditorias se les realizará seguimiento.
- En la vigencia de 2003, se suscribieron 2 planes de mejoramiento, resultado de las 2 auditorias que se practicaron (auditoria abreviada y especial), con 7 observaciones pendientes, de las cuales 4 de éstas, fueron subsanadas totalmente. Sin embargo, se les realizará seguimiento en las siguientes auditorias. De otra parte, 2 actividades

fueron subsanadas parcialmente y una no fue atendida por la entidad, concluyéndose que estos planes muestran un nivel de cumplimiento del 71.4%.

De igual manera, es importante señalar que en el plan suscrito en la vigencia antes mencionada resultado de la auditoria especial, se evidencio que en la observación 3.2.6.9 sobre el contrato 155 de 2000, el IDU ejecuta la actividad como estrategia de mejoramiento, actividad ésta que fue evaluada por este ente de control con objeciones sustanciales que ameritan trasladar este hallazgo para ser retomado en la siguiente auditoria.

- En la vigencia de 2004, producto de dos(2) auditorias realizadas (regular y especial), se suscribieron dos (2) planes, quedando pendiente 4 observaciones, de las cuales a la fecha 2 de ellas cumplieron satisfactoriamente, quedando dos (2) actividades por cumplir en su totalidad, debido a que se encuentran parcialmente desarrolladas, registrando un cumplimiento promedio del 75%.
- Para el 2005, se suscribieron tres (3) planes, por cuanto se ejecutaron tres (3) auditorias (regular, especial fase I y fase II), con 12 observaciones pendientes de las cuales a la fecha 6 de ellas fueron subsanadas totalmente, (sin embargo, a dos (2) de estas observaciones se les realizara seguimiento) y las restantes seis (6) fueron medianamente cumplidas, obteniéndose un nivel de cumplimiento del 75%.
- El Plan de Mejoramiento suscrito en el 2006, se suscribió con 120 observaciones, evidenciándose que quince (15) actividades están cumplidas totalmente, y que las restantes ciento cinco (105) actividades no han sido solucionadas definitivamente, es por ello que la calificación cuantitativa se calculo en 1.1 puntos, es decir, que el plan tienen en un rango de cumplimiento a la fecha calificado como parcial y con un grado de eficiencia del 56%. Es pertinente destacar, que algunas de las fechas para el cumplimiento de varias de las actividades están para diciembre de 2007 y diciembre de 2008. De igual manera, en el anexo No. 1 se muestra en detalle cada uno de los hallazgos que hacen parte de los planes de mejoramiento, mostrando para cada uno su estado a la fecha.
- Finalmente, se deduce que sumadas las observaciones de los diferentes planes de mejoramiento asciende a 144, de las cuales 28 de ellas están cumplidas, sin embargo, a siete (7) de estas acciones tomadas es necesario hacerles seguimiento por cuanto al momento de evaluarlas no cumplen el 100% para corregir la falencia, a si mismo, 114 observaciones registran un cumplimiento parcial y 2 no plantean avance

por lo tanto el nivel de cumplimiento es 0, es decir, el cumplimiento promedio es del 59% de los planes.

De lo anterior, se concluye que los resultados del seguimiento a los diferentes planes que comprometen vigencias anteriores, deja ver que la oficina asesora de Control Interno está orientada bajo los principios de eficacia y eficiencia sin embargo las diferentes dependencias no han atendido los lineamientos indicados por ésta. Es de advertir que a la fecha de este informe persisten falencias que ya han debido superarse, bajo políticas contundentes definidas por parte de la administración.

2.2 EVALUACIÓN CUALITATIVA DE CONTROL INTERNO A RECAUDO Y CARTERA DE VALORIZACION.

Para efectos de verificar las acciones realizadas para subsanar los hallazgos administrativos efectuados por el ente de control, en la Auditoría Regular, con enfoque Integral, PAD 2006-207, Fase I, referente a la Cartera, se tomaron en su orden cada una de las observaciones que contiene el informe y se visitó la Oficina de Control Interno, donde se pudo establecer que esta dependencia viene efectuando las acciones pertinentes, con la finalidad de contribuir al cumplimiento del plan de mejoramiento de la vigencia mencionada, igualmente, oficiado a las direcciones: Técnica Legal, Financiera, de Planeación, y Subdirecciones de Operaciones, de Sistemas, Jurídica de Ejecuciones Fiscales, de Contabilidad y Presupuesto, con la finalidad de manifestarles las inconsistencias encontradas y recomendar las acciones correctivas que deben tomar de acuerdo a su competencia.

Teniendo en cuenta que el Plan de Mejoramiento 2006-2007, tiene plazo hasta el 31 de diciembre de 2007, para efectuar las acciones pertinentes, al Equipo Auditor se le imposibilita exigir su cumplimiento antes del plazo establecido.

2.3. EVALUACIÓN A LA CONTRATACIÓN

Para efectos de la evaluación a la contratación de la presente auditoria, se tomó como muestra los contratos de prestación de servicios suscritos con recursos del acuerdo 180/2005, cuyo universo alcanza una cuantía de tres mil veintiocho millones cuatrocientos sesenta y siete mil quinientos doce pesos (\$ 3.028.467.512), siendo la muestra correspondiente a mil ciento cincuenta y seis millones setecientos noventa y dos mil trescientos treinta y tres pesos (\$ 1.156.792.333), equivalente a un 30% representados en veintiséis (26) contratos.

De igual manera para la evaluación de los contratos de Bienes y Suministros se tomó la totalidad de la contratación suscrita por EL IDU en la vigencia 2006 correspondiente a \$566.387.440.838,09, de la cual se extrajo una muestra de

treinta (30) contratos correspondientes a: Dos (2) contratos de suministro, dos (2) contratos de consultoría, catorce (14) contratos de obra y doce (12) contratos de interventoría por valor de doscientos cuarenta y siete mil trescientos setenta y cuatro millones ciento cuarenta y nueve mil seiscientos veintiún pesos (\$247.374.149.621) equivalente al cuarenta y cuatro (44)% del total de la contratación del año 2006.

Teniendo en cuenta que el universo de los contratos de prestación de servicios celebrados con recursos del Acuerdo 180/2005, corresponde a tres mil veintiocho millones cuatrocientos sesenta y siete mil quinientos doce pesos (\$3.028.467.512), se tomó una muestra de veintiséis (26) contratos cuya cuantía es de mil ciento cincuenta y seis millones setecientos noventa y dos mil trescientos treinta y tres pesos (\$1.156.792.333), equivalente al treinta y ocho (38)%.

2.3.1. Evaluación Contratos de Obra Pública

2.3.1.1. Contratos vigencia 2006

El universo de la contratación suscrita en el año 2006, suministrado por la entidad corresponde a 248 contratos, los cuales tienen un costo de \$ 936.046 millones, representado en contratos de distinta tipología de acuerdo con el siguiente cuadro.

Cuadro N° 2
Contratos vigencias 2006

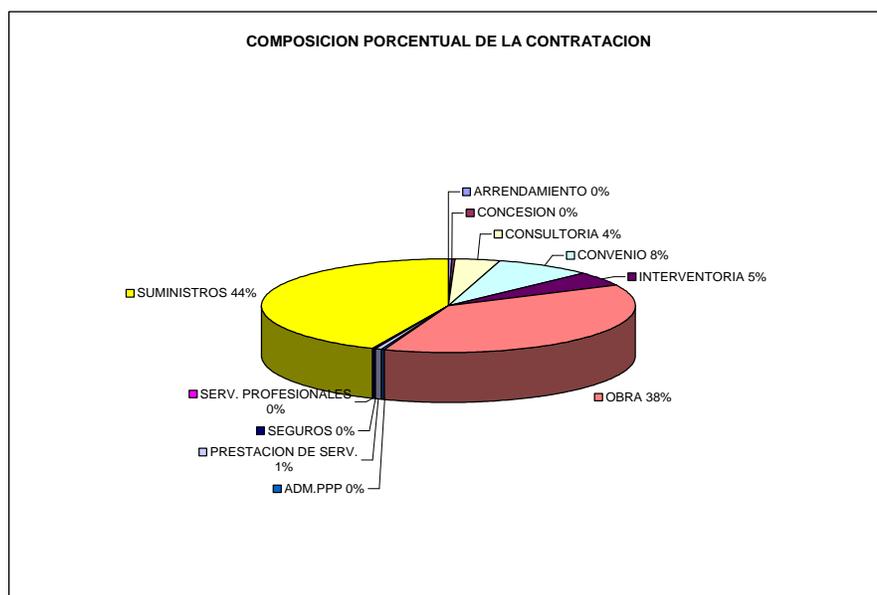
TIPO DE CONTRATO	CANTIDAD	VALOR(millones)	PORCENTAJE
ARRENDAMIENTO	1	1.419,5	0,15%
CONCESION	3	4.000,5	0,43%
CONSULTORIA	31	37.123,6	4%
CONVENIO	47	77.155,7	8%
INTERVENTORIA	70	46.219,8	5%
OBRA	53	355.336,6	38%
ADM.PPP	1	89,4	0,01%
PRESTACION DE SERV.	15	6.818,1	1%
SEGUROS	2	1.084,3	0,12%
SERV. PROFESIONALES	9	1.844,9	0,20%
SUMINISTROS	16	404.954,3	43%
TOTAL		936.046,7	100,00%

Fuente: IDU

Esta composición se puede observar en la siguiente gráfica:

Gráfica N°. 1

Composición Porcentual de la Contratación



Elaboró: Equipo Auditor

El insumo que se tomó para elaborar la evaluación a la contratación, correspondió a muestras representativas en una cuantía del 30% del universo anteriormente mencionado, haciendo una gran división entre los contratos de consultoría, interventoría y prestación de servicio incluidos en el marco del acuerdo de valorización 180 de 2005, Fase III de Transmilenio y los contratos restantes de obra e interventoría de la vigencia 2006 pertenecientes a malla vial y espacio público.

La muestra de contratos de la vigencia 2006 evaluados, estuvo compuesta así:

- Nueve (9) contratos de consultoría y cinco de interventoría del acuerdo 180 de 2005 de valorización por una cuantía de \$ 19.079,8 millones
- Veintisiete (27) Contratos de malla vial y espacio público por una cuantía de \$ 121.315,2 millones
- Nueve (9) contratos de prestación de servicios correspondientes a una cuantía \$ 1.721,8 millones
- Diez (10) contratos relacionados con el área de sistemas de la entidad por una cuantía de \$ 4.707,3
- Dieciséis (16) contratos de ordenes de compra y de servicios por una cuantía de \$ 128,6 millones
- Dos contratos de consultoría correspondientes a la Fase III de Transmilenio, por un valor de \$ 6.331,5 millones

Adicionalmente se evaluaron dentro de la auditoría, veinticinco (25) contratos de estudios y diseños suscritos antes del año 2006 no se habían construido, sumando una cuantía de \$ 10.696,2 millones

Complementando la muestra de contratos de prestación de servicios, se tomaron veintiséis (26) contratos suscritos en el año 2007 los cuales se encuentran en ejecución con cargo a recursos del acuerdo 180/2005, por un valor de \$ 1.156,8 millones.

Finalmente se recibieron derechos de petición relacionados con contratos de otras vigencias que fue necesario estudiar como los relacionados como el caso de la compra de los terrenos del Portal de Suba, Fases II de Transmilenio.

El total de la contratación del IDU se compone de 123 contratos, cuyo valor asciende a la suma de cuatrocientos un mil quinientos cincuenta y seis mil con cuatro millones (\$401.556,4 millones), para efectos del análisis se tomó como muestra veintisiete, que incluye la correspondiente interventoría, que equivalen al 38.2% del universo (\$ 121.315,3 millones).

Dentro de los contratos de obra con su respectiva interventoría, e evaluaron entre otros: IDU-116/2006, IDU-60/2006, IDU-163/2006, IDU-133/2006, IDU-167/2006, IDU-106/2006, IDU-20/2006, IDU-84/2006, IDU-80/2006, IDU-174/2006, IDU-144/2006, IDU-79/2006, IDU-188/2006, IDU-45/2006, IDU-76/2006, IDU-180/2006, IDU-196/2006, IDU-179/2006, IDU-198/2006, IDU-15/2006, IDU-189/2006, IDU-07/2006, IDU-105/2006, IDU-69/2006, IDU-153/2006, IDU-155/2006, IDU-164/2006.

- Análisis estadístico de adiciones a la contratación

Con la finalidad de verificar el comportamiento de las adiciones realizadas a la contratación en el IDU basada en una muestra representativa, se solicitó información correspondiente a los contratos suscritos desde el año 2000 hasta el año 2005 de estudios y diseños, los del año 2006 se habían solicitado previamente.

Los proyectos que maneja el IDU, en su gran mayoría obedecen a contratos previos de consultoría para la elaboración de estudios y diseños; es notorio el hecho que durante la ejecución del contrato se termina adicionando, porque surgen obras no previstas o por mayores cantidades de obra lo que demuestra que los estudios previos no se hacen ajustados a los requerimientos de las obras.

Como consecuencia de lo anterior los contratos de interventoría deben adicionarse tanto en tiempo de ejecución como en su valor inicial, pues se ejecutan de forma paralela a los de obra. Se presentan casos que al igual que los contratos de obra, estos se adicionan por encima del 50% del valor inicial tal, en contradicción de lo contemplado en el artículo 40 de la ley 80 de 1993.

De otra parte, el IDU ha manejado la figura de las mayores cantidades de obra y amparado en sentencia del Consejo de Estado 1439 de julio 18 de 2002 siendo ponente la Doctora Susana Montes, se repite en varias ocasiones que el valor final del contrato está por encima del 50% e incluso supera en un 100% el valor inicial.

Se realizó un análisis estadístico año tras año, haciendo claridad que el universo de la contratación corresponde a todos los contratos ejecutados por el IDU, no obstante se reitera que para el caso que nos ocupa y en concordancia con los contratos ya analizados en este capítulo, se da primordial importancia a los contratos de estudios y diseños, obra, suministros e interventoría.

2.3.1.2. Evaluación a los contratos otras vigencias

- Convenio 015-1998

Bajo este convenio se encuentran suscritos en el año 2005 los contratos IDU-228 y 207 y del año 2006 el contrato 106.

Como resultado de la evaluación al Contrato 228 de 2005 suscrito entre General de Equipos de Colombia S.A. GECOLSA y el IDU, esta auditoria encontró que a pesar de que el IDU cuenta con una fresadora con banda transportadora para adelantar el mantenimiento de las vías programadas, suscribe un contrato de arrendamiento de una fresadora con banda transportadora o la maquinaria que suple las mismas funciones, como es el caso de la retroexcavadora o cargador, moto niveladora y recicladora (ésta es de propiedad de la antigua Secretaria de Obras Públicas, hoy Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial UAERMV) por lo tanto la UAERMV la suministra, no se alquila.

Así mismo esta Auditoria encuentra que a pesar de que el IDU es propietario de dos compresores de aire con capacidad superior a 185 CFM, para operar simultáneamente dos martillos demoledores neumáticos a 185 CFM y 100 PSI – trabajo pesado de 60 libras, modelo 2005 con sus respectivos accesorios según el contrato No. 207 de 2005, también suscribe el contrato de alquiler de equipos según contrato 106 de 2006 con el fin de realizar las mismas funciones que desarrolla el equipo existente.

El día 18 de julio de 2007 el equipo auditor realizó una visita fiscal a los patios de la antigua Secretaria de Obras Publicas, hoy Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV), como seguimiento al contrato 228 de 2005; en ésta se pudo constatar que efectivamente la fresadora con banda transportadora adquirida con el contrato 228-05, se encontraba en dicho lugar, así como los dos compresores para demolición de

pavimento que habían sido comprados por el IDU bajo el contrato 207/2005; se tuvo evidencia que sólo operaron junto con sus accesorios 120 y 160 horas respectivamente y tanto la maquinaria como el equipo no se encontraban en uso.

De lo anterior se deduce que el IDU contrata maquinaria y equipo para ejecutar los programas de la brigada de reacción vial IDU-SOP, en desarrollo del convenio 015 de 1998 IDU-SOP, sin tener en cuenta la maquinaria y equipo que posee para ejecutar funciones similares, es de anotar que la fresadora con banda transportadora que se encontraba en los patios, sólo trabajó dos días correspondientes al 13 y 14 de diciembre de 2006.

De igual forma, esta Auditoria constató que la entidad tampoco realizó los estudios de conveniencia y oportunidad adecuados para optimizar la compra de la fresadora, ni la planeación que permitiera establecer de qué manera se debería transportar dicha maquinaria.

Observaciones:

- No hubo una adecuada planeación operativa del alquiler de la fresadora con banda transportadora y de los dos compresores, porque el IDU no tuvo en cuenta que ya contaba con maquinaria de su propiedad que podía hacer las funciones equivalentes a la maquinaria contratada bajo la modalidad de alquiler.
- La fresadora con banda transportadora y los dos compresores se encuentran en perfecto estado, según se pudo constatar en la visita técnica realizada en los patios de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV), y en el oficio No 1177 del 05 junio de 2007 con radicación IDU-No 050722.
- El estudio de conveniencia y oportunidad para la adquisición de la fresadora según el memorando STM-4200-36439 de agosto 12 de 2005 establece: "*La finalidad de contratar la Compra de una fresadora con banda transportadora radica en la necesidad de complementar las acciones de mantenimiento de la malla vial en cumplimiento de las actividades y programación de la Brigada de Reacción Vial IDU-SOP.*"

Es importante este tipo de obra (Fresado Estabilizado), puesto que se recupera el asfalto existente en la vía y mediante un proceso de mezcla con emulsión asfáltica de rompimiento lento en proporción de 12 litros por metro cuadrado, se vuelve a colocar en las vías que no requieren intervenciones profundas, garantizando una obra por buen tiempo, dando solución a los inconvenientes de movilidad y transitabilidad del flujo vehicular del sector".

De acuerdo a lo anterior, no se dio cumplimiento al estudio de conveniencia y oportunidad, pues el IDU adquiere maquinaria para optimizar y complementar

el mantenimiento de la malla vial y el uso que le dan es mínimo, solamente “fue empleada durante los días 13 y 14 de diciembre del año 2006, ocho (8) horas cada día...”, tal como consta en el oficio 227SMV 0400 del 13 de agosto del 2007 con radicado IDU-073801 del 14-08-2007.

- No hubo una adecuada planeación en la logística para el transporte de la fresadora con banda transportadora, debido a que la antigua Secretaría de Obras Públicas (SOP), hoy Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV), no contaba con la

camabaja adecuada para transportarla, según consta en la respuesta No. 3 del oficio 227 SMV 0400 No 2170. (Respuesta de la UAERMV dirigida a la Dirección de Infraestructura y transporte de la Contraloría de Bogotá) y que se transcribe:

“3. Informar cómo es la logística utilizada por la antigua SOP para el transporte de la maquinaria. *Rta:* “La antigua SOP empleaba para el transporte de la maquinaria pesada, dos cabezotes o tractocamiones con sus respectivas cama bajas de dos y tres ejes y un grupo de dos escoltas por cada cama baja con su correspondiente señalización. La SOP implementó procedimientos para el traslado de maquinaria pesada, procedimientos y normas para el cargue y descargue seguro de maquinaria pesada. Los mencionados procedimientos y operaciones cumplen la siguiente normatividad sobre transporte de carga:

Artículo 7 de la resolución 13791 de Diciembre 21 de 1988 del Ministerio de Obras Públicas y Transporte.

Resolución 0007 del 7 de Marzo de 2006 de la Secretaría de Transito y Transporte de Bogotá.

La antigua SOP para el traslado de la perfiladora con banda transportadora no contaba con una cama baja apropiada que cumpliera los requerimientos de seguridad y de altura para las maniobras de cargue, traslado y descargue de esta máquina.”

- Los estudios de conveniencia y oportunidad del contrato IDU-207-2005, que se encuentran consignados en la carpeta precontractual, tomo 1/2 CAD-IDU-406626 memorando STM-4200-45436, conceptúa que: “en los trabajos de mantenimiento vial que realiza el IDU en convenio con la SOP, uno de los equipos indispensables para la apertura de las cajas y el corte de los bordes de los parcheos y bacheos a realizar son los martillos neumáticos rompedores, que son movidos por compresores de aire. Debido a que la mayoría de los contratistas, que arriendan equipos, exigen el pago de Stand By o disponibilidad que superan en un 100% el tiempo de trabajo real de los equipos, debido principalmente a que no se pueden dejar cajas abiertas, y que es difícil que permitan el traslado en un mismo día a varios

frentes, lo cual hace que se requiera de un compresor por cuadrilla y por frente, haciéndose necesario que la brigada cuente con equipos propios, que pueda trasladar permanentemente entre los frentes, y sobre los cuales no deba pagar disponibilidad cuando no los estén utilizando. La conveniencia de contar con equipos propios, se verá reflejada en una mayor operatividad y menores costos en el mediano plazo”.

Este estudio de conveniencia y oportunidad no se está cumpliendo, debido a que la programación para el equipo ha sido mínima, pues la maquinaria sólo ha trabajado 120 y 160 horas respectivamente.

2.3.1.2.1 Hallazgo Administrativo del contrato IDU- 228- 2005

Se evidencia un presunto hallazgo administrativo basado en los siguientes argumentos:

- El IDU adquiere una perfiladora con banda transportadora y encontrándose ésta en buen estado no la utiliza, por lo tanto no se cumple el estudio de conveniencia y oportunidad.
- Por no prever que la antigua SOP, no tenía el equipo adecuado para transportar la fresadora con banda transportadora.

2.3.1.2.2 Hallazgo Administrativo contrato IDU- 207- 2005

Se evidencia un presunto hallazgo administrativo en la medida que el IDU no programa los dos compresores con sus respectivos accesorios para su utilización, incumpliendo el estudio de conveniencia y oportunidad.

Teniendo en cuenta que el convenio 015 se suscribió desde 1998 y a la fecha no ha sido liquidado se tomó un universo representativo de los contratos suscritos durante el tiempo de ejecución del convenio lo cual se encuentra resumido en el siguiente cuadro.

Cuadro No. 3
Convenio 015

Expresado en millones de \$

	VALOR INICIAL	ADICION	VALOR FINAL	TOTAL CONTRATOS	%
TOTAL CONTRATOS BAJO CONVENIO 015	\$ 27.694	\$13.782	\$41.476	40	100%
CON ADICION	\$ 27.694	\$13.782	\$41.476	40	100%

SIN ADICION	0	0		0	0%
HASTA EL 49%	\$ 849	\$ 229	\$1.078	6	15%
50%	\$ 22.496	\$11.241	\$33.737	28	70%
MAS DEL 50%	\$ 4.348	\$ 2.311	\$6.659	6	15%

Fuente: IDU – Elaboró equipo auditor Fuente: Libro auxiliar contable-IDU.

Cuadro No. 4 Contratos del Convenio con adición

Expresado en millones de \$

CONTRATOS CON ADICION SUPERIOR AL 50%						
	VALOR INICIAL	ADICION	VALOR FINAL		TOTAL CONTRATOS	PORCENTAJE
DTA-PS-648-2005	\$ 9.8220	5.182	\$ 15.004	53%	5	Prestar servicio de comunicación a nueve (9) equipos del sistema Avantel para uso de la Brigada de Reacción Vial, en Bogotá D.C.
IDU-209-2004	\$ 2.606	1.388	\$ 3.994			SUMINISTRO DE MEZCLA ASFÁLTICA MDC-1, MDC-2 Y MDC-3 DESTINADA AL PROGRAMA BRIGADA EXHUECO, CONVENIO 015/98 IDU-SOP, PUESTO EN PLANTA Y/O LOS LUGARES QUE DETERMINE EL IDU, EN BOGOTÁ D.C.,
IDU-216-2004	\$ 213.340	113.659	\$ 326.999			INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL SUMINISTRO DE LOS SIGUIENTES INSUMOS PARA LA BRIGADA EXHUECOS: COMBUSTIBLES (GASOLINA Y ACPM), AGREGADOS PÉTREOS (ARENAS DE PEÑA Y DE RIO, RECEBO, PIEDRA), MEZCLA ASFÁLTICA, ASFALTO SÓLIDO, EMULSIONES



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

IDU-68-2004	\$ 100.000	53.282	\$ 153.282			SEÑALIZACION HORIZONTAL DE VIAS INTERVENIDAS POR LA BRIGADA EX HUECOS, CONVENIO 015/98 IDU-SOP
IDU-106-2006	\$ 1.419	750.490	\$ 2.170			ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA CON SUS ACCESORIOS, OPERARIOS Y COMBUSTIBLES, DESTINADOS A LA BRIGADA DE REACCION VIAL IDU-SOP, EN DESARROLLO DEL CONVENIO 015 DE 1998 IDU-SOP, PUESTO EN LOS LUGARES QUE DETERMINE EL IDU, EN BOGOTA D.C.
Convenio 13 / 2004	\$ 250,000	1.290	\$ 1.540	516%	1	AUNAR ESFUERZOS CON EL FIN DE ADELANTAR LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL EN BOGOTÁ, D.C., MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PERSONAL NECESARIO PARA LA OPERACIÓN DEL CONVENIO IDU-SOP- 015/98, EN DESARROLLO DEL PROGRAMA BRIGADA EXHUECOS.

Fuente: IDU
Elaboro-Equipo Auditor

Conclusión.

Es bien sabido que la ley 80 de 1993 da las herramientas para superar algunos inconvenientes e imprevistos que se presenten durante la ejecución de un contrato permitiendo la adición del mismo hasta en un 50%, también en muchos casos una vez adelantado el proceso, los contratistas tienen que realizar ajustes a los estudios y diseños que anteceden la obra (numeral 12, artículo 25 ley 80/93), lo que demuestra las deficiencias en la ejecución de los contratos de estudios y diseños, factor que demuestra que el insumo final no

es el adecuado. Como consecuencia el presupuesto inicialmente previsto para la ejecución del contrato, no se ajusta a las necesidades reales de la obra, lo que induce a una adición del contrato, por ítems no previstos o por mayores cantidades de obra.

Teniendo en cuenta el análisis estadístico anterior para la contratación ejecutada, se puede concluir que existe una deficiencia en la planeación por parte de la entidad contratante, puesto que no logra estimar en muchos casos los costos reales e incluso el tiempo aproximado para la ejecución de un programa o proyecto así como los alcances del mismo; cabe anotar que la ejecución de un contrato debe ser el resultado de la elaboración de un proyecto debidamente sustentado en sus diferentes etapas, desde la formulación inicial, pasando por las etapas de prefactibilidad y factibilidad (en la cual se elaboran los estudios, diseños y se determina el valor real de la ejecución del proyecto), hasta la asignación de los recursos necesarios.

Así mismo dentro de la muestra seleccionada se verificaron los contratos IDU-BM-164-2005, IDU- BM-153- 2005, IDU-087- 2005, IDU-228- 2004, IDU- 209-2003 y IDU-193- 2005, los cuales no se logró concluir su respectiva auditoría por encontrarse en proceso de ejecución, por lo tanto se sugiere continuar con el estudio en la próxima auditoría.

2.3.2. Evaluación Contratos Estudios y Diseños entre los años 2000 y 2005

Se evaluaron los siguientes contratos: 348/2000, 349/2000, 191/2000, 176/2000, 209/2000, 178/2000, 210/2000, 334/2000, 358/2000, 550/2000, 571/2002, 106/2004, 12/2005, 026/2003, 261/2003, DTA-C-399/2002, 8/2004, 146/2004, 124/2004, 241/2004, 119/2005, 159/2005, 202/2005, 139/05.

En el ejercicio de de las facultades otorgadas por las normas correspondientes, el IDU contrata la elaboración de estudios y diseños, de las vías de la ciudad.

Para la elaboración de éstos estudios, además de la experiencia y capacidad intelectual de los diseñadores, se requiere también de la aprobación de las empresas de servicio público, del DAPD y de la STT del Distrito y ahí es donde comienza en innumerables ocasiones el trauma de la entidad, pues es allí en donde los plazos y tiempos de los mismos, se incrementa de forma ostensible.

Como evidencia de lo arriba anotado, se relacionan entre otros los siguientes contratos:

- Contrato 334 de 2000
- Contrato 261 de 2003

2.3.2.1 Hallazgo Administrativo

Se presume que la creación de la Oficina de Coordinación Institucional se realizó, con el propósito de servir de puente para agilizar la aprobación de los diseños de las obras a realizar por el IDU por parte de las empresas de servicios públicos, del DAPD y de la STT, tal como se expresa en el Apéndice “coordinación interinstitucional con las ESPs, la STT y el DAPD, página 7, numeral 4.1.2 literal c, en el cual se expresa:”*En caso de presentarse demoras en el proceso de aprobación del proyecto, la interventoría debe comunicarlo al coordinador IDU para que este a su vez informe a la STCI*”

Sin embargo en la evaluación de los contratos de estudios y diseños se observó un gran número de contratos, que completan más de ocho meses sin aprobación de las ESPs y de igual forma lo relacionado con la aprobación de PMT (plan de Manejo de Tráfico), por parte de la SDM (antigua STT).

Se advierte a la administración que a pesar de existir el Apéndice y/o manual de procedimiento ínter administrativo con tiempos de cumplimiento internos para el IDU para trámites ante las diferentes entidades del distrito, esta auditoría detecta traumas que presuntamente conllevan a sobrecostos, lo anterior se configura en un hallazgo administrativo por violación al apéndice. Y ley 80 de 1993 en su Artículo 25 (del principio de economía) y artículo 26 (Del principio de responsabilidad).

2.3.2.3. Contrato IDU-025- 2006

Concurso Público IDU-CM-SGT -005-2006- mediante la resolución No. 1837 de mayo 3 de 2006 se ordena la apertura , cuyo objeto es contratar los Estudios Y Diseños A Precio Global Fijo Sin Reajustes, De La Troncal Carrera 7 De La Calle 34 A La Calle 170 Y Tramo De La Calle 72 De Carrera 7 A A Avenida Caracas En Bogota D.C.

Resolución Número 3906 del 16 de Agosto de 2006, por la cual se adjudica el Concurso Publico IDU-CM-SGT-005-2006, al proponente Consorcio Troncal Carrera 7, Integrado Por Ingetec S.A. (80%) Y Saip Ltda (20%) adjudicación que se hace por la suma de \$ 5.308.284.528.00 m/cte incluido IVA.

Contratista: Consorcio Troncal Carrera 7, Representado Legalmente Por Alberto Marulanda Posada, identificado con cédula de ciudadanía 19.063.997 de Bogotá.

La Interventoría es llevada a cabo por la firma HMV INGENIEROS LTDA, a través del contrato 048/2006, suscrito el 2 de noviembre de 2006 por un valor

de mil veinte tres millones doscientos cuarenta y cinco mil setecientos setenta y nueve pesos m/cte. (\$ 1.023.245.779).

El contrato inició el 22 de diciembre de 2006 y se tenía prevista su terminación para el 21 de septiembre de 2007.

En el momento de la evaluación del contrato no se habían entregado los productos definitivos.

A la fecha el contrato continúa en ejecución.

Se tomó una muestra de los contratos de Estudios y diseños desde el año 2000 a la fecha que no habían culminado en obra pública, requiriendo a la entidad respecto a la justificación al respecto de esta situación con el oficio 31112-48 con radicado IDU No. 073381 del 13 de agosto de 2007, que explicara con los soportes del caso las razones que a la fecha no habían permitido que los contratos 358/2000, 550/2000, 210/2000, 178/2000 y DTAC-C-399-2003 (código corregido posteriormente pues no existía este contrato con el objeto contractual que ya se conocía, pues su año real de suscripción era el 2002).

También se preguntó a la Entidad con los soportes del caso que sustentara la información suministrada al grupo auditor que los contratos: 334/2000, 261/2003, 146/2004, 124/2004, 008/2004 y 159/2005 no se habían construido a la fecha, pero que próximamente sí pues ya se había iniciado este proceso.

En tercera instancia, se preguntó que adicionalmente, si ya alguno de los contratos mencionados anteriormente era insumo de algún contrato, que se informara cual, especificando su objeto.

La Entidad respondió mediante el oficio IDU-057541 STED-3200: Con respecto a cada uno de los contratos por los que se indagó, la respuesta de la entidad fue la siguiente:

Los contratos 358/2000 y 550/2000 se contrataron a nivel de prediseño, así:

- Los proyectos contratados a nivel de prediseño bajo los números IDU-358-2000: Prediseños de la intersección a desnivel de la Avenida Callejas por Avenida Santa Bárbara.
- IDU-550-2000: Prediseños de la intersección de la Avenida Alfredo Bateman por Avenida Pepe Sierra.

Con respecto a los contratos:

- IDU-210-2000: Estudios y Diseños de la Avenida El Polo desde El portal entrada al túnel La Aurora hasta la Avenida Ciudad de Cali.

- IDU-178-2000: Estudios y Diseños de la Avenida José Celestino Mutis de Carrera 10 a conexión con Avenida circunvalar.

La Entidad manifestó que como primera instancia, el Instituto no contó con presupuesto para ejecutarlos y en segunda instancia no se ejecutaron debido a las disposiciones establecidas en el Plan de Ordenamiento Territorial, decreto 619/2000 y a las establecidas en el decreto 190/2004, en su artículo 167- Ajustes al Subsistema Vial, que modificó los trazados y secciones transversales para la Vía el Polo y Av. José Celestino Mutis.

Con respecto al contrato IDU-DTA-C-399-2002 cuyo objeto era la contratación de los *Estudios y diseños del paso deprimido vehicular y demás estructuras requeridas sobre la Avenida Caracas con calle 76 en Bogotá D.C.*, la entidad informó que dentro de los productos finales generó los diseños estructurales, que fueron ejecutados con base en el planteamiento de diseño geométrico del Consorcio Los Héroes (Contrato IDU-314-2002); se informó que en el año 2004 se licitó el contrato de obra correspondiente, que tuvo en cuenta estos diseños. Sin embargo, con la problemática presentada en la conexión de la Calle 80 con Autopista norte fue necesario ajustar el diseño Geométrico del Consorcio Los Héroes. Como consecuencia, se hizo necesario ajustar también los diseños estructurales de la estructura deprimida, es decir, los diseños que se ejecutaron con el contrato IDU-DTA-C-399-2002. En el contrato IDU-222-2004 de obra, cuyo objeto es la *Construcción y mantenimiento de la conexión Calle 80 por autopista norte-etapa 2, en Bogotá D.C.*, por intermedio del otrosí No. 3, se están elaborando los ajustes respectivos a los diseños, los cuales incluyen no sólo el diseño geométrico, sino también el diseño estructural.

Una vez evaluado el contrato IDU-DTA-C-399-2002 se observa lo siguiente:

Con el Acta N° 3 del 27 de julio de 2003, se procede a recibir y aprobar los estudios y diseños ejecutados por el consultor.

Con el Acta N° 7 firmada el 26 de julio de 2004 y aprobada el 1 de septiembre de 2004, se hizo el recibo final y liquidación del contrato; en este documento se dejó la nota aclaratoria siguiente: *“Desde el punto de vista del Diseño Geométrico en planta, este proyecto tomó como base el Planteamiento Vial suministrado por la entidad, según los diseños adelantados en el contrato de consultoría IDU 314 de 2002”*.

Previo al inicio de la ejecución del contrato 222/2004, el Contratista (*Consorcio PROURCIAF-2*) hizo serias observaciones a la revisión de los diseños que le fueron entregados como insumo (Productos de los contratos 314/2002 y DTA-C-399-2002), siendo confirmadas por el concepto técnico emitido por la Universidad Nacional de Colombia el 23 de diciembre de 2005, de tal forma que se hacía inviable la ejecución de este contrato.

Con base en los argumentos expuestos anteriormente esta auditoría concluye que se presenta un hallazgo administrativo así:

2.3.2.4.1 Hallazgo Administrativo

El contrato IDU-DTA-C-399-2002 cuyos productos estaban contemplados para ser ejecutados mediante el contrato IDU-222-2004, no pudieron ser apropiados, debido a las falencias que presentaron pues fueron consecuencia del contrato 314/2002; con base en el otrosí No. 3 al contrato 222/2004, el contratista del mismo está ajustando los diseños que le fueron entregados como insumo al inicio del contrato, es decir que haciendo una actualización del valor de los contratos de estudios y diseños, de interventoría y los costos administrativos al año 2007, se tiene la suma de NOVENTAY SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO VEINTINUEVE pesos m/cte (**\$ 97'831.129**); considerando que la entidad adelanta el proceso contencioso administrativo ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca en contra del consultor Consorcio Los Héroes (consultor contrato 314/2002) y su Interventoría, como valor adicional a la cuantía que se había estimado inicialmente en la demanda de \$ 1.500'309.660, se debe incluir el valor de \$ 97'831.129, pues es un perjuicio posterior a la fecha de instauración de esta demanda, como consecuencia de las deficiencias del contrato 314/2002.

Conclusiones

- En la siguiente Auditoría se debe efectuar un seguimiento a las acciones que la entidad se comprometió a realizar respecto a la inclusión dentro de la demanda presentada ante lo Contencioso Administrativo, el valor de \$ 97'831.129; que de no incluirse, se deberá consolidar en un hallazgo fiscal.
- En cuanto a los restantes contratos de estudios y diseños que no generaron contratos de obra, se concluye que hubo errores de planeación pues ante la entrada en vigencia el 28 de julio de 2000 del Plan de Ordenamiento territorial mediante el decreto 619/2000, que influyó definitivamente en las modificaciones a algunos de los contratos suscritos en el año 2000, así

como en la canalización de los recursos hacia otros temas con mayor prioridad para la ciudad.

- La Entidad presentó un cuadro con los contratos que o están en proceso para su próxima construcción o ya son insumo efectivamente de contratos de obra en ejecución o que finalmente nunca se construyeron, que a continuación se transcribe:

Cuadro No. 5
Contratos En Proceso De Construcción

CONTRATO	OBJETO	OBSERVACIONES
IDU-334-2000	ESTUDIOS Y DISEÑOS AV. GUACAMAYAS DE AV. VILLAVICENCIO A AV. CARACAS; AV. V/CENCIO DE CRA 10 A CONEXIÓN CON VIA V/CENCIO; AV. CARACAS DE ESCUELA DE ARTILLERIA A USME Y AV. D. ECHANDIA DE AV. C. DE V/CENCIO A AV. BOYACA.	EN SU MOMENTO EL INSTITUTO REALIZO LOS DISEÑOS Y POSTERIORMENTE NO CONTO CON LA ASIGNACION DE RECURSOS PARA LA EJECUCION DE LA OBRA.
IDU-146-2004	ACTUALIZACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA AVENIDA DE LOS COMUNEROS ENTRE LA CARRERA 10 Y LA AVENIDA CIRCUNVALAR.	LA CONSTRUCCION DE LA AVENIDA LOS COMUNEROS SE REALIZA MEDIANTE EL CONTRATO IDU-163-2006, PARA TAL EFECTO SE ANEXA SOPORTE DE LA MINUTA DEL CONTRATO.
IDU-124-2004	ESTUDIOS Y DISEÑOS AVENIDA LA SIRENA(CALLE 153) DE LA AVENIDA PASEO DE LOS LIBERTADORES(AUTOPISTA NORTE) A LA AVENIDA BOYACA, EN BOGOTA, EN BOGOTA D.C	DURANTE LA PRESENTE VIGENCIA SE TIENE PLANEADA LA COMPRA DE LOS PREDIOS PARA LA PRIMERA ETAPA, PARA LO CUAL ESTA PENDIENTE LA EXPEDICION DE LA RESERVA VIAL Y LA LICITACION PARA OBRA. ESTA INCLUIDA EN EL ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO IDU PARA 2008.
IDU-8-2004	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA EXTENSION DE LA TRONCAL NORTE QUITO SUR DEL SISTEMA TRANSMILENIO DENTRO DEL MUNICIPIO DE SOACHA, A PARTIR DEL LÍMITE CON EL DISTRITO.	SE CONSTRUYE POR LA NACION, LA GOBERNACION DE CUNDINAMARCA Y EL MUNICIPIO DE SOACHA. POR ESTAR FUERA DEL PERIMETRO URBANO, LOS RECURSOS PARA LA CONSTRUCCION NO HACEN PARTE DEL PRESUPUESTO DE LA CIUDAD DE BOGOTA, POR TAL RAZON EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO NO POSEE DOCUMENTACION ALGUNA SOBRE ESTA OBRA POR LO QUE SOLICITA REMITIRSE AL INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES INCO.
IDU-159-2005	ACTUALIZACION A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS EXISTENTES PARA LA REAHABILITACION DE LA VIA EXISTENTE Y SU PAVIMENTACION, DE LA VIA DENOMINADA TRONCAL BOLIVARIANA ENTRE LAS MARGARITAS KILOMETRO 10 (EMBALSE DE CHISACA) Y EL KILOMETRO 27+200. E INTERVENTORIA TECNICA.	LA VIA TRONCAL BOLIVARIANA SE CONSTRUYE MEDIANTE CONTRATO IDU-128-2005, SE ANEXA MINUTA DEL CONTRATO.

Fuente: IDU

- En la mayoría de los casos la aprobación de los productos ha perdido su vigencia, pues la ejecución de los mismos no está garantizada en tiempo real, obligando a ejecutar actualizaciones posteriores.
- La pérdida de vigencia de los estudios y diseños, evidencia una falta de planeación pues las causas ya son conocidas: falta de aprobación de las empresas de servicios públicos y de entidades del orden distrital como SDM, SDMA o por cambios en la normatividad; este hecho podría estar afectando notablemente el fisco distrital y a su vez impactando negativamente en el desarrollo de la ciudad.

2.3.2. Evaluación Contratos Prestación de Servicios suscritos con recursos del Acuerdo 180/2005.

Como muestra de los contratos de prestación de servicios, se tomarán los contratos suscritos y en ejecución con recursos del acuerdo 180/2005, cuyo universo alcanza una cuantía de tres mil veinte ocho millones cuatrocientos sesenta y siete mil quinientos doce pesos (\$ 3.028.467.512), siendo la muestra correspondiente a mil ciento cincuenta y seis millones setecientos noventa y dos mil trescientos treinta y tres pesos (\$ 1.156.792.333), equivalente a un porcentaje de 30% en veintiséis (26) contratos. Anexo No. 3 Relación contratos prestación de servicios.

Realizado el estudio sobre la muestra de contratos de prestación de servicios suscritos por el IDU en el año 2007 referente al tema de valorización, se concluyó que la entidad cumplió con los requisitos legales tanto en la parte sustancial como formal.

2.3.2.1 *Contratos de Prestación de Servicios del año 2006*

Una vez obtenida la muestra selectiva de los contratos de prestación de servicios celebrados por el IDU en el año 2006, se pudo verificar que contaban con los requisitos de ley.

2.3.2.2. *Contratos de Prestación de Servicios Censo Predial*

Esta auditoria estudió los contratos de prestación de servicios referentes al censo predial, cuya totalidad del universo fueron 69 contratos y la muestra tomada corresponde a 23, representando así el 33.33% del universo.

Con el objeto de actualizar la información recibida de la UAECD se realizaron contrataciones para alimentar el sistema de información del censo predial con

el fin de liquidar la valorización a cada unidad predial y de responder las solicitudes de los ciudadanos en tiempo real.

El monto de la contratación revisada asciende a la cifra de trescientos cuatro millones ochocientos treinta y seis mil setecientos noventa y cinco pesos (\$304'836.795), siendo este monto el 33.62% del monto total de las contrataciones para este fin y su cuantía corresponde a \$906'725.385 m/cte.

Los contratos revisados del año 2006 son: DTA-PSP-875-2006, DTA-PSP-886-2006, DTA-PSP-904-2006, DTA-PSP-924-2006, DTA-PSP-894-2006, DTA-PSP-890-2006, DTA-PSP-750-2006, DTA-PSP-753-2006, DTA-PSP-756-2006, DTA-PSP-793-2006, DTA-PSP-796-2006, DTA-PSP-802-2006, DTA-

PSP-872-2006, DTA-PSP-878-2006, DTA-PSP-784-2006, DTA-PSP-761-2006, DTA-PSP-763-2006, DTA-PSP-765-2006, DTA-PSP-771-2006, DTA-PSP-775-2006, DTA-PSP-780-2006, DTA-PSP-879-2006, DTA-PSP-934-2006.

El objeto contractual de los contratos antes mencionados corresponden a:

- Realizar la toma de fotografías digitales de la fachada de cada uno de los predios objeto del inventario predial, cumpliendo el cronograma y su ruta establecida. Colocando 1 cámara digital con las especificaciones mínimas exigidas por el IDU para la realización de esta actividad.
- Brindar soporte informático en lo que se refiere a desarrollo de componentes de software oracle y soporte para la generación de datos homologados para ser utilizados por el IDU, dentro del proyecto de inventario predial de Valorización y nivel temático comercial, desarrollados a través del convenio No 006 del 2006.
- Garantizar la veracidad de la información correspondiente a los análisis jurídicos y legales realizados a los predios que lo requieran en el proceso del inventario predial y emitidos por los profesionales del grupo jurídico, mediante la revisión correspondiente, garantizando los cambios realizados con posterioridad a la visita de terreno para que se encuentren correctamente digitalizados en las coberturas IDU, además de avalar que la documentación soporte anexa a cada estudio técnico-jurídico se encuentre correctamente dispuesta y corresponda al predio indicado, todo dentro del proceso de inventario predial para la asignación de Valorización aprobada por el acuerdo 180 de 2005.
- Generar, consolidar y mantener la información cartográfica y de bases de datos unificadas, a partir de la información suministrada por el Departamento Administrativo de Catastro Distrital (DACD), necesarias para la ejecución del inventario predial del acuerdo 180 de 2005, así como producir el material necesario para realizar las actividades de los diferentes equipos de trabajo involucrados en el proyecto.
- Apoyar al supervisor del manejo de información en cuanto a la disposición de la información documental física y digital producto de la realización del inventario predial, así como realizar el correcto almacenamiento y disposición de los soportes físicos antes y después de cada actividad, y apoyar administrativamente la ejecución del proyecto para la asignación de Valorización beneficio local aprobada por medio del acuerdo 180 de 2005.
- Realizar acompañamiento al DACD en el levantamiento de la información en terreno, brindar soporte técnico, solucionar inquietudes y

participar en la definición de criterios técnicos para la implementación y desarrollo de la visita a terreno. Así como realizar revisiones aleatorias a la información entregada por el DACD respecto de los usos del IDU, pisos, nombre de establecimiento y uso POT, además de la comparación en oficina con fotografías tomadas a las fachadas de los predios.

Siendo estos contratos parte estructural de la actualización censal se realizó una revisión a los mismos, pertenecientes a los siguientes grupos, así:

- Grupo de Análisis Urbanístico, encargado de realizar el inventario predial de los inmuebles que se encuentran en zonas de influencia, aprobadas por el acuerdo 180 de 2005, en aspectos como cumplimiento de la norma, mutaciones prediales, cesiones y toda la parte de obtención de la información. (Contratos: DTA-PSP-771-06, DTA-PSP-765-06, DTA-PSP-775-06, DTA-PSP-780-06, DTA-PSP-894-06, DTA-PSP-934-06).
- Grupo de Análisis Predial, encargado de realizar estudios jurídico-prediales a inmuebles que no estén correctamente identificados, estudios de títulos y recopilación de soportes necesarios y análisis correspondientes de los mismos. (Contratos: DTA-PSP-750-06, DTA-PSP-756-06, DTA-PSP-784-06).
- Grupo de Revisores, encargado de verificar la veracidad y conceptos técnicos de los estudios realizados por los profesionales del grupo de análisis predial. (Contrato: DTA-PSP-753-06).
- Grupo de Cartografía, encargado de generar, consolidar y mantener la información cartográfica. (Contratos: DTA-PSP-793-06, DTA-PSP-796-06).
- Grupo de Acompañamiento Terreno, encargado de escoger una muestra aleatoria de predios, con el fin de realizar un control de calidad de la información obtenida, para garantizar la consistencia de la información registrada en el modulo censal. (Contratos: DTA-PSP-761-06, DTA-PSP-763-06).
- Grupo de Manejo de Información, encargado de coordinar la administración y gestión documental del inventario predial de valorización, es decir, toda la información obtenida y generada, como soporte a los demás grupos de trabajo. (Contratos: DTA-PSP-802-06).
- Grupo Toma de Fotografías, encargado de obtener las fotografías de las fachadas de los predios que se encuentran en las zonas de influencia, aprobadas por el acuerdo 180 de 2005. (Contratos: DTA-PSP-872-06, DTA-PSP-875-06, DTA-PSP-878-06, DTA-PSP-886-06, DTA-PSP-890-06, DTA-PSP-924-06).

Así mismo los contratos estipulaban la ejecución de otras actividades tendientes a complementar el objeto contractual, tales como:

- Realizar modificaciones al sistema SIIC del DACD, producto del inventario predial de valorización que se está realizando como es el caso del Contrato DTA-PSP-879-06.
- Soporte informático en lo que se refiere al desarrollo de componentes de software como oracle, y soporte para generar datos homologados para ser utilizados por el IDU, caso visto en el Contrato: DTA-PSP-904-06.

A consecuencia de la verificación de los contratos referenciados anteriormente, esta auditoría no tiene observaciones en cuanto a la parte contractual, pero referente a las pruebas de campo no se pudo constatar su ejecución, debido a que el IDU no autorizó el acceso a la base de datos del censo predial, para verificar precisamente los contratos ya terminados; por lo tanto la revisión del proceso censal no se pudo ejecutar.

2.3.2.3.. Evaluación Contratos de Suministros del Acuerdo 180

Con el objeto de verificar la pertinencia de la contratación orientada a la construcción del Plan de Obras en desarrollo del Acuerdo 180 de 2005, fueron evaluados 16 contratos de suministro (ordenes de compra y ordenes de servicio) por valor de \$128.6 millones de pesos, es de 2.3.5. anotar que la muestra no estuvo contemplada desde el inicio de esta auditoría, por lo tanto no se relaciona.

Como resultado de dicha evaluación se pudo constatar que el objeto de los contratos estuvo orientado a la compra de elementos y servicios necesarios para el Proyecto de valorización, como así consta en los soportes documentales.

Aunque el monto de los contratos en su mayoría están imputados presupuestalmente al rubro Fortalecimiento Institucional, procedimiento que fue realizado de acuerdo a lo establecido en el Decreto 714 de 1996, y cargados a los centros de costos previamente establecidos por la entidad, valores estos que finalmente inciden en la contribución de la valorización y las fuentes de financiación que especifican las órdenes de compra son Ingresos Corrientes y Valorización o Transferencias en algunos casos.

Este equipo auditor opina que la muestra examinada de los contratos de suministro, no presenta observaciones para formular.

2.4. Contrato Sistema de Transmilenio Fase II

Con el fin de conceptuar sobre la gestión de la Entidad en la ejecución de los contratos del Sistema Transmilenio Fase II, esta auditoria aclara que durante la auditoria regular fase I que terminó en el mes de junio del presente año, se realizó la evaluación de la contratación suscrita por el IDU, tomando una muestra de los Contratos de Concesión.

Los contratos seleccionados a los cuales se les realizó la respectiva evaluación fueron los siguientes: 105 de 2003, 106 de 2003, 180 de 2003 y 242 de 2003 con sus respectivos contratos de Interventoría, de los cuales se destacaron los aspectos más relevantes encontrados por el equipo auditor.

Teniendo en cuenta lo anterior es necesario que para la próxima auditoria, se realice un seguimiento al mantenimiento de la Fase II de Transmilenio debido a que todos los contratos se encuentran en proceso de ejecución.

2.5. Contratos Sistema Transmilenio Fase III

La Ley 310 de 1996 en su artículo 2º. establece que la Nación y sus entidades descentralizadas por servicios, cofinanciarán o participarán con aportes de capital, en dinero o en especie, en el sistema de Servicio Público Urbano de Transporte Masivo de Pasajeros, con un mínimo de 40% y un máximo de 70% del servicio de la deuda del proyecto, siempre y cuando cumpla, entre otros, con los siguientes requisitos¹:

- Que el proyecto tenga concepto previo del CONPES donde se incluya estudio de factibilidad y rentabilidad.
- Que el proyecto propuesto esté debidamente registrado en el Banco de Proyectos de Inversión Nacional, y cumpla con los requisitos establecidos por el Decreto 841 de 1990.
- Que el proyecto del Sistema de Servicio Público Urbano de Transporte Masivo de Pasajeros esté incluido en el Plan Nacional de Desarrollo.

Posteriormente (el 28 de abril de 1998), el CONPES conceptuó favorablemente sobre la participación de la Nación en el desarrollo del SITM con un 70% del servicio de la deuda del proyecto. Así mismo, fijó los términos en que la Nación y el Distrito Capital debían concurrir en la financiación del proyecto, los que están contenidos en el documento CONPES 2999 del 28 de abril de 1998.

La Dirección General del Presupuesto Nacional ha revisado la documentación que soporta la solicitud de autorización de vigencias futuras incluido el concepto favorable DIFP-SPSC-11-0199-2002 del 1 de noviembre de 2002, expedido por el Director de Inversiones y Finanzas Públicas del Departamento Nacional de Planeación, encontrando que se ajusta a los términos establecidos en el Estatuto Orgánico del presupuesto.

¹ DOCUMENTO D.G.P.N. 017/2002 DE NOVIEMBRE 14 DE 2002

De conformidad con el mencionado concepto del DNP el Ministerio de Hacienda debe garantizar que los recursos se destinen por parte del Distrito Capital en forma exclusiva al financiamiento de la infraestructura del Sistema Transmilenio definida en el documento.

Las vigencias futuras se autorizarán con cargo al Presupuesto de Inversión del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Proyecto “Diseño, Construcción y Desarrollo del Sistema de Servicio Publico Urbano de Transporte Masivo de Pasajeros de Santa Fe de Bogota”, de la siguiente manera:

Vigencia	Aporte US\$
2006	62.200 millones
2007	100.000 millones
2008	100.000 millones
2009	100.000 millones
2010	100.000 millones
2011	100.000 millones
2012	100.000 millones
2013	100.000 millones
2014	100.000 millones
2015	100.000 millones
2016	25.324 millones
Total	987.524 millones

Transmilenio es un sistema de transporte masivo de pasajeros basado en buses infundido por experiencias exitosas en otros países como Curitiba y Porto alegre en Brasil. El sistema Transmilenio se estructura en corredores troncales, con carriles destinados en forma exclusiva para la operación de buses articulados de alta capacidad. Es un sistema de transporte público que pretende mejorar la calidad de vida de las personas para hacer de la ciudad una capital más competitiva y productiva²

El Decreto 252 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, define las obras que conforman el sistema de Transporte masivo, tal como se menciona a continuación:

- Artículo 1 Estaciones
- Artículo 2 Estaciones sencillas
- Artículo 3 Estaciones intermedias
- Artículo 4 Estaciones de cabecera
- Artículo 5 Patios y Talleres
- Artículo 6 Zonas de Reserva

² Yusif Habib Mustafá Agosto 2001

El sistema Transmilenio comprende cuatro componentes a saber: infraestructura, sistema de operación, sistema de recaudo y una empresa de gestión, control y planeación del sistema. La infraestructura, gestión, control y planeación del sistema son provistos por el estado, mientras que los sistemas de recaudo y operación son provistos por el sector privado³.

El artículo 98 del Acuerdo 79 de 2003, describe que el sistema Transmilenio está integrado por la combinación organizada de infraestructura, predios, equipos, señales, paraderos y estaciones, utilizados para la eficiente y continua prestación del servicio público esencial de transporte masivo de personas, a través de buses dentro del perímetro urbano de Bogotá D.C., y su uso está enmarcado en las reglas de igualdad, tranquilidad, buen comportamiento, solidaridad, seguridad y convivencia ciudadana.

Como complemento al sistema actual de transporte masivo, la administración incluyó el programa de fase III de Transmilenio, el cual comprende tres (3) grandes Troncales a saber:

- Troncal de la calle 26
- Troncal de la carrera séptima
- Troncal de la carrera décima

Resumen Fase III

La siguiente información tiene como fuente el IDU, quien mediante exposición o presentación informó de:

- Estudios de Prefactibilidad: Año 2004; soporte legal Plan de ordenamiento territorial – CONPES 3093. Estudio de Transmilenio: estudio preliminar para definir la necesidad de las Troncales para el sistema.
- Estudios de Factibilidad: Año 2005; se analizan varias alternativas para cada corredor y se selecciona la más viable mediante contrato IDU – 187 de 2004 (troncal calle 26), contrato IDU – 188 de 2004 (troncal carreras 10 y 7).
- Estudios y diseños de la alternativa seleccionada: Años 2006 y 2007, estudios y diseños definitivos de cada Troncal contrato IDU – 133 de 2005 (troncal calle 26 y ramal JCM), contrato IDU – 129 de 2005 (troncal cra.10) contrato IDU – 25 de 2006 (troncal cra.7)

Construcción, proyectada entre los años 2007 y 2008.

- Troncal calle 26, seis (6) tramos.
- Troncal carrera 10ª, cinco (5) tramos.
- Troncal carrera 7ª, siete (7) tramos.

³ Yusif Habib Mustafá Agosto 2001

Operación: La operación se tiene prevista para el año 2008-2009.

Cronograma

En el cuadro No. 2 se muestra el cronograma proyectado por la entidad, para la ejecución de la Fase III de Transmilenio.

**Cuadro N° 6
Ejecución de la Fase III de Transmilenio.**

	CALLE 26		CARRERA 10		CARRERA 7	
ETAPA	INICIO	FIN	INICIO	FIN	INICIO	FIN
ESTUDIOS Y DISEÑOS	22/02/2006	30/08/2007	03/02/2006	31/07/2007	22/12/2006	21/09/2007
APROBACIONES	01/07/2007	31/08/2007	01/07/2007	31/08/2007	01/11/2007	31/12/2007
LICITACION	01/09/2007	21/12/2007	01/09/2007	21/12/2007	AÑO 2008	
OBRA	01/01/2008	31/12/2009	01/01/2008	31/10/2009	AÑO 2008	

Fuente IDU

Como se observa en el cuadro anterior, la entidad tiene prevista la iniciación de las Troncales, Carrera Décima y Calle 26, para el año 2008.

Características generales Fase III Transmilenio

Troncal Calle 26

Cobertura: Desde la carrera 3ª hasta el aeropuerto

Longitud: 14 kilómetros

Número de carriles de Transmilenio: Uno (1), con sobrepaso en estaciones por sentido.

Número de carriles tráfico mixto: Cuatro (4) por sentido desde el aeropuerto hasta la Avenida Caracas, y dos (2) entre Caracas y carrera 3.

Tipos de Integración:

- Troncal Eje Ambiental – Peatonal
- Troncal Carrera 10 – Peatonal
- Troncal Avenida Caracas - Vehicular
- Troncal NQS – Peatonal
- Troncal Av. 68 - Vehicular
- Troncal Av. Boyacá – Peatonal
- Troncal Av. C. de Cali – Vehicular

Alimentación: Portal Avenida Ciudad de Cali
Estación intermedia Av. La Constitución.

Estaciones sencillas:

- Carrera 3ª - aeropuerto, 16 estaciones
- Estación central: 1

Estaciones intermedias: 1

- Avenida la Constitución

Portales y patios: 2

- Patio de Occidente (Avenida Ciudad de Cali).
- Portal Avenida Ciudad de Cali.

Puentes peatonales:

Nuevos 19
Existentes 10

Predios: Se tiene previsto la compra de 311 predios, por un valor aproximado de \$28.830 millones

Costo Estimado: El costo estimado para esta Troncal es de \$ 543 mil millones

Troncal Carrera 10ª

Cobertura: De la Calle 31 sur a la Calle. 34

Longitud: 7.2 kilómetros

Número de carriles de Transmilenio: Dos (2) por sentido.

Número de carriles tráfico mixto: Dos (2) por sentido

Tipos de integración con otras Troncales:

Operacional Troncal: Troncal-Troncal

Calle 6ª y Calle 13

Física (peatonal) calle 26

Tipos de Integración:

- Troncal Calle 6ª – vehicular.
- Av. Jiménez – Vehicular.

- Troncal Calle 26 – peatonal.

Estaciones sencillas:

8 estaciones:

- Calle 27 sur

- Calle 11 sur
- Calle 2 sur
- Calle 1
- Calle 13 (Av. Jiménez)
- Calle 19
- Calle 24
- Calle 31 (Museo Nacional)

Estaciones intermedias: 2

- Calle 22 sur (Av. 1ero de mayo)
- Calle 6 (Av. Comuneros)

Portales y patios: 2

- Portal sur-oriental
- Patio sur-oriental

Predios: Se tiene previsto la compra de 498 predios, por un valor aproximado de \$60.974 millones

Costo Estimado: El costo estimado para esta Troncal es de \$ 708 mil millones

Troncal Carrera 7ª

Cobertura: De la calle 34 a la Calle 170

Longitud: 15.6 kilómetros

Número de carriles de Transmilenio: Uno (1), con sobrepaso por sentido.

Número de carriles tráfico mixto: Dos (2) por sentido

Tipos de Integración:

Operacional Troncal – Troncal

Calle 72 y calle 170

Alimentación: Portal Nor-oriental

Calle 100.

Estaciones sencillas: 17 estaciones

Cuadro No. 7
Estaciones sencillas

Calle 36	Calle 80	Calle 134
Calle 45	Calle 92	Calle 140
Calle 53	Calle 94	Calle 147

Calle 60	Calle 106	Calle 153
Calle 64	Calle 116	Calle 165
Calle 72	Calle 127	

Fuente: IDU

Estaciones intermedias: 1

- Calle 100

Portales y patios: 2

- Patio Nor - Oriental

- Portal Nor - Oriental

Predios: Toda vez que el contrato de estudios y diseños de la carrera 7ª se encuentra en ejecución el dato de predios y su costo estimado no se tiene a la fecha.

Costo Estimado: El costo estimado para esta Troncal es de \$ 543 mil millones

2.5.1 Contratación suscrita Fase III de Transmilenio

A diciembre de 2006 con cargo a la Fase III de Transmilenio, se han realizado diez (10) contratos, con una inversión de veinte tres mil setenta y siete millones doscientos setenta y cinco mil ochocientos treinta y tres pesos (\$23.077.275.833) correspondientes a la fase de Factibilidad y de Estudios y Diseños, como se aprecia en la siguiente gráfica:

Cuadro No. 8
Costos Estudios y Diseños Fase III

Expresado en millones de \$

Troncal	Factibilidad	Interv. Factibilidad	Estudios y Diseños	Interv. Estudios y Diseños	Total
Calle 26	1.176	345.638	7.178	1.863	10.564
Carrera 10	1.420	419.251	3.540	801.448	12.512
Carrera 7			5.308	1.023	
Total	2.597	764.890	16.026	3.688	23.077

Fuente: IDU

El contrato suscrito para los estudios de factibilidad de las Troncales Carrera 7ª y Carrera 10ª corresponde al No. 188 de 2004, por un valor de mil cuatrocientos veinte millones ochenta y nueve mil ochocientos ochenta y un pesos (\$ 1.420.089.881) y el contrato de interventoría corresponde al No. 199 de 2004, por valor de cuatrocientos diecinueve millones doscientos cincuenta y un mil ciento cuarenta y cinco pesos (\$ 419.251.145).

El estudio de factibilidad de la Troncal Calle 26, se ejecutó con el No. 187 de 2004, por un valor de mil ciento setenta y seis millones novecientos cuarenta y seis mil novecientos setenta y un pesos (\$ 1.176.946.971) y el contrato de interventoría fue el No. 185 de 2004 por valor de trescientos cuarenta y cinco millones seiscientos treinta y ocho mil novecientos noventa y dos pesos (\$ 345.638.992).

Los estudios y diseños de la Troncal calle 26 se realizó bajo el contrato IDU-133 de 2005 por un valor de siete mil ciento setenta y ocho millones veinte nueve mil trescientos cuatro pesos (\$ 7.178.029.304) y la interventoría mediante el contrato IDU-139 de 2005 por valor de mil ochocientos sesenta y tres millones seiscientos setenta y cuatro mil quinientos setenta y cinco pesos (\$ 1.863.674.575).

Referente a la troncal Carrera 10ª se suscribió el Contrato No. IDU-129 de 2005, por cuantía de tres mil quinientos cuarenta millones seiscientos sesenta y cinco mil setecientos ochenta y un pesos (\$3.540.665.781) para estudios y diseños y mediante contrato IDU-132 de 2005 con el objeto de interventoría por valor de ochocientos un millón cuatrocientos cuarenta y ocho mil ochocientos setenta y siete pesos (\$ 801.448.877).

En cuanto a la Troncal Carrera 7ª, el IDU contrató mediante IDU-25 de 2006, por valor de \$5.308 para adelantar los estudios y diseños y mediante contrato IDU-132 de 2005 contrata para la interventoría por cuantía de ochocientos un millón cuatrocientos cuarenta y ocho mil ochocientos setenta y siete pesos (\$ 801.448.877).

2.5.2 Fuente de Financiación

A corte 30 de junio de 2007 se tiene un saldo de los recursos del Convenio Nación – Distrito de US\$991 millones de dólares de 2000.

Es importante anotar que el Distrito ha aportado recursos para la financiación del Sistema TransMilenio que provienen de otras fuentes, que no hacen parte del Convenio Nación – Distrito. Dicho recursos ascienden a US\$276 millones de 2000.

La inversión por fuente que el Distrito ha hecho a octubre 16 de 2007, en los contratos de factibilidad y de estudios y diseños es la siguiente:

Cuadro No. 9
Contratos de Factibilidad

Expresado en millones de \$

CONTRATOS DE FACTIBILIDAD			
Calle 26		Carrera 10 y 7	
Contrato 187 2004 E y D	Contrato 85 2005 Interventoria	Contrato 88 2004 E y D	Contrato 99 2004 Interventoria

Nación	1.176	345.638	1.420	419.251
Distrito				
Total	1.176	345.638	1.420	419.251

Fuente: IDU

Cuadro No. 10
Contratos de Estudios y diseños

Expresado en millones de \$

CONTRATOS DE ESTUDIO Y DISEÑO						
	CALLE 26		CARRERA 10		CARRERA 7	
	CONTRATO 133 2005 E y D	CONTRATO 139 2005 INTERVENTORIA	CONTRATO 129 2005 E y D	CONTRATO 132 2005 INTERVENTORIA	CONTRATO 025 2005 E y D	CONTRATO 048 2005 INTERVENTORIA
Nación	4.619	768.077	2.053	331.236	5.308	1.023
Distrito	2.558	1.003	1.486	470.212	979	269
Total	7.178	1.771	3.540	801.448	6.278	292

Fuente: IDU

“Para la financiación de la construcción de las Troncales del Sistema Transmilenio, la Nación y el Distrito firmaron en junio 24 de 1998 el “Convenio para la adquisición de predios requeridos para el desarrollo de la primera línea de metro y la financiación de algunos componentes flexibles del Sistema Integrado de Transporte Masivo para la ciudad de Bogotá D.C.”

Este Convenio define los montos, forma y oportunidad, en los cuales la Nación y el Distrito Capital entregan sus aportes de cofinanciación para el desarrollo del Sistema TransMilenio.

La Nación se compromete a realizar aportes por un valor total de US\$ 1.296 millones de dólares constantes de Estados Unidos del año 2000, amparados con Vigencias Futuras de los años 2000 a 2016. El Distrito por su parte, se comprometió a realizar aportes por valor de \$1,570 billones de pesos constantes del año 2000, también amparados con vigencias futuras aprobadas para los años 2001 al 2016, cuya fuente proviene del 50% del recaudo de la sobretasa a la gasolina.

Con estos recursos se han amparado presupuestalmente las contrataciones efectuadas para las Fases I y II y las inversiones preliminares de la Fase III, y quedan disponibles US\$ 991 millones de dólares del año 2000, de éstos el 61% son fuente Nación y el 39% fuente Distrito, para financiar la construcción de las Troncales Carrera 7ª, Carrera 10ª y Calle 26 de la Fase III del Sistema TransMilenio”.

Inversión estimada para la ejecución de las Troncales Carrera 10ª y Calle 26

En la actualidad se encuentran los pliegos de la Licitación para la construcción de las troncales carrera décima y calle 26, de los cuales podemos destacar lo siguiente:

- Valor Global para las obras y construcciones.
- Valor Global para el mantenimiento de la Troncal.
- Valor Global para el manejo Ambiental de la obra.
- Valor Global para el manejo Social.
- Valor Global de Manejo de Tránsito y Señalización.
- Precios Unitarios, especialmente para el manejo de las redes hidráulica-sanitarias, por el grado de incertidumbre que estas representan.

Adjudicación de la licitación

Se hará en cinco grupos a saber:

Grupo 1: Adecuación de la carrera 10ª (Avenida Fernando Mazuera) al sistema Transmilenio en el tramo 1 comprendido entre calle 31 sur y calle 30ª sur y la calle 31 sur entre carrera 10ª y carrera 5, incluye patio y portal y sus vías perimetrales, en Bogota D.C.

Grupo 2: Adecuación de la carrera 10ª (Avenida Fernando Mazuera) al sistema Transmilenio en el tramo 2 comprendido entre calle 30a sur y calle 3, en Bogota D.C. y el tramo 3 comprendido entre calle 3 y calle 7, incluye ramal calle 6 entre carrera 10ª y troncal caracas, avenida comuneros entre carrera 10ª y carrera 9 con calle 4 y estación intermedia de la Calle 6, en Bogota D.C.

Grupo 3: Adecuación de la carrera 10ª (Avenida Fernando Mazuera) al sistema Transmilenio en el tramo 4 comprendido entre calle 7 y calle 26, en Bogota D.C. y el tramo 5 comprendido entre calle 26 y calle 34, en Bogota D.C. y adecuación de la calle 26 (Avenida Jorge Eliécer Gaitán) al sistema Transmilenio en el tramo 5 comprendido entre carrera 19 y la Carrera 13, incluye conexión operacional con la troncal caracas, en Bogota D.C. y en el

tramo 6 comprendido entre carrera 13 y carrera 3 y carrera 3 entre calle 26 y calle 19, en Bogota D.C.

Grupo 4: Adecuación de la calle 26 (Avenida Jorge Eliécer Gaitán) al sistema Transmilenio en el tramo 3 comprendido entre transversal 76 y la carrera 42b, en Bogota D.C. y el tramo 4 comprendido entre la carrera 42b y carrera 19, en Bogota D.C.

Grupo 5: Adecuación de la calle 26 (Avenida Jorge Eliécer Gaitán) al sistema Transmilenio en el tramo 2 comprendido entre carrera 97 y transversal 76, incluye estación intermedia, patio y sus vías perimetrales y avenida ciudad de cali entre calle 26 y avenida José Celestino Mutis, en Bogota D.C.

- *Plazo de Preconstrucción*

El plazo de preconstrucción se tiene estimado en cuatro (4) meses para cada uno de los grupos.

- *Plazo de construcción*

El plazo de Construcción se estimó entre 16 y 22 meses.

- *Plazo de mantenimiento*

El plazo de mantenimiento de cada uno de los grupos se estimó en cinco años (60 meses).

- *Presupuesto estimado.*

Para la construcción de las dos troncales corresponde a un billón ciento treinta y tres mil siete millones novecientos ocho mil seiscientos ochenta y cuatro pesos (\$1.133.007.908.684) valorado en pesos hasta Diciembre de 2007, el cual no incluye IVA por ser Transmilenio S.A. una entidad de orden territorial (Ley 17 de 1992, Artículo 15 y Ley 21 de 1992, Artículo 100).

Los presupuestos estimados por grupos son los siguientes:

Grupo 1: \$ 152.492.205.673.

Grupo 2: \$ 202.134.238.223.

Grupo 3: \$ 285.180.534.323

Grupo 4: \$ 280.892.507.745

Grupo 5: \$ 212.308.422.721

Teniendo en cuenta que los predios, se han constituido en uno de los mayores inconvenientes para la ejecución de las obras, el Alcalde Mayor expidió los decretos: 513 de diciembre 20 de 2006, a través del cual anuncia la ejecución de las obras de la Carrera 10ª y Calle 26 y autoriza al IDU para realizar los respectivos avalúos.

Mediante el Decreto 172 de mayo 03 de 2007 se anuncia el proyecto de la Troncal de la Carrera 7ª, además cita los alcances del proyecto y autoriza al IDU para la práctica de los respectivos avalúos.

El Decreto 26317 de julio 19 de 2007 determina la expropiación por vía administrativa para los predios que por utilidad pública se requieran para la construcción de las obras de las troncales citadas y en donde no se haya logrado llegar a un acuerdo con el propietario del mismo.

Conclusiones

A junio 30 de 2007 la entidad ha realizado una inversión de \$23.077.275.833, representados en los estudios de factibilidad y la realización de los estudios y diseños de las Troncales Carrera Décima, Calle 26 y Carrera 7ª.

La auditoría de estos contratos, se debe tomar una vez se realice el Acta de entrega de cada uno de los productos, pactados en el contrato.

La escogencia de la construcción de la Calle 26, ha generado reclamos por parte de algunos residentes del sector.

La escogencia de la Troncal calle 26 según lo informado por el funcionario del IDU, encargado de las relaciones con Transmilenio, se debió a estudios previos que así lo indicaron.

Por tratarse de unas obras que hasta ahora, se encuentra en el proceso de licitación, este grupo auditor, solamente menciona los aspectos que se consideran más relevantes para la ejecución de las tres (3) Troncales y observa con complacencia las acciones tomadas con antelación por la administración (expedición de Decretos) para evitar posibles inconvenientes en la ejecución de las obras, motivados por la no consecución oportuna de los predios.

2.6. EVALUACIÓN VALORIZACIÓN ACUERDO 180 DE 2005

2.6.1. Valorización

La contribución de valorización es un gravamen real sobre las propiedades inmuebles, destinada a la construcción de una obra, plan o conjunto de obras de interés público que se impone a los propietarios o poseedores de aquellos bienes inmuebles que se beneficien con la ejecución de las obras.

Por plan o conjunto de obras, se entiende aquel que se integra con cualquier clase de obras que por su ubicación, conveniencia de ejecución y posibilidad de utilización complementa los tratamientos de desarrollo rehabilitación o redesarrollo definidos en el plan desarrollo vigente.

Parámetros

- Definir el alcance de la obra (beneficio local o general).
- Determinar las zonas beneficiadas por el desarrollo de la infraestructura vial; definidas por la extensión superficiaria hasta cuyos límites se extiende el beneficio causado por la ejecución de una obra, plan o conjunto de obras; bajo los siguientes criterios:
 - El tipo de obra o conjunto de obras a ejecutar.
 - La ubicación de la obra, plan o conjunto de obras dentro del plan oficial de zonificación del Distrito Especial.
 - El tipo de beneficio generado por la obra.
 - Las condiciones socioeconómicas generales de los propietarios.
 - Las características generales de los predios y uso de los terrenos.

- Puntualizar las obras a ejecutar.

De la misma manera la valorización está sujeta a la definición del monto distribuible, costo de obra, factor de distribución, área virtual, factor de conversión para áreas virtuales, predios exceptuados entre otros.

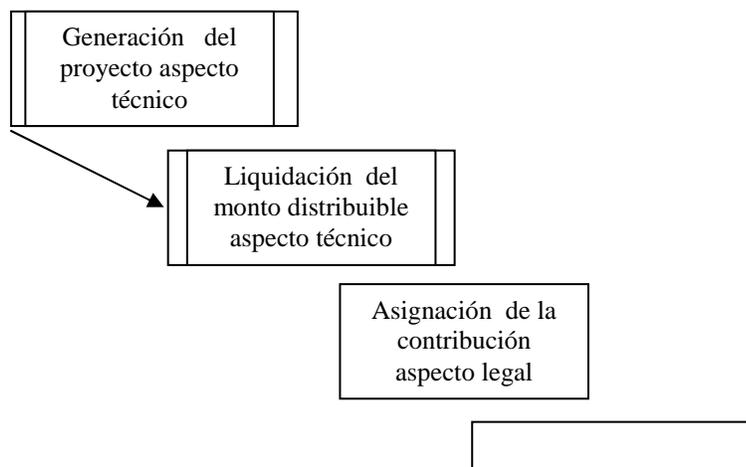
2.6.2. Marco Legal

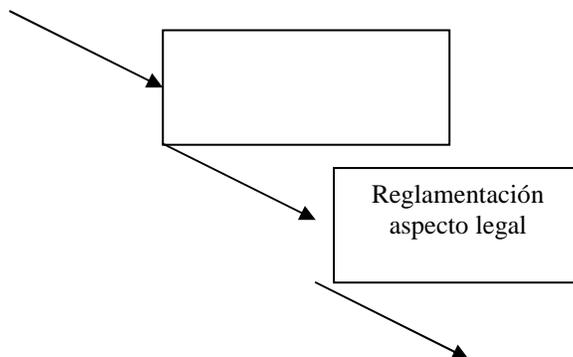
- Acuerdo 7 de 1987 Estatuto Distrital de Valorización.
 - Definió la valorización y al IDU como responsable de su manejo.
 - Regulo la ordenación y ejecución de las obras.
 - Definió y regulo la Zona de influencia.
 - Regulo la participación de la comunidad a través de los representantes de los propietarios y poseedores.
 - Estableció el marco legal para la distribución de la contribución: Métodos y aprobación del monto.
 - Estableció la regulación para el procedimiento jurídico en caso de la asignación de la contribución, recursos, exigibilidad de la contribución.
- Acuerdo 6 de 1990.
 - Adopta el Estatuto para el Ordenamiento Físico de Bogota, vigente antes del POT decreto 619 de 2000.
- Acuerdo 25 de 1995 Valorización por Beneficio Local.
 - Se autorizó el cobro de valorización por beneficio local para un conjunto de obras del plan de Desarrollo “Forma Ciudad”.
 - Ordeno la construcción de 44 obras agrupadas en 8 ejes viales.
 - Aprobó un monto distribuible de \$ 321.271 millones.
 - Ratifico lo aprobado en el acuerdo 7/87 sobre el costo de faltantes o devoluciones de sobrantes una vez concluidas las obras, mediante un balance final.
 - Delimito las zonas de influencia para los 8 ejes.
 - Estableció para la distribución el método de los factores de beneficio.
 - Para la distribución de la contribución ordeno tener en cuenta el estrato vigente a la fecha de la aprobación del acuerdo de diciembre 21 del 95.
- Acuerdo 9 de 1998 Modifica el acuerdo 25 de 1995
 - Disminuyo el número de obras a financiar con valorización en el eje.
 - Excluyo las obras complementarias (Se financiaran con recursos distintos a valorización).
 - Incorporo el tramo de la Av. Ciudad de Cali desde Av. 1ª mayo – Av. Bosa.

- Estableció cambios en valor de las obras, costo de administración del recaudo y valor máximo a cobrar por concepto de faltantes.
- Acuerdo 8 de 2000 modifica los artículos 93,95,96 y 105 del acuerdo 7 de 1987, que tratan sobre:
 - Intereses de financiación.
 - Intereses de mora.
 - Facilidades de pago.
 - Pago de contado, por cuotas o en bienes inmuebles.
- Acuerdo 45 de 2001.
 - Modifica el inciso 2° del artículo 3° del acuerdo 8 de 2000.
- Acuerdo 48 de 2001.
 - Le permitió al Idu cobrar de inmediato \$ 128.647.079.325.
 - Modificó el monto distribuido establecido por el acuerdo 9 de 1998 y lo definió en \$ 449.918.079.235.
 - Obtuvo los recursos necesarios para culminar las obras oportunamente.
 - Evito el traslado de costos financieros a los contribuyentes.
 - Aseguró una certera fuente de financiación dada la situación fiscal del distrito.
 - Aclaró la financiación de los faltantes.
 - Aseguró el seguimiento al cronograma de ejecución de obra.
- Acuerdo 97 de 2003.
 - Modifica parcialmente el anexo 1 del artículo 25 de 1995
- Acuerdo 180 de 2005.
 - Establece el cobro de un cobro de contribución de valorización por beneficio local, con destinación específica.
 - Define el monto distribuido \$ 2.103.117.895.856 a pesos de junio de 2005, y sus actualizaciones se harán con base al ICCP entre junio de 2005 y el certificado al mes inmediatamente anterior a la asignación de la contribución en cada una de las fases, emitido por el DANE.
 - Se establece un plan de obras conformado por cuatro grupos de obras, donde el primer grupo se construirá a partir del año 2007 y un valor de \$485.974.434.006, el segundo grupo a partir del año 2009 y un valor de \$ 412.563.855.399, un tercer grupo se construirá a partir del 2012 y un valor de \$ 575.053.767.157 y finalmente el grupo cuatro se construirá a partir del año 2015 con un valor total de \$ 629.525.839.294 todos los valores a precios de junio de 2005.
 - El IDU estará a cargo de la asignación cobro y recaudo de la contribución de valorización y colocando a disposición del IDRD los recursos recaudados por el concepto de espacio público y este a su vez deberá garantizar la disponibilidad material y

- jurídica de los bienes inmuebles requeridos para la construcción de los parques definidos en el plan de obras.
- Las modificaciones que se le realicen al plan de obras debe ser aprobadas por el Concejo Distrital de Bogota.
 - La asignación del monto distribuible se realizara en cuatro fases, que para la fase I se asignara en el año 2007 y un monto de \$633.662.784.641 , la fase II se asignara en el 2009 y un monto distribuible de \$619.607.069.531, la fase III se asignara en el 2012 por un monto distribuible \$ 629.815.893.688 y la fase IV se asignara en el 2015 por un monto distribuible de 220.032.147.996, donde cada una de las fases incluye los costo total de las obras del grupo de su respectiva fase y este a su vez incluye los costos de administración del recaudo, de estudios y diseños con su interventoría, de costo de predios y las indemnizaciones sociales y el costo de administración del recaudo proporcional del siguiente grupo de obras.
 - Se definió las zonas de influencias conforme al beneficio que genera la construcción de las obras.
 - Se determino el tipo de unidades prediales excluidas de la contribución por valorización.
-
- Se determino que los recursos dejados de recaudar por las exenciones del cobro de valorización para las unidades prediales excluidas, será incluidas en el rubro de transferencias ordinarias.
 - Se puntualizo que cuando se evidencien la existencia de excedentes en el cobro por valorización, el IDU esta autorizado para efectuar la devolución o el cruce entre los saldos crédito y debito que tenga la unida predial independiente del tipo de valorización , siempre y cuando el sujeto pasivo de la contribución de valorización sea el mismo.

Macroproceso de Valorización





“El proceso de valorización se genera en los planes del Distrito Capital y en especial, en los Acuerdos del Concejo Distrital que regulan el desarrollo vial y el manejo del espacio público. El proceso toma la información de Catastro y otras entidades nacionales y distritales, la actualiza y aplica las normas que establecen los estatutos y demás reglamentos de valorización y asigna la contribución de valorización la cual será cobrada y recaudada internamente o a través de las instituciones financieras, captando así los recursos para la financiación de obras de valorización.”⁴

Una vez la Contraloría Distrital de Bogotá denotó puntualmente las causas por las cuales el proceso de valorización carecía de fluidez procedimental que determinara la efectividad, eficiencia y productividad del recaudo, el IDU procedió a retroalimentar y actualizar toda la cadena de valor con la cual se pretende mitigar al máximo los riesgos presentados con las experiencias en anteriores valorizaciones; las cuales el grupo auditor evidencio así:

2.6.3. Censo Predial

El IDU presentaba en esta etapa del proceso una carencia en la actualización y veracidad de la información predial, insumo base para la liquidación y asignación de la contribución de valorización de cada unidad predial, efecto evidenciado en cada uno de los cuellos de botella en el manejo y administración de la información para el desarrollo de cada una de las actividades que se generan a lo largo de la cadena valor, lo que generó demoras en la consecución efectiva del recaudo.

Ahora bien el IDU, para afrontar y mitigar al máximo las falencias estructurales evidenciadas anteriormente, según consta en el acta de visita fiscal realizada por este grupo auditor esta desarrollando la actualización de las características físicas y cartográficas de las unidades prediales, bajo una estructura sustentada en la creación de varios grupos funcionales así:

⁴ Cadena de Valor del Proceso de Valorización, IDU

“- Un grupo de análisis urbanístico que garantiza con sus profesionales resolver los problemas de aplicación debida, bajo las normas urbanísticas vigentes.

-Un grupo de análisis predial que revisa y gestiona todo aquello que tiene que ver con diferencias en la información base de datos Catastral/terreno, e información base de datos cartográfica/terreno.

- Un grupo de casos especiales, el cual se formó a partir de la primera preliquidación en el 2005 a 16.000 predios que representan el 42% del MD (monto distribuible) para la primera fase, donde se encuentran estrato 4,5,6, predios comerciales, industriales y lotes. A estos 16.000 predios se les está realizando un estudio especial con sus respectivas carpetas.

Para predios que la asignación de contribución en la preliquidación dio mayores a \$20.000.000 el área jurídica le realiza una verificación puntual a cada uno de éstos. De esta manera surge el grupo de abogados que se encuentra adscritos a la subdirección técnica jurídica y de ejecuciones fiscales, quienes clarifican todas las dudas de aplicación a las normas urbanísticas y una vez definido el concepto legal se constituye este como soporte de la decisión tomada en cada caso.

- Un grupo clave es el de control de calidad, que basados en una muestra estadística se definen conglomerados de predios bajo las mismas características y a éstos se les realiza visita a terreno para levantar la información y cruzarla con la información obtenida por el grupo de terreno, no es aleatoria y se obtuvo bajo el método de cluster (conglomerados), se aplica por cada distrito censal (hay 11 distritos censales) el cual está definido en el aplicativo desarrollado por la subdirección técnica de sistemas.

Al final del procedimiento pasa por la verificación de un coordinador quien avala por cruces de información la veracidad de la misma, en la medida que se encuentre inconsistencias realiza las modificaciones pertinentes las cuales dejan rastro de de la modificación para comparar como se encontraba antes de la verificación y después de ésta. Se realiza un backup diario por parte de sistemas.

- Un quinto grupo que tiene que interactuar con el grupo de terreno, el cual verifica y captura la información obtenida en terreno.

Al inicio del proceso se creó un grupo para fotografiar el 100% de los predios de la zona de influencia envolvente. Se realiza una actualización a los predios que en el momento de levantar el registro fotocuadro tenía valla con licencia de construcción, de la misma manera para los casos que generen durante el proceso dudas de información.

- Un grupo de depuración de predios IDU, donde se logro identificar el mayor número de predios adquiridos por el IDU, de un inventario de predios suscritos

por la Dirección Técnica de Predios de 8.360 y de los cuales han sido depurados aproximadamente 5.000 predios los que han sido ubicados homologando el registro fotocuadro (RT) con la base de catastro y se migra al sistema del censo como afectaciones totales, y bajo un aplicativo Access se vincula la información necesaria que lo identifica como exento dejando soporte físico y en la base de datos de la información puntual de cada predio.

- El grupo DADEP se creó para identificar todos los predios que han sido cedidos al Distrito y excluirlas del gravamen.

La anterior estructura pretende garantizar un buen proceso de actualización del inventario predial.”⁵

El IDU dando cumplimiento a: *“identificación de las características físicas jurídicas, económicas y cartográficas de las unidades prediales que conforman la zona de influencia y de las variables que califican el beneficio causado por la obra o plan de obras, para efectos de la liquidación distribución y asignación de la contribución de valorización a partir de la información que reporto el*

Departamento administrativo de Catastro Distrital”⁶ se constató que desde la Subdirección Técnica de Operaciones se está coadyuvando en la generación de los insumos que son la información base para el desarrollo de las tareas asignadas a los grupos en mención la cual es proporcionada por UAECD quien remitió la base de datos en un CD de seguridad y lo recibió la Dirección Técnica de Planeación, esta información fue importada por la Subdirección Técnica de Sistemas a la base de datos del sistema del censo predial la cual es actualizada por el IDU capturando en esta los datos referentes a número de pisos, usos POT, usos IDU, nombre del establecimiento y observaciones de cada una de las unidades prediales.

La información del censo predial mediante un proceso masivo se cruza con la base de datos de Secretaría Distrital de Planeación para capturar el estrato de cada una de las unidades prediales. Igualmente, estos predios se cruzan con la información que entrega oficialmente la Dirección de Prevención y Atención de Emergencias (DPAE) en cuanto a predios de alto riesgo no mitigable, los cuales se excluyen de la contribución, de la misma manera los predios de propiedad del distrito según el acuerdo 180 de 2005.

Es así como para la definición de la base de información censal para la fase I según la preliquidación se identifican 1.500.000 unidades prediales a las cuales se les asignará una contribución por valorización y de los cuales aproximadamente 264.000 presentan contribución menor o igual a \$45.000.

⁵ Acta de visita fiscal, 24 de septiembre de 2007, Subdirectora Técnica de Operaciones, Pág. 2

⁶ Acuerdo 180 de 2005, artículo 9.

El inventario predial para la fase I se dividió en dos etapas: la primera etapa comprende las unidades prediales que se encuentran ubicadas en las localidades de Fontibón, Usaquén, Negativa, Suba, Chapinero, Barrios Unidos y una parte de Teusaquillo, según la Subdirectora Técnica de Operaciones del IDU, afirma que al 24 de septiembre de 2007 se encuentran cargados en la base de datos y aprobados por el revisor de cada grupo censal, 938.902 unidades prediales con el 100% de la información necesaria para llevar a cabo la liquidación. Está faltando la etapa dos de la fase I correspondientes a 571.062 predios, que se encuentran en curso de verificación en terreno, cargue y aprobación de la información.

Así mismo se está terminando de resolver los casos que tienen el grupo urbanístico, el grupo predial y el grupo de casos especiales correspondientes a la etapa I. De igual forma la Subdirectora Técnica de Operaciones estima que *“para mediados de octubre debemos tener consolidado en el sistema Censo el*

*100% de los predios etapa I para luego exportar al nuevo sistema de información y realizar la liquidación. Está previsto que a partir del 20 de noviembre estarán saliendo las primeras facturas cuentas de cobro a los contribuyentes de la primera etapa de la fase I, y la segunda etapa de la fase I estará la cuarta semana de diciembre.”*⁷

Este grupo auditor verificó el funcionamiento del módulo de captura del censo y el módulo de casos especiales, del aplicativo del censo predial el cual fue desarrollado por el IDU por funcionarios de la subdirección técnica de sistemas y se evidenció:

El grupo de censadores realizan las visitas al terreno con la planilla y el plano catastral de las unidades prediales asignadas para su verificación. La planilla contiene la información proporcionada por la base de datos de Catastro y los censadores de acuerdo a la verificación que realizan tienen que diligenciar los campos de número de pisos, usos POT, usos IDU, nombre del establecimiento y observaciones en la planilla para cada una de las unidades prediales y luego directamente en el sistema por medio del módulo de captura. Este sistema no deja modificar los datos que vienen de Catastro, como por ejemplo el área y dirección de la unidad predial.

Una vez el censador ingresa la información correspondiente de los predios asignados, esta es revisada por el supervisor en un módulo que adicionalmente le permite ver la fotografía del predio correspondiente, a la cual no tienen acceso los censadores, esto con el fin de validar los datos ingresados al sistema contra la foto digitalizada de la unidad predial para su respectiva aprobación.

⁷ Acta de visita fiscal, 24 de septiembre de 2007, Subdirectora Técnica de Operaciones, Pág. 3 y 4.

De la misma manera se verificó el módulo de casos especiales en los que encuentran identificados para estudio puntual 16.000 unidades prediales. Para su estudio se pide certificado de libertad, se compara el área con la información de catastro, se anexa ficha técnica, fotografía de visita en terreno, se analiza área con base en la información de catastro y la del certificado de libertad y se maneja como máximo un margen de diferencia del 3%. Luego se actualiza en el sistema por medio del módulo de casos especiales los datos jurídicos, de pisos y usos. Se evidenció que los usuarios de este módulo están autorizados para modificar datos incluyendo el área en caso que se requiera. Luego de actualizar estos datos pasa al revisor quien aprueba y si se requiere pasa a la determinación de concepto jurídico, una vez aprobado por jurídica pasa al supervisor del grupo para aprobación, para finalmente su consolidación.

2.6.4. Liquidación, Asignación y Cálculo de la Deuda

Asignar la contribución es la individualización del gravamen de valorización para cada unidad predial, teniendo en cuenta los datos consignados en el censo predial y el sistema de distribución del beneficio; bajo los siguientes factores:

- Estrato: nivel o condición socioeconómica del predio definido por el Departamento Administrativo de Planeación Distrital. Para efectos del cobro, los predios han sido gravados con el estrato vigente a diciembre 31 de 1995 en cumplimiento de lo dispuesto por el acuerdo 25 de 1995.
- Densidad o número de pisos: hace referencia al número de pisos construidos por unidad predial o inmueble.
- Destino económico ó uso: corresponde al uso del inmueble. Este puede ser residencial, comercial, industrial, institucional, lote o suburbano.
- Grado de beneficio: Distancia entre la manzana donde se localiza el predio y el eje de la obra mas cercana objeto del cobro, establecido en un sistema de cuatro franjas bajo el concepto de grado de beneficio mayor (1), medio (2), menor (3) y mínimo (4).
- Área: Extensión superficial de cada terreno o inmueble.

Una vez definido los anteriores factores se realiza el proceso de liquidación para posteriormente generar la asignación de la contribución para cada una de las unidades prediales, la cual es notificada al contribuyente por medio de la factura; esta contiene el monto que debe pagar el contribuyente, por la asignación de valorización, la localización del predio (dirección), estrato, grado de beneficio, área del terreno, uso, numero de cuotas, la fecha limite de pago de estos montos, entre otras; información suministrada por el censo que realiza el IDU.

La Contraloría de Bogotá en anteriores auditorias evidenció que este proceso de facturación presentaba bajos niveles de eficiencia, eficacia y efectividad en

la distribución de la facturación, como se reflejo en los altos porcentajes de devolución de la facturación por factores de:

- Predio Cerrado
- Dirección errada del predio.
- Lote vacío
- Se niega a recibir – rehusado
- Cambio de nomenclatura

En su momento la auditoria al corte de marzo de 2005 dedujo que la información suministrada por el censo; que es la misma con la cual se alimenta

la base de datos del proceso de recaudo por valorización, con la que cuenta el IDU, concreta las falencias de esta; donde un alto porcentaje de devolución es dado por el factor de Dirección errada, la cual se refleja consecutivamente en la tercera etapa del Cobro, donde no tenia justificación alguna que la facturación enviada por el recaudo de Cobro Coactivo fuera devuelta por estos mismos factores.

Es así como el IDU para mitigar las falencias expuestas por este organismo de control y dando cumplimiento al Plan de Mejoramiento suscrito, se evidenció la implantación de las siguientes actividades:

Mensualmente, la Subdirección Técnica de Operaciones realiza la gestión de depuración a predios cuya factura es reportada por la empresa de correo como devueltas por dirección errada, para lo cual se le adelantan las siguientes actividades:

- Se efectúa la georeferenciación de los predios cuya factura es devuelta por dirección errada.
- Sectorización y generación de planos a Escala
- Entrega a la empresa de correo Servilla S.A. de los planos como herramienta para la ubicación de los predios. Aplicativo para georeferenciación de predios con base de datos de Catastro.
- Envío de la base de datos de los predios adicionando la información de Sector Manzana y Lote.
- Cruce con la Base de datos de Catastro

Este proceso que se realiza mensualmente desde el mes de octubre de 2005, ha permitido disminuir las devoluciones por motivo de dirección errada en un 99%, si se tiene en cuenta, que a Septiembre de 2005 el número de facturas devueltas por esta causal ascendía a 6.157 y a Agosto de 2007 se ubica en 413, como se evidencia en el cuadro siguiente.

Cuadro No. 11
Comparativo Devoluciones por Dirección Errada

MES	Sep-05	Dism	Oct-05	Dism	Nov-05	Dism	Dic-05	Dism	Ene-06	Dism	Feb-06	Dism	Mar-06
Devoluciones	6.157		5.649		5.389		3.549		2.870		2.640		2.389
Disminución		508		260		1840		679		230		251	

MES	Mar-06	Dism	Abr-06	Dism	May-06	Dism	Jun-06	Dism	Jul-06	Dism	Ago-06	Dism	Sep-06
Devoluciones	2.389		2.073		1.958		1.932		1.885		1.568		1.480
Disminución		315		115		26		47		317		88	

MES	Sep-06	Dism	Oct-06	Dism	Nov-06	Dism	Dic-06	Dism	Ene-07	Dism	Feb-07	Dism	Mar-07
Devoluciones	1.480		1.256		1158		1002		721		687		529
Disminución		224		98		156		281		34		158	

MES	Mar-07	Dism	Abr-07	Dism	May-07	Dism	Jun-07	Dism	Jul-07	Dism	Ago-07		
Devoluciones	529		474		464		446		415		413		
Disminución		55		10		18		31		2			

Devoluciones Dirección Errada a Sep-05	Devoluciones Dirección Errada a Ago-07	Diferencia	Participación
6.157	413	5.744	0.94%

Fuente: Subdirección Técnica de Operaciones, IDU

Además de la disminución en las devoluciones por concepto de dirección errada, se ha logrado con la gestión de CALL CENTER reducir mes a mes el número de facturas devueltas por otras causales, actividad que se realiza en forma permanente por el grupo de cartera de la Subdirección Técnica de Operaciones desde marzo de 2005.

La información brindada por los contribuyentes una vez contactados telefónicamente, ha permitido adelantar acciones como:

- Ubicación cartográfica de los predios
- Actualización de direcciones de correspondencia
- Verificación de los datos jurídicos de los predios
- Aporte de documentos que permiten identificar predios que han sido revocados
- Aplicación o transferencia de pagos según lo establecido en Actos Administrativos emitidos por la Subdirección Técnica de Jurídica y de Ejecuciones Fiscales.

De esta manera es contundente la gestión implementada en los procedimientos para contrarrestar las falencias que colocaban parte del monto distribuible en

difícil cobro y en consecuencia la reducción de los costos administrativos que se generaban en las siguientes etapas del recaudo

Por otra parte este grupo auditor realizo la verificación de los niveles de facturación y los conceptos por los cuales en la actualidad se continúa generando facturas de cobro de valorización con cargo a los acuerdos de beneficio general y local 25 y 48, que ascienden para el año 2007 a 299.447 facturas expedidas, discriminadas como se muestra en la siguiente tabla.

Cuadro No. 12
Predios Facturados Mensualmente Por Beneficio General y Local
- Año 2007

MES	No. PREDIOS FACTURADOS	ORDINARIO	PREJURIDICO	COACTIVO
ENERO	39.934	258	623	39.053
FEBRERO	39.100	330	611	38.159
MARZO	38.623	421	704	37.498
ABRIL	37.918	401	763	36.754
MAYO	33.602	451	869	32.282
JUNIO	38.497	273	979	37.245
JULIO	36.066	171	570	35.325
AGOSTO	35.707	113	549	35.045
TOTAL	299.447	2.418	5.668	291.361

Fuente: Subdirección Técnica de Operaciones, IDU

Los motivos por los cuales se generan estas facturas son determinadas por modificaciones en atributos originados por reclamaciones del contribuyente o por derechos de petición y por incorporaciones en el caso en el que el deposito de garantía (art. 109 de acuerdo 7 de 1987), no alcanza a cubrir el monto de la contribución asignada.

Nuevamente el grupo auditor verificó la funcionalidad del módulo de facturación del sistema de información valora y evidenció:

El proceso de facturación se ejecuta mensualmente al corte respectivo a cada valorización, el sistema permite generar la facturación masiva automáticamente generando informes soportes del proceso, una vez ejecutado el proceso de facturación se genera el archivo plano para enviar a tesorería del IDU y estos a

su vez lo remiten a los respectivos bancos, estos confirman el recibido de este archivo directamente a tesorería del IDU.

Una vez se generan los archivos planos para bancos se realiza el proceso de generar otros archivos planos para impresión y distribución de facturas, el

archivo plano de distribución contiene menos datos que los de impresión, estos archivos se generan uno por cada valorización de manera automática y se archivan en el disco duro del computador donde el usuario autorizado realizó este proceso.

Posteriormente se envía estos archivos a la empresa encargada de imprimir las facturas por medio de un FTP (un utilitario de envío de archivos por Internet) creado por el IDU, el cual tiene acceso únicamente el usuario autorizado por medio de una clave, adicionalmente se confirma el envío y recibo de estos archivos por medio de correos y antes de dar autorización de impresión masiva, la empresa selecciona al azar aproximadamente 3 facturas las cuales envía al IDU para que a su vez se verifique contra el modulo de consulta de valora el contenido de la factura contra la base de datos central dejando soporte de la validación respectiva.

Seguidamente se hace la impresión masiva de la facturación la empresa de impresión remite a la empresa de distribución la facturas del cobro por valorización; dejando como soporte un formato diseñado por el IDU. Antes de generar la facturación masiva el usuario encargado debe actualizar la tasa de interés vigente a la fecha por medio del módulo “aplicación de pagos” igualmente tiene que sacar los predios que se encuentran con acuerdo de pago incumplido, este proceso lo realiza automáticamente el sistema desde el módulo de facturación.

Si bien es cierto que se presenta riesgo al generarse los archivos planos de facturación los cuales pueden ser susceptibles de manipulación se tienen implementados puntos de control y seguimiento al proceso de impresión y distribución de facturas, adicionalmente todos los procesos ejecutados por el usuario en el módulo de facturación quedan registrados en el sistema para auditorias posteriores.

Con la entrada del nuevo sistema de información, se pretende mitigar o controlar las falencias detectadas por este organismo de control con el fin de no incurrir en los errores y controlar la gestión e implementación de los proyectos de valorización futuros. Por ello el IDU va ha implementar el siguiente proceso previo a la facturación.

Una vez se consolida el censo se carga al nuevo sistema de información, el cual esta parametrizado con el modelo matemático de beneficio, para luego se procede a la liquidación, posteriormente se realizara un análisis de sensibilidad a los datos de liquidación para identificar algún tipo de desviación en las asignaciones y de esta manera mitigar el hecho por el cual estas disparidades se presentaron con el fin de proceder a dar viabilidad al proceso de facturación, luego se asigna mediante acto administrativo el valor de la contribución para cada unidad predial.

La Subdirectora Técnica de Operaciones, enfatiza que una vez asignado el valor de la contribución, no se permite modificar la liquidación en el sistema, solo mediante acto administrativo emanado por solicitud previa de concepto técnico a través del modulo de gestión de concepto técnico, para que jurídicamente una vez analizado el concepto técnico se de viabilidad a la aplicación de la modificación solicitada bajo la normas vigentes y la aplicabilidad de la misma.

Para la primera cuenta de cobro se definió un procedimiento de cálculo de la deuda, que contempla descuentos por pronto pago y forma de pago, el cual se encuentra en proceso de aprobación por parte del IDU, y una vez determinado el calculo de la deuda se procede a generar el archivo plano de la facturación a imprimir y distribuir.

2.6.5. Cobro Ordinario

En esta etapa del cobro el IDU desarrollaba para las valorizaciones de los acuerdos anteriores la siguiente estrategia de recaudo la cual permite a los contribuyentes el pago de contado con descuentos y el pago por cuotas mensuales, para tal fin el acuerdo 8 de 2000 y el acuerdo 7 de 1987; establece que el pago de la contribución puede darse de contado en los tres primeros meses a partir de la fecha en que queda ejecutoriada la resolución de asignación concediéndose descuentos del 15% si se cancela dentro del primer mes, 10% si se cancela en el segundo mes, y si el pago se efectúa en el tercer mes no habrá lugar a descuento.

Así mismo el contribuyente podrá cancelar por cuotas, las cuales serán fijadas por el IDU de acuerdo con el valor de cada contribución y con las condiciones socioeconómicas de los beneficiarios sin exceder 60 meses.

La Contraloría en anteriores auditorias evidencio que la proyección del recaudo periódicamente, definía que los desfases presentados pasaran a otra fase

dentro del proceso de recaudo lo que generaba una carga de trabajo adicional en otra fase del mismo.

Como consecuencia del proceso auditor se comprobó que uno de los costos asociados al incremento y mantenimiento de los costos del proceso, esta dado por el porcentaje de error generado por la información suministrada en el censo, que es la base primordial para el inicio de todo el proceso del cobro de valorización; de esta manera costos asociados a los procesos especialmente reclamaciones, y atención al contribuyente , que sumados ascendían en el 2005 al 65% del total de los costos anuales y de donde no se evidenciaba la estrategia para minimizar estos costos que no tenían ninguna correlación con el

recaudo generado en los diferentes periodos y bajo la presencia riesgos con alto nivel de falta de control.

- Errores en el proceso de liquidación y facturación de la contribución de valorización.
- Errores en los procesos de atención al contribuyente.
- Debilidad en el proceso de recaudo de valorización
- Planeación inadecuada en la implementación de soluciones informáticas.
- Indebida aplicación de herramientas de control.
- Saldo crédito tiene como fecha de la primera manifestación el 28 de octubre de 1997, y se originan por causas como:
 - Por modificación del valor de la contribución mediante acto administrativo, con base en una revisión técnica de la misma.
 - Por supresiones de un predio cancelado, bien sea porque procede un cambio en sus atributos gravables o jurídicos, ó porque fue grabado en mayor extensión cuando se encontraba desenglobado a la fecha de asignación de la contribución.
 - Por la aplicación de depósitos realizados en una fecha anterior a la fecha en que quedó en firme el acto administrativo de asignación de la contribución. En este caso los saldos crédito se generaron por cuanto los depósitos se realizan por el 100% del valor de la contribución, sin tener en cuenta que a los contribuyentes se les concede un descuento del 15% por el pago de contado antes del primer vencimiento.
 - Cruces de pagos, cuando el valor cancelado sobre un predio A, es mayor que la deuda que tiene un predio B, al que debe transferirse el pago.
 - Los pagos dobles efectuados sobre una misma contribución.
 - Los pagos efectuados por un mayor valor facturado, antes de implementar el control del código de barras en la factura.

En este orden de ideas se determinó que la falta de sostenibilidad y de confiabilidad de las herramientas tecnológicas con las que cuenta el IDU; toda vez que a la fecha no se evidenciaba ningún tipo de gestión administrativa para

contar con un sistema mas robusto y contundente en el manejo y seguridad de las bases de datos.

El valor de los saldos créditos a 31 de agosto de 2005 ascendía \$ 7.721.259.806, los cuales una vez concertado el plan de mejoramiento con la Contraloría de Bogota se determinó como meta la devolución del 30% de estos dineros que corresponden a \$2.316.377.941; en los cuales el mayor porcentaje de las unidades prediales esta concentrado en los rangos 1 a 20.000 pesos correspondientes a 29.845 registros y equivalentes \$150.438.000, es así que para dar cumplimiento de esta meta se publicó en la pagina Web del IDU 53.945 unidades prediales que suman saldo crédito por valor de \$ 7.632 millones, de los cuales se produjo una devolución efectiva de \$276 millones

equivalentes a 162 unidades prediales, también se realizó gestión de CALL CENTER a 319 propietarios de unidades prediales por un valor total de \$1.508.963.211 equivalente al 65.14% de la meta, de los cuales se acercaron 102 propietarios de unidades prediales con saldo crédito de \$ 456.000.000 que equivale al 19.7% logrado, generándose así resolución de aprobación.

De la misma manera se implemento la estrategia de oficiar cartas a 268 propietarios de unidades prediales por valor de \$1.090.828.296 y de estos fueron efectivos 47 propietarios de unidades prediales con valor de \$ 113.599.227. A 31 de agosto de 2007 se han generado nuevos saldos crédito por un valor de \$2.724.609.686 correspondientes a 39.741 registros producto de modificaciones de la contribución por actos administrativos o conceptos del consejo de estado y de los cuales a la fecha se les ha aplicado el procedimiento de devolución de saldo crédito a 2876 unidades prediales y que se encuentran discriminados así:

- Revocados en estudio depuración por aplicación de pagos 1.945 unidades prediales con valor de \$281.746.607.
- Saldo crédito temporales con reclamación vigente 14 unidades prediales con valor de \$1.459.379.
- Saldo crédito generados por uso exento 812 unidades prediales por un valor de \$130.383.109.
- Depurados totales 105 unidades prediales por un valor \$41.305.854.

El IDU ha implementado acciones de mejoramiento para hacer mas eficiente y eficaz el recaudo por valorización, que para cuantías significativas; están emitiendo cartas para los contribuyentes que presentan mora de tres meses y así lograr un acercamiento del contribuyente a resolver el pago de la asignación, con el fin de evitar que los mismos pasen a proceso coactivo.

Por otra parte cuenta con un Call Center cuya labor es adelantada con personal de la Subdirección Técnica de Operaciones. Esta gestión de Call Center, se realiza mensualmente a los predios que se encuentran en cobro ordinario.

Con la entrada del nuevo sistema de información en el cual se va a administrar el recaudo por valorización del acuerdo 180 y futuras valorizaciones, se va a contar con el seguimiento de la gestión bajo estrategias de cobro con un cobrador asociado a estas, las cuales se controlaran con estadísticas de resultado, el cual se vera reflejado en el recaudo efectivo bajo los parámetros del acuerdo. El sistema automáticamente pasa a cobro coactivo los procesos de las unidades prediales con mora superior a 6 meses.

Se contrató con la empresa de impresión y distribución de facturas, la gestión de cobro a través de CALL CENTER, además el realizar tres visitas al predio para generar la entrega efectiva de la cuenta de cobro. Los pagos efectivos alimentan el sistema de tesorería el cual al realizar el cruce con las estrategias determinadas para el recaudo, se evalúe el comportamiento por indicador de gestión de cobro y cobrador; todos estos procesos dejaran rastro en el nuevo sistema calificando la efectividad y eficiencia de la estrategia que se este implementando.

2.6.6. Cobro Prejudicial

Antes de proceder al cobro por jurisdicción coactiva, en las obligaciones morosas la Subdirección Técnica de Tesorería y Recaudo tiene un termino de dos meses contados a partir de la perdida definitiva del plazo para hacer el cobro prejudicial a predios que presentan menos de seis mese de mora, que tienen opción de pago por cuotas o que aún cuando la han perdido están próximos a ser enviados al cobro por jurisdicción coactiva.

En el 2005 se identificó un cuello de botella que se generaba por los desfases que se obtenían en el Cobro Ordinario ya que las diferencias en el recaudo efectuado desembocaban en el Cobro Prejudicial. Este tiene como característica, la situación del estado de cuenta con mora en menos de seis meses, donde se realiza una serie de acciones para el mejoramiento de la gestión debido al la presencia de riesgos tales como:

- Errores en el proceso de liquidación y facturación de la contribución de valorización.
- Errores en los procesos de atención al contribuyente.
- Debilidad en el proceso de recaudo de valorización.
- Planeación inadecuada en la implementación de soluciones informática.

En esta auditoria se verificaron las acciones de mejoramiento adoptadas por el IDU para el cobro Prejudicial que son: la gestión del CALL CENTER, que de igual manera al cobro ordinario, se realiza mensualmente a los predios que se encuentran en cobro prejudicial con mora de 1 – 5 cuotas, y que se sigue realizando con el personal de la Subdirección Técnica de Operaciones, donde a la fecha de corte Agosto 31 de 2007, se ha logrado un recaudo mensual como se muestra en la siguiente tabla:

Cuadro No. 13
Total Recaudado Por Call Center
Predios Con 1, 2, 3, 4 Y 5 Cuotas En Mora Año 2007

TOTAL RECAUDADO POR CALL CENTER PREDIOS CON 1, 2, 3, 4 y 5 CUOTAS EN MORA AÑO 2007		
MES	No. PREDIOS QUE EFECTUARON PAGOS	V/R CANCELADO
ENERO	11	\$ 710,700.00
FEBRERO	36	\$ 13,172,000.00
MARZO	13	\$ 2,114,200.00
ABRIL	62	\$ 2,114,200.00
MAYO	9	\$ 2,562,600.00
JUNIO	23	\$ 11,018,431.00
JULIO	60	\$ 2,918,900.00
TOTALES	214	\$ 34,611,031.00

Fuente: Subdirección Técnica de Operaciones, IDU

Como medida de control para la evasión del pago de la contribución, se esta utilizando el Boletín de Deudores Morosos, cada semestre se envía un listado de los morosos que se identifican en la base de datos a la Contaduría General y en un periodo mas reducido se reporta la actualización de los pagos realizados por los morosos que se encuentran en el boletín.

2.6.7 Cobro Coactivo

El cobro de la valorización de las obligaciones morosas se realiza por la oficina de cobro coactivo y se inicia con la expedición del certificado de deuda fiscal dado por la Subdirección de Tesorería y Recaudo. Si se trata de valorización por beneficio general actúa bajo la norma establecida en el Código de Procedimiento Civil y de Beneficio local conforme al Estatuto Tributario.

Recibida la certificación de deuda fiscal la que contiene una obligación clara y expresa y exigible, con la siguiente información; identificación plena del deudor, el concepto de la obligación, la cuantía, identificación del predio (dirección exacta), el origen de la obligación (resolución de asignación); se procede a emitir el mandamiento de pago, que es el acto por el cual se ordena al deudor cumplir con la obligación contenida en la certificación de deuda fiscal y en la cual se transcribe el contenido de la misma. Debe igualmente señalarle que procede contra este auto y el término para interponer.

En la valorización por beneficio local procede las excepciones y por beneficio general los recursos de ley.

Seguidamente se da la notificación, que es acto mediante el cual se pone en conocimiento al contribuyente la orden de pago por notificación personal, notificación por correo certificado, por aviso, por conducta concluyente.

Una vez notificado el mandamiento de pago, el deudor tiene 15 días hábiles para pagar o proponer excepciones contados a partir del día siguiente a la notificación; si paga la obligación, se procede a verificar dicho pago mediante el estado de cuanta que emite el sistema, documento base para dar por terminado el proceso y así levantar las medidas cautelares si se hubieran decretado y ordenar el archivo del expediente.

Dentro de las excepciones que se pueden dar a lugar son: El pago efectivo, la existencia de acuerdo de pago, la falta de ejecutoria del título, la pérdida ejecutoria del título por revocación o suspensión provisional del acto administrativo, hecha por la autoridad competente, la interposición de demanda ante la jurisdicción de lo contenciosos administrativo, la prescripción de la acción de cobro, la falta de título ejecutivo o incompetencia del funcionario que lo profirió. Estas excepciones deben resolverse en el mes siguiente a su presentación.

Contra el auto que rechace la excepción propuesta, únicamente procede el recurso de reposición dentro del mes siguiente a su notificación y resolverse en el mes siguiente a su presentación; para continuar con los pasos siguientes que son el embargo, secuestro y remate del inmueble.

En esta etapa del cobro los riesgos detectados por auditorias anteriores generaron la proyección de un control de advertencia, por la falta de control en el procedimiento el cual se vio reflejado en un gran porcentaje en la materialización del valor que representa cada uno de los procesos que se encontraron en cobro coactivo con la representación del gasto en gestión que a cada uno de ellos se les hacia, unido a esto la carencia de actualización y

actuación procesal durante el periodo evaluado por el grupo auditor; lo que llevo a concluir que la gestión era mínima e inadecuada, asociada a los siguientes riesgos.

- La información necesaria para el desarrollo procesal esta desactualizada y con inconsistencias.
- Falta de coordinación entre las dependencias.
- Alto volumen de devoluciones de las citaciones enviadas por correo generándose mayores costos en el proceso.
- Alto volumen de expedientes por sustanciar.
- Se demora el registro de embargo en las oficinas de registro e instrumentos públicos, perjudicándose la efectividad del recaudo.
- Retraso en la práctica de diligencias de secuestro de predios.
- Expedientes con insuficiencia de documentos para resolver, afectando la decisión.
- Unificación de criterios y presentación de conceptos técnicos y auto revisión.

- Auto revisión de actos administrativos y reportes de la hoja de ruta expedientes urgentes.

Si bien es cierto en virtud del control de advertencia a esta etapa del cobro, el IDU se comprometía a llevar a cabo una serie de actividades para mitigar los riesgos asociados a la efectividad en el recaudo a 179.723 procesos acumulados en cobro coactivo a 28 de febrero de 2005 y que en la actualidad se lleva el control de la gestión bajo un aplicativo denominado hoja de ruta, el cual fue desarrollado por la Subdirección Técnica de Sistemas y con el cual desde junio de 2007 se hace el seguimiento a cada una de las actuaciones de los 189.000 procesos ejecutivos que en la actualidad se encuentran en cobro coactivo.

Este equipo auditor verificó la funcionalidad del aplicativo hoja de ruta y evidenció que el tiempo de respuesta es muy lento, igualmente no posee alertas en las etapas procesales a fin de evitar vencimiento de términos, no existe vinculación del código de dirección de los predios en la base de datos, no genera reportes diarios de gestión de los usuarios y los reportes tienen que ser generados directamente en la Subdirección Técnica de Sistemas. Frente a la seguridad del aplicativo, se tiene un módulo de usuarios que permite definir roles y perfiles y cada uno de estos cuenta con clave de acceso. Además cuenta con un módulo de auditoría que permite identificar las diferentes actividades que se realizan sobre la base de datos dejando rastro de las actuaciones realizadas por los usuarios.

En la evaluación se determinó que los 189.000 procesos ejecutivos fueron migrados desde la base de datos del aplicativo de gestión de cartera, contratado con la empresa MULTISERVICIOS S.A., a la hoja de ruta, por la Subdirección Técnica de Sistemas del IDU, sin embargo la información presenta inconsistencias, vacíos de información y no es congruente con los soportes físicos de los procesos.

Se identificó de la misma manera que a pesar que la empresa MULTISERVICIOS S.A. realizó la revisión de expedientes, identificación y clasificación de todos los procesos que se encontraban en cobro, estos expedientes presentan falencias en su archivo como falta de documentos que al inicio del contrato se tiene certeza de su existencia, carátulas de identificación de procesos intercambiadas, lo que ha hecho dispendioso el seguimiento del proceso al momento de consultar el físico de los expedientes.

Al corte de 31 de Agosto de 2007 se encuentra el estado de los procesos ejecutivos así:

Cuadro No. 14
Procesos Ejecutivos Vigentes
por Valorización al 31 De Agosto De 2007
Expresado en millones de \$

VALORIZACION	PROCESOS EJECUTIVOS CON DEUDA INFERIOR A \$442.606		PROCESOS EJECUTIVOS CON DEUDA SUPERIOR A \$442.606		TOTAL	
	No. DE PREDIOS	VR DEUDA	No. DE PREDIOS	VR DEUDA	No. DE PREDIOS	VR TOTAL DEUDA
GENERAL	46.846	\$ 464.213	915	\$ 7.241	47.761	\$ 7.705
CIUDAD SALITRE	105	\$3.082	15	\$ 742.833	120	\$ 745.915
ACUERDO 25 DE 1995	46.100	\$ 3.215	6.249	\$ 27.899	52.349	\$ 31.115
ACUERDO 48 DE 2001	65.277	\$ 2.431	3.527	\$ 11.175	68.804	\$ 13.607
OPTL	14	\$ 953.100	58	\$ 1.116	72	\$ 1.117
TOTAL	158.342	\$ 6.115	10.764	\$ 48.176	169.106	\$ 54.2917

Fuente: Subgerencia Técnica de Operaciones, IDU

De acuerdo a la tabla anterior se evidencia que el valor total de la deuda se encuentra concentrado en el recaudo por valorización Acuerdo 25 de 1995.

Del total de los predios en procesos ejecutivos vigentes se encuentra que el 44,18%, es decir 74.704 son predios que corresponden a bóvedas de cementerio y predios institucionales, representando el 3,57% del valor total de la deuda por \$1.936.995.500.

Cuadro No. 15
Procesos Ejecutivos Vigentes
por Rangos de Deuda al 31 de Agosto de 2007

Expresado en millones de \$

RANGO	PREDIOS	PORCENTAJE PREDIOS EN CARTERA	VALOR	PORCENTAJE VALOR EN CARTERA
< 442.606	158.342	93,01%	\$ 6.115	10,93%
>=442.606 Y <=1.000.000	5.646	3,32%	\$ 3.648	6,52%
>1.000.000 Y <= 2.000.000	2.311	1,36%	\$ 3.149	5,63%
>2.000.000 Y <= 5.000.000	1.485	0,87%	\$ 4.578	8,18%
>5.000.000	1.322	0,78%	\$ 36.800	65,76%
TOTAL	169.106	99,34%	\$ 54.291	97,02%

Fuente: Subgerencia Técnica de Operaciones, IDU

Como se observa en la tabla anterior hay un porcentaje del 93,01% del total de los predios con procesos ejecutivos vigentes con deuda inferior a \$442.606, representando no más el 10,93% del valor total de la deuda. Es decir que los predios que representan un mayor valor del valor total de la deuda son aquellos que deben más de \$5.000.000.

La cartera por valorización al corte del 31 de Agosto de 2007 se encuentra clasificada así:

Cuadro No. 16
Estado de la Cartera al 31 de Agosto de 2007

Expresado en millones de \$

ETAPA DE COBRO	PREDIOS	SALDO A CAPITAL	INTERESES	DEUDA TOTAL
ORDINARIO	365	\$ 342.114	\$ 42.480	\$ 384.594
MORA – PREJURIDICO	415	\$ 74.545	\$ 29.853	\$ 104.398
MORA - COACTIVO	169.106	\$ 24.377	\$ 29.914	\$ 54.291
RECLAMACIONES	347	\$ 1.177	\$ 884.073	\$ 1.178
TOTAL	170.233	\$ 25.972	\$ 29.987	\$ 55.959

Fuente: Subgerencia Técnica de Operaciones, IDU

Se evidencia que en la cadena de valor los procesos de cobro se encuentran en mayor cantidad y representación en valor en cobro coactivo y de la misma manera la generación de los intereses ostenta un mayor valor con relación a los expedientes que se encuentran en otras etapas de cobro. Lo que define que aunque sea la última etapa del cobro, es la que refleja de una u otra manera la efectividad y eficacia productiva de las estrategias de cobro que se desarrollen o lleven a cabo en las primeras etapas del cobro.

Es por ello que se recalca nuevamente como se hace en el seguimiento al control de advertencia en virtud de los procesos que a 28 de febrero de 2005 se encontraban represados en cobro coactivo, y por lo cual no es de buen recibo para esta auditoría la falta de integración de la información a administrar de anteriores valorizaciones, en el nuevo sistema de información de valorización, ya que la gestión del cobro coactivo se viene realizando con el aplicativo “hoja de ruta” el cual no se migrará; lo que vislumbra que la actividad que se desarrolla en la generación de paz y salvos por concepto de contribución de valorización, esta al libre albedrío del funcionario que desarrolla dicha labor en el hecho de consultar uno o los dos aplicativos para expedir dicho paz y salvo, generándose un riesgo de alto grado por la representación de los dineros que por contribuciones anteriores no se encuentran bajo control, haciendo cada vez más difícil el cobro para estos.

Por otra parte la representación de la cartera en cada uno de los cobros consolidados esta definida por tipo de valorización así

Cuadro No.17
Cobro de la valorización al 31 de agosto de 2007

Expresado en millones de \$

VALORIZACION	MONTO DISTRIBUIBLE	FACTURACION EFECTIVA	PREDIOS	RECAUDO DE CAPITAL	COBRO EFECTIVO
--------------	--------------------	----------------------	---------	--------------------	----------------

Beneficio General (1993)	\$ 83.500	\$ 62.753	1.293	\$ 59.865	95,40%
Ciudad Salitre (1995)	\$ 19.887	\$ 17.811	20.637	\$ 17.488	98,19%
Acuerdo 25 (1995)	\$ 321.271	\$ 291.719	1.164	\$ 277.362	95,08%
Acuerdo 48 (2001)	\$ 128.647	\$ 127.525	1.093	\$ 119.692	93,86%
TOTAL	\$ 553.305	\$ 499.809	3.572	\$ 474.409	94,92%

Fuente: Subgerencia Técnica de Operaciones, IDU

Por valor representativo en el recaudo por tipo de valorización, se denota desde otra perspectiva que el porcentaje de mayor representación en cuanto a

la cantidad autorizada o monto distribuible es de mayor valor la del monto distribuible del Acuerdo 25 y donde su recaudo se encuentra en el 95%, por otra parte y correlacionada con la anterior esta que el recaudo por valorizaciones de acuerdos anteriores al 180 se encuentra en un 94.92 %.

2.4.10. Servicio al Contribuyente -Reclamaciones - Concepto Técnico

*“El concepto técnico se genera por solicitud de modificación de atributos, doble gravamen, identificación de folios de matrícula inmobiliaria o por que se dio el pago por deposito y quedo un faltante en el mismo, por lo cual no alcanzo a cubrir el valor de la contribución asignada. Los faltantes que se generan son cuantías a pagar muy pequeñas, otra de las causas es la que se da por modificación de atributos del predio, seguidamente se lleva acabo el seguimiento para aplicar el pago definido lo que ha contribuido a reducir el numero de facturas generadas”.*⁸

Este grupo auditor verificó que la meta planteada en el plan de mejoramiento suscrito con la Contraloría de Bogota se ha cumplido, a la fecha se tiene pendiente aproximadamente 1300 expedientes recepcionados por generación antes de noviembre 1 de 2004 y 1560 después de esta fecha donde la fecha de solicitud de concepto técnico oscila entre 2000 y 2007.

A la fecha septiembre 24 de la actual vigencia fiscal se tienen pendientes 2860 conceptos, los cuales se tienen asignados a operadores y revisores para su gestión 1851, y los 1009 restantes se encuentran en proceso de depuración para identificar si ya se les dio respuesta.

16.407 procesos se les dio salida entre noviembre de 2004 y lo corrido de 2007, por la unificación del grupo de conceptos técnicos en el área de operaciones. Que contribuyó a optimizar procesos.

⁸ Acta de visita fiscal del 24 de septiembre de 2007, subdirección Técnica de Operaciones, IDU, Pág. 4

Sin embargo se pudo evidenciar que para resolver un recurso reposición o apelación se determina un tiempo aproximado de 63 días hábiles y bajo una inspección física de los soportes con los cuales se ejecuta la acción de control interno en la entidad se constató que existen unidades prediales en reclamación con demoras en respuesta que oscilan entre 5.108 y 194 días, lo que distorsiona de una u otra manera el estado real de la cartera. Al realizar una verificación de estos soportes se determinó que las causas por las cuales no se da la efectividad y eficiencia en el proceso de reclamaciones bajo los términos expuestos, en gran parte es por la demora atribuible a la definición de los conceptos técnicos y por la falta de integración entre las diferentes dependencias lo que hace que la eficiencia y productividad de la cadena de valor se rompa y por consecuencia disminuya la productividad de la misma.

Luego de las observaciones reiteradas por parte de la Contraloría de Bogotá a esta entidad, se pudo puntualizar que estas deficiencias para la atención de reclamaciones en virtud del Acuerdo 180, se mitigaran con un control y seguimiento a la gestión de los conceptos técnicos identificando su localización en el procedimiento, tiempos y actividades, a través de un módulo de seguimiento a la gestión de la reclamación en el nuevo sistema de información de valorización.

2.6.8. Compensaciones, Confusiones, Daciones en pago

Con relación a los ajustes a cartera en el tema de compensaciones, se está al día con las aclaraciones de la Dirección técnica de predios y una vez en firme el acto administrativo se procede a grabar la compensación dada por resolución de expropiación por vía administrativa o a la firma de compraventa del predio por parte del IDU. Muchos de las unidades prediales a las cuales se les aplica la compensación se encuentran en proceso ejecutivo para el respectivo cobro.

Las confusiones se han generado por el proceso de depuración que adelanta la subdirección Técnica de Operaciones, por solicitud de concepto técnico, o por información del contribuyente, el cual determina que el predio pertenece al IDU.

Para la nueva valorización se conformó un grupo de depuración de predios IDU de manera que se defina cuales predios se excluyen de asignación de cobro por valorización. El mayor problema se da en las compras parciales de los predios que realiza el IDU y no se puede determinar si esta depuración se lograra finiquitar a la totalidad de los predios dado el universo

Los ajustes por motivo de compensaciones, confusiones y daciones de pago se realizarán en el nuevo sistema de información directamente, el cual dejara rastro de cada variación y cada ajuste se reflejara en la contabilidad asociada a un tipo de cuenta contable.

2.6.9.. Estado de las Obras con Cargo a Valorizaciones de los Acuerdos 25 y 48

La contribución, por principio, tiene una destinación especial. Por eso se le concede una imposición de finalidad, esto es, una renta que se establece y recauda para llenar un propósito específico. Dicho propósito constituye un elemento propio de su esencia, que es natural a dicha contribución, al punto que no solo la identifica y caracteriza, sino que representa un elemento esencial de su existencia, y que en Bogotá Distrito Capital no se está

consiguiendo por la negligencia y omisión en que está incurriendo la entidad encargada del recaudo por valorización.

Debido a lo expuesto, se dejaron de construir las siguientes obras:

Obras pendientes de ejecución del Acuerdo 25 de 1995, 9 de 1998, 48 de 2001 y 97 de 2003; y que a 31 de diciembre del 2004 se encontraban inconclusas.

Cuadro No. 18
Obras pendientes de ejecución
Del acuerdo 25 de 1995, 9 de 1998, 48 de 2001 y 97 de 2003
Al corte del 31 de diciembre de 2004

EJE	NOMBRE DE LA OBRA	ESTADO DE LA OBRA
1	Conexión carrera 11 entre calle 100 – 106	Estudios y diseños.
1	Puente calle 153 por autopista norte (Por acuerdo 97 del 2003 se cambió la segunda parte del puente por la construcción de la AV. La Sirena de autopista norte a AV: Boyacá).	Primera etapa construida y en proceso de contratación de los estudios y diseños el resto de la obra.
3	Ampliación calle 53 de carrera 24 a carrera 7	En ejecución tramo final carrera 24 carrera 17
3	Conexión calle 45 de carrera 7 a AV. Circunvalar (Por acuerdo 97 de 2003 se cambió el tramo por calle 45 entre carrera 5 y 13).	En proceso de contratación de los estudios y diseños de la obra.
4	Av. De los Comuneros de AV. Caracas a AV. Circunvalar	Estudios y diseños tramo carrera 10 Av. Circunvalar; el resto liquidada.
4	Par vial carreras 17, 18 y 19 entre calles 19 y 13	Faltan carreras 18 y 19
5	AV. Ciudad de Cali de AV. El Dorado hasta AV. Transversal Suba	Falta tramo Transversal 91 a calle 125 y calles 138 a calles 139

EJE	NOMBRE DE LA OBRA	ESTADO DE LA OBRA
5	AV. Ciudad de Cali desde AV. Primero de Mayo hasta AV. Bosa	Primera etapa en mantenimiento y segunda etapa en construcción
6	Tapón calle 21 de AV. Batallón Caldas a carrera 44	Estudios y diseños y expropiación de predios FFMM

Fuente: IDU, Diciembre 31 de 2004

Las obras que causaron contribución de valorización por beneficio general según Acuerdos 16 y 19 de 1990 y 14 y 31 de 1992; que a 31 de diciembre del 2004 se encontraban pendientes por ejecutar son:

Cuadro No. 19
Obras pendientes de ejecución
Del acuerdo 16 y 19 de 1990 y 14 y 31 de 1992
Al corte del 31 de diciembre de 2004

OBRAS	
1	Av Morisca de la Cr 99 a la Av. Cundinamarca
2	Adecuación Cra 94-Calle 68 a Calle 80
3	Puente Calle 94 -Av. FF.NN
4	Av. 27 Sur-Av. 44 Sur a Cra 49A por Autop. Sur
5	Intersec. Cra 7ª-Calle 92
6	Pontón Calle 88-Cra 13 A
7	Carrera 3ª-Calle 65 a Calle 66
8	Glorieta Cra 27-Calle 8a Sur
9	Muelas Cra 24-Diagonal 82 a 83
10	Mejoras Calle 66 A-Carreras 68 y 69
11	Mejoras Calle 66 -Carreras 76 Bis y 77
12	Apertura Calle 25-Carreras 13 y 13 A
13	Ampliación Calle 33-Carrera 13 a Cra 13 A y Av. 32
14	Calle 14 Sur-Carrera 4a Este a Cra 7a Este
15	Tapón Calle 129-Transv. 16 A Cra 13 A
16	Transversal 44 Sur-Av. Boyacá a Cra 51
17	Av. Del Sur-Canal Albina – Escuela General Santander
18	Pontón Calle 88-Carrera 9ª
19	Mejoras Cra 11-Calle 74 a Calle 78
20	Pontón Carreras 19 y 21-Dar Continuidad entre Calles 82 y 92
21	Tapón Calle 92-Carrera 8ª
22	Diagonal 43-Carrera 99 a Cra 100
23	Cl 47sur (camino c/tillo de queso)-Carrera 69 A a Transv. 72

OBRAS	
24	Diag.45 (camino casa vieja)- Carrera 84 a Cra 88
25	Pontón Retorno-Av. Comuneros por Carrera 32 A
26	Pontón Calle 114-Pontón Transv. 38 y Obras Anexas
27	Mejoras Intersec Calle 34-Por Av 28
28	Pontón Calle 114-Por Transversal 20
29	Mej. Intersec.Av. Pepe Sierra-Por Transversal 27
30	Mejoras Intersec Calle 134-Por Av. 19 (Transv. 30)
31	Puente Avenida 19 por Avenida Ferrocarril del Norte,
32	Puente Autopista Norte con Avenida Cedritos (Calle 147) y,
33	Puente Avenida Boyacá por Avenida Suba y,
34	Avenida Cundinamarca de la Transversal de Suba a la Avenida El dorado y,
35	Avenida Villavicencio de la Avenida Ciudad de Cali a la Av. Autopista Sur,
36	Avenida Bosa de la Avenida Ciudad de Cali a la Carrera 86.
37	Puente Avenida Cundinamarca con Autopista Medellín,
38	Puente Avenida Villavicencio con Avenida Autopista Sur.
39	Avenida 1º de Mayo de la Carrera 3ª Este a la Avenida Circunvalar,
40	Carrera 36 de la Calle 13 a la Calle 3ª,
41	Avenida Ciudad de Villavicencio de la Avenida Caracas a la Carrera 10ª.
42	Avenida Circunvalar de la Calle 7ª a la Avenida 1º de Mayo,
43	Avenida 1º de Mayo de carrera 3ª Este a la Avenida Circunvalar,
44	Carrera 36 de la Calle 13 a la Calle 3ª (Grupo B – 4 - 1),
45	Av. Caracas de la Quebrada Chiguaza a la Autopista al Llano (Grupo B – 4 - 1)
46	Avenida Circunvalar de la Calle 92 a la Calle 100.
47	Oreja Nor- Oriental de la Av la Esperanza por Av. Batallón Caldas ,

Fuente: IDU, Diciembre 31 de 2004

De lo anterior se deduce que de 142 obras que causaron cobro de valorización por Beneficio General en 1990 y 1992, el 33% estaban pendientes por ejecutar.

Con oficio 31112-63 de fecha 29 de agosto de 2007, se le requirió al IDU, informara sobre el estado de las obras arriba relacionadas, obteniéndose como respuesta la siguiente:

Con oficio radicado IDU-060373 de fecha agosto 30 de 2007, la entidad remitió la información correspondiente al estado de las obras que corresponden a los Acuerdos 25 de 1995 y 48 de 2001.

Este grupo auditor evidencio el estado de las obras con cargo a los acuerdos en mención así:



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

Cuadro No. 20
Estado de las obras
Que corresponden a los acuerdos 25 de 1995 y 48 de 2001
Al corte del 30 de agosto de 2007

	<i>ESTADO</i>	Liquidados	Ejecución	Proyectados	CONTRATOS DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	CONTRATOS DE OBRA
Av. Iberia de Boyacá - Autopista Norte	LIQUIDADA	7				
Calle 134 de Cra. 7ª. y Av. del Ferrocarril	LIQUIDADA	2				
Tv. 16 de Calle 134 - Calle 130	LIQUIDADA	2				
Tapón Paralela Línea Férrea de Calle 106 - Calle 116	LIQUIDADA	3				
Conexión Cra. 11 entre Calle 100 y Calle 106	EN EJECUCION	2	OBRA	2	Los contratos IDU-137-2004 de Consultoría e IDU-143-2004 de Interventoría de la Actualización de los estudios y diseños de la Avenida Germán Arciniegas (Carrera 11) a la fecha están terminados y se encuentra en aprobaciones algunos productos finales por parte SDM, SDP, ESPs y dependencias internas del IDU. Se realizaron las mesas de trabajo planteadas con las Fuerzas Militares e IDU, para acordar la entrega del predio necesario para ejecutar la obra, se llegó al acuerdo de realizar unas obras complementarias con el fin de garantizar mayor seguridad al Cantón Norte, las cuales se realizarán mediante Convenio. La Avenida Germán Arciniegas se encuentra incluida en el presupuesto de 2007 año en que se licitará la obra para su ejecución en 2008.	
Av. Boyacá de Av. Iberia - Av. San José (50%)	LIQUIDADA	6				
Av. Boyacá de Av. Suba - Av. Iberia	LIQUIDADA	4				



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

	ESTADO	Liquidados	Ejecución	Proyectados	CONTRATOS DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	CONTRATOS DE OBRA
Mejoras Intersección de Calle 127 por Autonorte y área de influencia	LIQUIDADA	5				
Paraderos Autopista Norte	LIQUIDADA	6				
Autonorte de los Héroes al fin del Perímetro Urbano	LIQUIDADA	2				
Avenida La Sirena de Autonorte a Av. Boyacá, Puente de la Calle 153 por Autopista Norte	EN LIQUIDACION	7			IDU-124-2004 e IDU-140-2004 Consultoría e Interventoría respectivamente de los Estudios y Diseños Avenida la Sirena Calle 153 desde la Autonorte a la Av. Boyacá. Los Contratos están en proceso de Liquidación, en etapa de aprobación por Entidades Distritales y áreas internas del IDU. Durante la presente vigencia se realizará la compra de los predios para la primera etapa, y la licitación para obra se realizará en 2008	* Contrato IDU-070/2003 para la adecuación de las orejas y conectantes noroccidental y nororiental y la ampliación del costado suroriental, para el puente de la calle 153 por autopista norte en Bogotá d.c.. Termino la etapa de mantenimiento el 14 de Marzo de 2006. En liquidacion. * Contrato IDU-087/2003 para la Interventoría de Obra Liquidado.
TOTAL EJE 1		46	0	2		
Vías Modelo del Espacio Público. Carrera 15 entre calle 72 y calle 100	LIQUIDADA	9				
TOTAL EJE 2		9	0	0		
Ampliación Calle 72 de Cra. 7a. - Cra. 5a. y Conexión Av. Circunvalar	EN LIQUIDACION	7			La consultoría contrato IDU-310-2002 e IDU-299-2002 de Interventoría se encuentran Liquidados.	* Contrato IDU-078/2003 de construcción de la Obra terminado y en proceso de liquidacion. * Contrato IDU-047/2003 para la Interventoría de Obra. Liquidado
Conexión de la Calle 63 de la 7ª a la Circunvalar	LIQUIDADA	10				



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

	ESTADO	Liquidados	Ejecución	Proyectados	CONTRATOS DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	CONTRATOS DE OBRA
Conexión Calle 45 de la Cra. 7 a Cra 13	EN EJECUCION	2		2	La actualización de los estudios y diseños de la Calle 45 de la Carrera 7 a Carrera 13 se realizó bajo los contratos IDU-106-2004 y DTA-C-803-2003 de consultoría e interventoría respectivamente, actualmente los contratos están en proceso de Liquidación. Cuenta en su mayoría con los productos aprobados quedando pendiente la aprobación por parte de SDM . Durante la presente vigencia se realizará la compra de los predios, y la licitación para obra se realizará en 2008	
Ampliación Calle 53 de Cra. 24 - Cra. 7a.	EN LIQUIDACION	7			La consultoría contrato IDU-309-2002 e IDU-372-2002 de Interventoría se encuentran Liquidados.	* Contrato 262/03 de construcción de la Obra Terminado y en proceso de liquidacion. * Contrato 179/03 de Interventoría liquidado.
TOTAL EJE 3		26	0	2		
Eje ambiental de la Av. Jiménez	LIQUIDADA	31				
Mejora en la Calle 26 por Cementerio Central y Puente del Concejo	LIQUIDADA	4				
Mejoras Malla Vial del Barrio Samper Mendoza	LIQUIDADA	4				
Par vial Cras. 17, 18 y 19 entre Calles 19 y 13	Construido tramo carrera 17 entre calles 19 y 13.	5		2	Los contratos IDU-308-2002 y IDU-364-2002 de la Actualización de los estudios y diseños del Par Vial Cra. 17,18, Y 19 entre Calle 19 y 13 están Liquidados.	



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

	ESTADO	Liquidados	Ejecución	Proyectados	CONTRATOS DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	CONTRATOS DE OBRA
Av. Los Comuneros de Av. Caracas - Avenida Circunvalar	EN EJECUCION Construido tramo Carrera 10 a Troncal Caracas.	7		2	Los contratos IDU-146-2004 y IDU-170-2004 consultoría e interventoría respectivamente de la actualización de los estudios y diseños de la avenida de los comuneros entre la carrera 10 y la Avenida Circunvalar, actualmente se encuentra en la etapa de Liquidación, pendiente aprobación final del diseño hidrosanitario.	* Contrato 163/2006 suscrito a 31 de Diciembre de 2006 para la Construcción de la Avenida Comuneros de la Carrera 8 hasta la Avenida Circunvalar por un valor de \$8,306,148,832. * Contrato 167/2006 suscrito a 31 de Diciembre de 2006 para la Interventoría del contrato 163/2006 por un valor de \$791,026,861. Inicio su ejecución el 9 de Mayo de 2007 y tiene un plazo de 7 meses.
TOTAL EJE 4		51	0	4		
Av. Ciudad de Cali de Av. El Dorado - Tr. Suba	EN EJECUCION	15	4		Los contratos IDU-085-2003 e IDU-39-2003 Actualización estudios y diseños de la Av. Ciudad de Cali entre Trmv.91 y la calle 125 están Liquidados.	* Contrato IDU-023/2003 en el tramo Avenida Ciudad de Cali de Calle 138 y 139 Liquidado * Contrato IDU-097/2003 para la Interventoría de Obra.Liquidado. * Contrato IDU-273/2003 en el tramo de la Av. Cali entre Calle 120 a 125 Terminado en proceso de liquidacion. * Contrato IDU-321/2003 para la Interventoría de la Obra . Liquidado. * Contrato IDU-147/2004 para la construcción del puente sobre el Humedal Juan Amarillo bajo los contratos en etapa de mantenimiento. * Contrato IDU-224/2004 para la Interventoría de la Obra . Liquidado. * Contrato IDU-106/2005 el tramo de la Avenida Ciudad de Cali entre la transversal 91 y el enfoque oriental de los puentes sobre el brazo del humedal Juan amarillo. En ejecución desde el 15 de Mayo de 2006. por valor \$14,027,191,089. * Contrato IDU-214/2005 para la Interventoría de la Obras por \$ 1,072,500,692.
Av. Ciudad de Cali de Av. El Dorado - Av. 1 Mayo	LIQUIDADADA	22				



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

	ESTADO	Liquidados	Ejecución	Proyectados	CONTRATOS DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	CONTRATOS DE OBRA
Av. Ciudad de Cali de Transv. de Suba - Av. San José	EN EJECUCION	7		2	La Avenida Ciudad de Cali en el sector de tuna baja costado norte de la Calle 153 se encuentra incluido en el presupuesto 2007 del IDU, para licitar la ejecución de la obra en el mismo año, es importante aclarar que dicha ejecución depende de la disponibilidad de predios, a la fecha no se cuenta con la totalidad de los mismos, quedando pendiente la compra de algunos predios de la parte occidental del sector.	* Contrato IDU-073/2003 en el tramo de la Avenida Ciudad de Cali entre la Calle 153 y la Avenida San José, En proceso de liquidacion. * Contratos IDU-109/2003 y IDU-10/04 para la Interventoría de la Obra. Liquidados.
Av. Ciudad de Cali de Av. 1o. De Mayo - Av. Bosa	EN LIQUIDACION	2	2			* Contrato IDU-054/2003 Actualización, Verificación, Revisión, Ajustes y Complementación a los Estudios y Diseños y Construcción de la Avenida Ciudad de Cali de la Avenida Primero de Mayo a la Avenida Bosa - Tramo 1. En liquidacion. * Contrato IDU-052/2003 para la Interventoría Liquidado. * Contrato IDU-283/2003 Construcción y mantenimiento de la Avenida Ciudad de Cali en el tramo comprendido entre la Calle 57 Sur y la Avenida Bosa en Bogota . En liquidacion. * 315/03 para la Interventoría, Liquidado.
TOTAL EJE 5		46	6	2		
Intersección Av. El Dorado con Av. de la Constitución	LIQUIDADA	2				
Muelas de Paralelas Línea Férrea entre Av. Calle 19 y Av. 3ª	Construido tramo Avenida 3 a Calle 13.	5				* Contrato IDU-025/2003 para la Construcción de la Muela Paralela a la Línea Férrea entre la Calle 13 y 19. En Liquidacion. * Contrato IDU-091/2003 para la Interventoría de Estudios, Diseños y Obra.Liquidado



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

	<i>ESTADO</i>	Liquidados	Ejecución	Proyectados	CONTRATOS DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	CONTRATOS DE OBRA
Tapón Calle 21 de Av. Batallón de Caldas - Cra. 44	TERMINADO	4	1		Contrato IDU-026/2003 para la Actualización de Estudios y Diseños esta Liquidado.	* Contrato IDU-112/2005 para la construcción del Tapón de la Calle 21 entre la Carrera 44 y la Carrera 50. Valor \$4,807,561,927 Terminó su ejecución el 26 de Junio de 2007. * Contrato IDU-104/2005 para la Interventoría de la obra por Valor \$ 234,231,197 . En ejecución.
Circuito y Pontón paralela Línea Férrea de Av. Luís Carlos Galán - Cra. 46	LIQUIDADA	8				* Contrato IDU-074/2003 para la construcción de la Obra. Liquidado. * Contrato IDU-086/2003 para la Interventoría de Obra. Liquidado.
TOTAL EJE 6		19	1	0		
Pontones 2 en Canal San Cristóbal entre Autopista Sur y Av. Batallón Caldas	LIQUIDADA	4				
Pontones 2 en Canal Albina entre Autopista Sur y Av. 1º de Mayo	LIQUIDADA	4				
Pontón Cra. 54 por Calle 3a.	LIQUIDADA	4				
Pontón sobre el Río Fucha para llegar a Milenta	LIQUIDADA	4				
TOTAL EJE 7		16	0	0		
Ampliación Av. Mariscal Sucre de Calle 41 B Sur - Calle 46 A Sur	LIQUIDADA	4				
TOTAL EJE 8		4	0	0		

TOTAL OBRAS PENDIENTES

Fuente: IDU

Cuadro No. 21
Valor ejecutado en obras Acuerdos 25 de 1995 y 48 de 2001

Expresado en millones de \$

EJE	EJECUTADO POR VALORA			(11) COSTO OBRAS EN EJECUCION Y POR EJECUTAR
	(9) VALORES EJECUTADOS CON GASTOS DE ADMON	(2) FINANCIADO CON OTRAS FUENTES	(10)=(9)-(2) EJECUTADO POR VALORA	
EJE 1	\$ 132.491	\$ 38.906	\$ 93.585	\$ 30.685
EJE 2	\$ 10.355	\$ 552.898	\$ 9.802	\$ 0
EJE 3	\$ 61.161	\$ 13.999	\$ 47.161	\$ 5.225
EJE 4	\$ 32.470	\$ 1.670	\$ 30.800	\$ 40.991
EJE 5	\$ 241.571	\$ 19.669	\$ 221.901	\$ 25.813
EJE 6	\$ 22.736	\$ 0	\$ 22.736	\$ 2.966
EJE 7	\$ 4.021	\$ 1.456	\$ 2.565	\$ 0
EJE 8	\$ 3.911	\$ 2.806	\$ 1.105	\$ 0
TOTAL	\$ 508.720	\$ 79.061	\$ 429.658	\$ 105.681

Fuente: IDU



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

Se observa lo siguiente: se iniciaron 2 contratos de estudios y diseños en el año 2002, dos (2) en el año 2003 y cinco (5) en el año 2005, entre los cuales existen seis (6) actualizaciones, lo que indica que ya se habían realizado estudios y diseños con el mismo objeto. Lo delicado de lo observado por esta auditoría es que pasaron más de siete (7) y diez (10) años después de la aprobación del acuerdo 25 de 1995, para elaborar y/o actualizar diseños. (Ver Anexo No. 4)

Tal como se cita en el párrafo anterior, es claro que los anteriores contratos de diseños, perdieron vigencia dentro de ese amplio plazo que se tomó el IDU, para dar cumplimiento a los acuerdos 25 de 1995 y 48 de 2001 y les correspondió cancelar unos nuevos costos para actualizarlos.

Por otra parte es de anotar la iniciación de una (1) actualización de diseño en el 2002, cuatro (4) obras con sus respectivas interventorías y dos (2) actualizaciones con sus interventorías en el año 2003, para el año 2004 se inician tres (3) obras con sus interventorías. En el año de 2005 se inicia una obra, en el año 2006 dos (2) obras y una obra en el 2007. (Ver Anexo No. 5)

De la misma manera al realizar la evaluación del Cuadro No. 34, se observa que ni siquiera doce (12) años después de la aprobación del Acuerdo 25 de 1995, se tenga el diseño definitivo de la Conexión Cra. 11 entre Calle 100 y Calle 106.

De igual forma La actualización de los estudios y diseños de la Calle 45 de la Carrera 7 a Carrera 13 realizada bajo los contratos IDU-106-2004 y DTA-C-803-2003 respectivamente, están en proceso de Liquidación. Cuenta en su mayoría con los productos aceptados quedando pendiente la aprobación por parte de SDM. En consecuencia de lo anterior es claro que los estudios y diseños aún se encuentran pendiente de la aprobación definitiva, y por consiguiente la obra no se puede iniciar.

Lo contenido en el Cuadro No. 35, es todavía más preocupante por cuanto nos muestra la cifra invertida con fecha 30 de junio de 2007, de los acuerdos 25 de 1995 y 48 de 2001, por un valor de \$ 429.658.563.548.

Falta por invertir la suma de \$ 105.681.621.672, que corresponde a obras que aún están en ejecución y de otras obras que aún no se han iniciado, por falta de algunos de los diseños y/o predios y otras por que se tienen proyectada su ejecución para el año 2008.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

El porcentaje de los recursos que faltan por invertir, equivalen a un 18.78%, en otras palabras casi la quinta parte de las obras contempladas en los acuerdos citados.

De lo anterior podemos evidenciar lo siguiente:

- Mientras que el IDU, cita que el recaudo de la valorización está por encima del 95%, el valor de la ejecución de las obras esta en el 81.22%.
- Debido a la no ejecución inmediata de las obras, se han realizado varias actualizaciones de los diseños, por cuanto y como es obvio, las condiciones de las obras cambian con el tiempo. Estas actualizaciones es importante retomarlas para la próxima auditoría, debido a que podría estarse presentando un Detrimiento Fiscal por una gestión deficiente de la entidad.
- Se observa que la mayoría de los contratos fueron realizados con un periodo de tiempo mayor a los cinco años, después de haberse aprobado el acuerdo 25 de 1995.
- Al evaluar las razones expuestas por el IDU, para la no ejecución de las obras pendientes de los Acuerdos 25 y 48, se evidencia que la consecución de los predios, se convierte en la principal talanquera para la construcción de las obras. Lo anterior coloca de presente que en el IDU, no existe una política gerencial de predios, que permita la ejecución de las obras, mediante una planeación previa y coherente con las necesidades de la entidad en lo que respecta a la consecución de predios.
- Al igual que para el comentario anterior, es evidente que la oficina de coordinación interinstitucional del IDU, no esta cumpliendo con su cometido, por cuanto no se entiende que después de varios meses y/o años de radicado los estudios y diseños en las empresas de servicio público, se tenga como justificación para la no iniciación de las obras, de que se esta a la espera de la aprobación de los diseños por la ESP y/o por la STT.
- Se ha incumplido parcialmente con lo establecido en los Acuerdos 25 y 48, en la ejecución de obras vs recaudo de las contribuciones por valorización que se encuentra en el 95%.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

Cuadro No. 22
Obras en ejecución y pendientes

EJE 1

No.	CODIGO OBRA	NOMBRE DE LA OBRA	ESTADO DE LA OBRA
1	98	Conexión Carrera 11 entre Calle 100 y 106	En aprobación por parte de las entidades competentes (Empresas de Servicios Públicos) la actualización de los estudios y diseños del tramo faltante para esta conexión. Predio de las Fuerzas Militares expropiado administrativamente, pendiente entrega.
2	72	Calzada Sur de la Avenida La Sirena, entre la Autopista Norte y la Avenida Boyacá	En aprobación por parte de las entidades competentes (Empresas de Servicios Públicos) la actualización de los estudios y diseños de la calzada Sur de la Avenida la Sirena, en el tramo comprendido entre la Autopista Norte y la Avenida Boyacá

EJE 3

No.	CODIGO OBRA	NOMBRE DE LA OBRA	ESTADO DE LA OBRA
1	78	Calle 45 de la carrera 5 a la carrera 13	En aprobación por parte de las entidades competentes (Empresas de Servicios Públicos) la actualización estudios y diseños Avenida Francisco Miranda (calle 45). En proceso de adquisición predios desde la Carrera 7 a la Carrera 13. De la Carrera 5 a la Carrera 7 en expropiación predio de la Pontificia Universidad Javeriana.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

No.	CODIGO OBRA	NOMBRE DE LA OBRA	ESTADO DE LA OBRA
-----	-------------	-------------------	-------------------

EJE 4

No.	CODIGO OBRA	NOMBRE DE LA OBRA	ESTADO DE LA OBRA
1	86	Par Vial Carreras 17, 18 y 19 entre Calles 19 y 13	Construido tramo de la Carrera 17 entre la Calle 13 y la Calle 18. Tramos de la Carrera 18 y 19 pendientes por presencia de 60 posesiones sobre los predios de propiedad del BCH y de los Ferrocarriles Nacionales, propiedades que requieren gestión social y necesarias para construir los tramos de la Carrera 18 y la 19..
2	97	Avenida Los Comuneros de Avenida Caracas a Avenida Circunvalar	Primer tramo de la Avenida Circunvalar (Carrera 3 Este) a la Carrera 8 se contrato la obra para comenzarla este año. Segundo tramo de la Carrera 8 a la Carrera 10 en estudios y diseños. En lo que respecta a la adquisición de predios, el trazado inicial afectó 249 inmuebles, de los cuales se han entregado 226, 7 en cesión, 4 en proceso de compra, 2 en expropiación judicial y 10 posesiones pertenecientes a Fabrica de Loza en proceso de reasentamiento por parte de la Oficina de Gestión Social. El ajuste de los diseños realizados al proyecto inicial afectó 16 predios más, de los cuales 12 están en proceso de compra y 4 con problemas de titularidad, se les adelanta trámites de reasentamiento por parte de la Oficina de Gestión Social.

EJE 5

No.	CODIGO OBRA	NOMBRE DE LA OBRA	ESTADO DE LA OBRA
1	136	Avenida Ciudad de Cali de Avenida El Dorado a Transversal Suba	Tramo Transversal 91 al aproche sur del puente en ejecución. Puente sobre el humedal Juan Amarillo ejecutado. Tramo del aproche norte del puente a la Calle 125 ejecutado. La adquisición de predios se está haciendo a partir de sentencias proferidas por los juzgados competentes.
2	143	Avenida Ciudad de Cali de Transversal de Suba a Avenida San José	Pendiente tramo de 90 metros adelante de la calle 153, en el Barrio Tuna Baja, por compra de predios, compensaciones y reasentamientos. El 10 de Agosto del 2005 salieron las primeras sentencias, pendientes otras sentencias.

EJE 6



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

No.	CODIGO OBRA	NOMBRE DE LA OBRA	ESTADO DE LA OBRA
1	92	Tapón Calle 21 de Avenida Batallón de Caldas a Carrera 44	En ejecución las obras, con construcción adicional de un muro de seguridad para las Fuerzas Militares.

Fuente: IDU

- Después de 12 años, aún no se han terminado los diseños de Conexión Cra. 11 entre Calle 100 y Calle 106, y por el momento la entidad solo se limita a dar año tras año, la misma explicación de que falta la aprobación de algunos productos por las empresas de servicio público y se esta negociando con los militares la entrega del predio para ejecutar la obra.
- Al evaluar las razones expuestas por el IDU, para la no ejecución de las obras pendientes de los Acuerdos 25 y 48, se evidencia que la consecución de los predios, se convierte en la principal talanquera para la construcción de las obras. Lo anterior coloca de presente que en el IDU, no existe una política gerencial de predios, que permita la ejecución de las obras, mediante una planeación previa y coherente con las necesidades de la entidad en lo que respecta a la consecución de los mismos.

2.6.10. Estado de las Obras con Cargo a Valorización Acuerdo 180

El grupo auditor tomó como muestra el 100% de las obras en las cuales existe adquisición de predios, descritos en el acuerdo 180 de 2005 para el grupo 1 y tomados del cuadro de centros de costos asignados al plan de obras por grupos y zonas de influencia, con corte a junio 30 de 2007 (Ver Anexo). Las obras son vías, intersecciones viales, puentes peatonales, andenes y espacio público.

Luego de realizado el análisis a la información entregada por el IDU se encontró que se ha iniciado el proceso de adquisición predial solamente en el sector de la Avenida Boyacá (AK 72) con calle 21, para dicha obra el IDU presentó ofertas por dos predios, el primer predio identificado como RT-35274 fue adquirido

formalmente por el IDU, mientras que el predio identificado como RT-35275 se encuentra en proceso de expropiación, debido a que el valor ofertado por el IDU no fue aceptado por los propietarios. Las ofertas se realizaron con base a los avalúos realizados por la Lonja Inmobiliaria de Bogotá.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

En cuanto al valor de terreno en los dos avalúos realizados con ocasión a la compra de predios Avenida Boyacá (AK 72) con calle 21 se considera que se encuentra dentro de los parámetros establecidos de la Ley 388 de 1997, del Decreto 1420 de 1998 y la Resolución 0762 de 1998 del Instituto Agustín Codazzi, de igual forma se encontró dentro de la documentación los estudios de títulos, boletín catastral, folio de matrícula inmobiliaria, disponibilidad presupuestal y carta de oferta.

La adquisición de predios para las demás obras no ha iniciado, El IDU manifiesta que no se cuenta con los insumos requeridos para dicho trámite como la reserva vial aprobada, estudio de títulos, avalúos y registro topo cuadro (Ver Anexo). En cuanto a la compras de predios con destino a parques se solicitó la misma información, la cual fue entregada por el Instituto de Desarrollo Urbano a esta auditoria, con el oficio N° 081304-DTDP-8000 de septiembre 26 de 2007 donde se manifiesta que según el artículo 4 parámetro 1 del acuerdo 180 de 2005 *“El Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte, deberá garantizar la disponibilidad material y jurídica de los bienes requeridos para la construcción de los parques determinados en cada grupo”*.

El Acuerdo 7 de 1987 adoptó el Estatuto de Valorización del Distrito Especial para Bogotá en donde se definió la Valorización y se determino al Instituto de Desarrollo Urbano como responsable de su manejo. Con el Acuerdo 16 de 1990 desarrollo el concepto de valorización por beneficio general entre otras cosas, y mediante el Acuerdo 25 de 1995 autorizo el cobro de Valorización por Beneficio Local para el conjunto de obras del Plan de Desarrollo “Formar Ciudad” . Finalmente, mediante Acuerdo 180 de 2005 con fecha 20 de octubre de 2005 el Concejo de Bogotá, D.C. acuerda la contribución de valorización por beneficio local para la construcción del Plan de Obras priorizadas para los sistemas de movilidad (IDU) (Ver Anexo 8) y de espacio público (IDRD) (Ver Anexo 9)

En el siguiente cuadro se observa la distribución de las obras de acuerdo al tipo de intervención a realizar con su respectivo porcentaje con respecto al valor de las obras y el monto de cada uno de los conceptos.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

Cuadro No 23
Obras y Costos del Proyecto de Valorización
Acuerdo No 180 de 2005

Expresado en millones de \$

CONCEPTO	Nº DE OBRAS	%	VALOR (Incluye administración y recaudo)
VÍAS	45	46	\$ 977.804
INTERSECCIONES	26	41	\$ 852.714
PARQUES	16	3	\$ 63.462
PUNTES PEATONALES	31	5	\$ 103.751
ANDENES	19	5	\$ 105.385
TOTAL	137	100	\$ 2.103

Fuente: IDU – Exposición de Motivos

El monto distribuible de la valorización de beneficio local se fijo en la suma de \$2.103.117.895.856 a pesos de junio de 2005 de los cuales \$2.039.655.294.649 le corresponde al sistema de movilidad y \$63.462.601.207 para el sistema de espacio público, teniendo en cuenta que en estos valores esta incluido el 8.3968% correspondiente a la administración del recaudo que lo hará el IDU. Todos estos valores se actualizarán con base en la variación que presente los índices de costos de construcción pesada (ICCP) entre junio de 2005 y el mes inmediatamente anterior a la asignación de la contribución de valorización en cada una de las fases.

El cronograma planteado en el mencionado Acuerdo y basado en la exposición de motivos presentado por el IDU el Plan de Obras se ejecutará en cuatro (4) grupos y distribuido en el tiempo para la asignación de los recursos en cuatro (4) fases.

“El Grupo 1 se construirá a partir del año 2007 con un costo total de \$485.974.434.006 a precios de junio de 2005, de los cuales \$463.604.076.577 para obras de Movilidad y \$22.370.357.577 para obras de Espacio Público.

El Grupo 2 se construirá a partir del año 2009 con un costo total de \$412.563.855.399 a precios de junio de 2005 de los cuales \$371.471.611.769 para obras de Movilidad y \$41.092.243.630 para obras de Espacio Público.

El Grupo 3 se construirá a partir del año 2012 con un costo total de \$575.053.767.157 a precios de junio de 2005 para obras de Movilidad.

El Grupo 4 se construirá a partir del año 2015 con un costo total de \$629.525.839.294 a precios de junio de 2005 para obras de Movilidad.⁹

Cuadro No. 24
Obras a construir por grupo Proyecto de valorización
Acuerdo N° 180 de 2005

CONCEPTO	GRUPO 1	GRUPO 2	GRUPO 3	GRUPO 4	TOTAL
VÍAS	12	12	8	13	45
INTERSECCIONES	6	4	9	7	26
PARQUES	5	11	0	0	16
PUENTES PEATONALES	13	9	4	5	31
ANDENES	9	10	0	0	19
TOTAL	45	46	21	25	137

Fuente: IDU – Exposición de Motivos

Cuadro No. 25
Construcción del plan de obras
Costo total obras mas administración recaudo a junio de 2005

Expresado en millones de \$

GRUPO	CONSTRUIR A PARTIR DE	SISTEMA DE MOVILIDAD	SISTEMA DE ESPACIO PÚBLICO	VALOR TOTAL ASIGNACIÓN
1	2007	\$ 463.604	\$ 22.370	\$ 485.974
2	2009	\$ 371.471	\$ 41.092	\$ 412.563
3	2012	\$ 575.053	\$ 0	\$ 575.053
4	2015	\$ 629.525	\$ 0	\$ 629.525
				\$ 2.103

Fuente: IDU – Exposición de Motivos

A la fecha, se percibe un atraso en la fecha de iniciación de las obras del grupo 1 debido a que los contratos de estudios y diseños están en ejecución con fechas estimadas de terminación en noviembre y diciembre de 2007 de los cuales se podrá obtener el requerimiento de predios necesarios para las obras.

El monto distribuible se hará en cuatro fases así:

⁹ Concejo de Bogotá, Acuerdo 180 de 2005, Artículo 4.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

FASE I: Se asignara en el 2007 un monto distribuible de \$633.662.784.641 a pesos de junio de 2005, de los cuales \$611.292.427.064 para el sistema de movilidad y \$22.370.357.577 para espacio público. En esta fase se incluye la totalidad de las actividades necesarias para ejecutar todas las obras del grupo 1 y todas las actividades necesarias hasta antes de la construcción de las obras del grupo 2. En ambos casos se incluye el 8.39% de la administración del recaudo.

FASE II: Se asignara en el 2009 un monto distribuible de \$619.607.069.531 a pesos de junio de 2005, de los cuales le corresponden al sistema de movilidad la suma de \$578.514.825.901 y \$41.092.243.630 al sistema de espacio público. En esta fase se incluye la construcción e interventorías de las obras del grupo 2 y todas las actividades necesarias antes de la construcción del grupo 3 de obras. Incluye el 8.39% de la administración del recaudo.

FASE III: Se asignara en el 2012 un monto distribuible de \$629.815.893.688 a pesos de junio de 2005, los cuales le corresponden al sistema de movilidad únicamente. En esta fase se incluye la construcción e interventorías de las obras del grupo 3 y todas las actividades necesarias antes de la construcción del grupo 4 de obras. Incluye el 8.39% de la administración del recaudo.

FASE IV: Se asignara en el 2015 un monto distribuible de \$220.032.147.996 a pesos de junio de 2005, los cuales le corresponden al sistema de movilidad únicamente. En esta fase se incluye la construcción e interventorías de las obras del grupo 4 que son las últimas obras que contempla el Acuerdo. Incluye el 8.39% de la administración del recaudo.

Cuadro No. 26
Asignación del monto distribuible
Costo total obras más administración recaudo a junio de 2005

Expresado en millones de \$

FASE	ASIGNACION EN EL AÑO	SISTEMA DE MOVILIDAD	SISTEMA DE ESPACIO PÚBLICO	VALOR TOTAL ASIGNACIÓN
I	2007	\$ 611.	\$ 22.370	\$ 633.662
II	2009	\$ 578.514	\$ 41.092	\$ 619.607
III	2012	\$ 629.815	\$ 0	\$ 629.815
IV	2015	\$ 220.032	\$ 0	\$ 220.032
		\$ 2.039	\$ 63.462	\$ 2.103

Fuente: IDU – Exposición de Motivos

La política adoptada por el IDU para el desarrollo del Plan de Obras del Acuerdo 180/2005 fue la de programar las obras de acuerdo a su complejidad o



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

problemática presentada por cada una de ellas en cuanto a la disposición de predios y oportunidad de tener estudios y diseños, por tal motivo, las obras para el grupo 1 a ser ejecutadas en la Fase I serían las que tuvieran menor problemática predial y que además contaran con estudios y diseños como se hace referencia en la exposición de motivos presentada por el IDU en la página 66 numeral 3.1.1. Factibilidad Predial y 3.1.2. Estudios y Diseños. De esta forma, la ejecución de las obras de los grupos siguientes (2, 3 y 4) no deberán presentar problemas en estos aspectos debido a que en la fase inmediatamente anterior se deben estar comprando los predios necesarios para las obras y haber contratado los Estudios y Diseños de la siguiente Fase, siguiendo este mismo procedimiento para todas las fases que comprende el proyecto.

Sin embargo, a esta fecha están en ejecución los contratos de Estudios y Diseño y como ya se dijo, hasta que finalicen estos no hay certeza de los predios que el IDU debe adquirir para el buen desarrollo de las obras.

Las obras del Grupo1 con su respectiva zona de influencia se relacionan a continuación:

Cuadro No. 27
Plan de obras grupo 1

ZONA DE INFLUENCIA 1

CÓDIGO DE OBRA	SUBSISTEMA	OBRA
107	Vías	Avenida San José (AC 170) desde Avenida Boyacá hasta Avenida Cota (AK 91)
101	Vías	Avenida Laureano Gómez (AK 9) desde Avenida San Juan Bosco (AC 170) a Avenida de los Cedritos (AC 147)
103	Vías	Avenida Germán Arciniegas (AK 11) desde Calle 106 hasta Avenida Laureano Gómez (AK 9)
102	Intersección vial	Avenida Germán Arciniegas (AK 11) por Avenida Laureano Gómez (AK 9)
160	Intersección vial	Avenida Paseo del Country (AK 15) por Avenida Carlos Lleras Restrepo (AC 100)
104	Intersección vial	Avenida Laureano Gómez (AK 9) por Calle 94
302	Puente Peatonal	Avenida Alberto Lleras Camargo (AK 7) por Calle 182
305	Puente Peatonal	Avenida Laureano Gómez (AK 9) por Calle 130B
306	Puente Peatonal	Avenida Laureano Gómez (AK 9) por Calle 123
404	Andenes	Andenes Avenida 19 entre Calle 134 y Calle 161



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

CÓDIGO DE OBRA	SUBSISTEMA	OBRA
411	Andenes	Andenes Calle 127 entre Avenida Alberto Lleras Camargo (AK 7) y Avenida Santa Bárbara (AK 19)
403	Andenes	Andenes Calle 122 entre Avenida Paseo del Country (AK 15) y Avenida Santa Bárbara (AK 19)
410	Andenes	Andenes Avenida Paseo del Country (AK 15) entre Avenida Carlos Lleras Restrepo (AC 100) a Avenida Callejas (AC 127)
402	Andenes	Andenes Avenida Carlos Lleras Restrepo (AC 100) entre la Avenida Santa Bárbara (AK 19) y Avenida Paseo de los Libertadores (Autopista Norte)
412	Andenes	Andenes Avenida España (AK 68 – AC 100) entre Avenida Medellín (AC 80) y Avenida Paseo de los Libertadores (Autopista Norte)
406	Andenes	Andenes sector 1 (faltantes Zona Rosa Calle 77 y Avenida Calle 85 – Avenida Paseo del Country (AK 15) y Avenida Germán Arciniegas (AK 11)
414	Andenes	Andenes Calle 76 entre Avenida Paseo del Country (AK 15) y Avenida Caracas (AK 14)
COSTO TOTAL ZONA DE INFLUENCIA 1		\$ 265,027

ZONA DE INFLUENCIA 2

CÓDIGO DE OBRA	SUBSISTEMA	OBRA
113	Vías	Avenida El TAM (AK 129) desde Avenida Luis Carlos Galán Sarmiento (AC 24) hasta Avenida Centenario.
114	Vías	Avenida Luis Carlos Galán Sarmiento (AC 24) desde Avenida Fontibón (AK 97) hasta Avenida El TAM (AK 129)
112	Vías	Avenida José Celestino Mutis (AC 63) desde Avenida Ciudad de Cali (AK 86) hasta Traversal 93
154	Intersección vial	Avenida José Celestino Mutis (AC 63) por Avenida Ciudad de Cali (AK 86)
312	Puente Peatonal	Avenida Centenario por Carrera 124
313	Puente Peatonal	Avenida Centenario por Carrera 111
315	Puente Peatonal	Avenida Centenario por Avenida Ciudad de Cali (AK 86) Norte
314	Puente Peatonal	Avenida Ciudad de Cali (AK 86) por Avenida Centenario Occidente
317	Puente Peatonal	Avenida Boyacá (AK 72) por Calle 21
316	Puente Peatonal	Avenida Centenario por Carrera 75A
318	Puente Peatonal	Avenida Centenario por Avenida Boyacá (AK 72)
COSTO TOTAL ZONA DE INFLUENCIA 2		\$ 103,547

ZONA DE INFLUENCIA 3



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

CÓDIGO DE OBRA	SUBSISTEMA	OBRA
122	Vías	Avenida Mariscal Sucre de la Calle 19 a la Calle 62: Tramos (Carreras 20 y 22) desde la Avenida Ciudad de Lima, Calle 19 hasta la Avenida Jorge Eliécer Gaitán Calle 26. Avenida Mariscal Sucre (Carrera 20 y Carrera 22) desde la Avenida Jorge Eliécer Gaitán Calle 26 hasta la Avenida Calle 32. Avenida Mariscal Sucre (Carrera 19 y Carrera 20), en la Carrera 39 para empalmar con las Carreras 22 y 24 desde la Calle 41 hasta la Calle 45 (Avenida Francisco Miranda). Avenida Colombia (Transversal 21 y 23), desde la Diagonal 63 hasta empalmar con la Carrera 24 con Calle 62.
172	Vías	Avenida Cundinamarca (AK 36) desde Avenida Ciudad de Lima (AC 19) hasta Avenida Américas (AC 24)
123	Vías	Avenida Mariscal Sucre (Carreras 18 y 19) desde Avenida Jiménez de Quezada (AC 13) hasta Avenida de los Comuneros (AC 6)
124	Vías	Avenida Mariscal Sucre (Carreras 18 y 19) desde Avenida de los Comuneros (AC 6) hasta Avenida de la Hortúa (AC 1)
334	Puente Peatonal	Avenida José Celestino Mutis (AC 63) por Parque el Lago
401	Andenes	Andenes faltantes Carrera 13 entre Calle 26 y Calle 32 ambos costados, Carrera 13 entre Calle 32 y Calle 45 costado occidental, Carrera 13 entre Calle 63 y Calle 66 costado oriental, Carrera 13 entre Calle 66 y Calle 68 ambos costados
COSTO TOTAL ZONA DE INFLUENCIA 3		\$ 62,680

ZONA DE INFLUENCIA 4

CÓDIGO DE OBRA	SUBSISTEMA	OBRA
117	Vías	Avenida Villavicencio (AC 43 Sur), desde Avenida Ciudad de Cali (AK 86) hasta Avenida Tintal (AK 89B) (Calzada Norte)
134	Intersección vial	Avenida Primero de Mayo por Avenida Poporo Quimbaya . Mejoramiento Geométrico
COSTO TOTAL ZONA DE INFLUENCIA 4		\$ 8,891

ZONA DE INFLUENCIA 5

CÓDIGO DE OBRA	SUBSISTEMA	OBRA
170	Vías	Avenida Santa Lucía (TV 42) desde Avenida General Santander (DG 39A Sur) hasta Avenida Jorge Gaitán Cortes (AK 33)
130	Intersección vial	Avenida Ciudad de Villavicencio por Avenida Boyacá. Orejas y conectantes



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

CÓDIGO DE OBRA	SUBSISTEMA	OBRA
324	Puente Peatonal	Avenida del Congreso Eucarístico (AK 68) por Calle 23 Sur
337	Puente Peatonal	Avenida Boyacá por Calle 60 Sur Meisen
COSTO TOTAL ZONA DE INFLUENCIA 5		\$ 23,457

GRUPO 1 – SISTEMA DE ESPACIO PÚBLICO

CODIGO DE OBRA	PARQUE	MONTO DISTRIBUIBLE
202	Fontanar del Río - Suba	\$ 4,919
204	Country Club – Cancha de Polo - Usaquén	\$ 5,937
215	Zona Franca – Fontibón	\$ 7,166
212	La Tingua Tibanica II - Bosa	\$ 884,423
213	Villa Mayor - Antonio Nariño	\$ 3,462
COSTO TOTAL PARQUES GRUPO 1		\$ 22,370

COSTO TOTAL GRUPO 1	\$ 485,974
----------------------------	-------------------

Fuente: IDU – Exposición de Motivos

A la fecha, podría presentarse un atraso en la ejecución de las obras generado por la no asignación de los recursos del grupo 1 motivado a que no se puede comprometer recursos económicos para iniciar la ejecución de las obras porque a la fecha no han finalizado los contratos de Estudios y Diseños que darán como resultado las cantidades de obra, tiempo estimado de ejecución y valor aproximado de las obras.

Como se menciona en el punto anterior, la programación de las obras se elaboró teniendo en cuenta la metodología que para la construcción de uno de los grupos se deberá tener en la fase inmediatamente anterior los estudios y diseños y adquirir los predios necesarios para estas, exceptuando las obras del grupo 1, que como se dijo anteriormente, estas obras se priorizaron teniendo en cuenta que eran las que menor problema podrían presentar en la adquisición de predios y que contarán ya con estudios y diseños, como se presenta en la exposición de motivos página 66 numerales 3.1.1 y 3.1.2.

Adicionalmente, basándonos en la respuesta dada por el IDU en el memorando 057722 DTF-7000 de fecha 23 de agosto del año en curso, en el cual en la página 18, numeral 16 *“como estos contratos (Estudios y Diseños) se encuentran algunos en ejecución y otros terminados pero pendientes de aprobación definitiva por parte del IDU no es posible tener a la fecha un dato cierto sobre número de predios requeridos y las estimaciones de sus costos”*. Se observa claramente que lo



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

planteado en la exposición de motivos no se cumple en su totalidad, debido a que a la fecha se encuentran en ejecución nueve (9) contratos de Estudios y Diseños y cinco (5) contratos de interventorías correspondientes a las obras del grupo 1 y 2 como se presenta en el cuadro (Ver Anexo 10) y que deben estar terminando a finales del año 2007, por lo tanto de las razones expuestas por el IDU, hay que esperar a que los contratos de estudios y diseños den el resultado definitivo de cuantos y cuales son los predios para cada obra que los necesite. Sin embargo, vale la pena aclarar que en los contratos mencionados anteriormente, están incluidos los estudios y diseños de las obras del grupo 2 lo que implica que este grupo no deberá tener atraso e iniciar obras en el 2009.

En este tema, vale la pena resaltar los inconvenientes que se han presentado con la adquisición de los predios a ser utilizados para la construcción de los parques de la cancha de polo del Country Club y el de la Zona Franca en Fontibón, que para este último en según Acta No. 08 del Comité de Valorización del 25 de septiembre de 2006 en el cual puntualiza *“el IDRD, comenta que se tiene un problema de predios con la zona franca, la cual entregó al Distrito un terreno para la construcción de una vía y al no construirse la misma se está en proceso de*

reclamación del predio”. La disponibilidad de estos predios le corresponde al IDRD. Las obras que se llevarán a cabo en estos predios tienen un costo aproximado de \$13.000 millones precios del 2005 pertenecientes al grupo 1 de obras.

De esta manera el panorama que le espera a la ciudad en el aspecto de movilidad es bastante desolador al confluir las obras de los siguientes programas: Fase III de Transmilenio, Obras contempladas en el presupuesto ordinario del IDU, Armando calle, Obra por tu lugar, Obras pendientes de los acuerdos 25 de 1995 y del 48 de 2001, y Valorización Acuerdo 180 de 2005.

Desde el punto de vista de la financiación del Plan de Obras, y nuevamente basados en el memorando respuesta que presentó el IDU, en el punto 4 página 11, se observa que la Secretaría de Hacienda del Distrito le asignó al IDU la suma \$25.928.218.836 para la vigencia fiscal 2006, de los cuales, solo giró la suma de \$1.868.290.335 y quedó comprometido la suma de \$24.059.928.501 correspondiente en su gran mayoría en la firma de los catorce (14) contratos enunciados con antelación (9 de consultorías y 5 de las interventorías) pertenecientes al Plan de Obras del Acuerdo. Para la vigencia 2007 a la fecha del memorando IDU-057722 se habían hecho reservas por un valor de \$5.719.290.717 habiendo girado \$1.190.092.906 y teniendo comprometido \$4.529.197.811, adicionalmente, luego de la visita fiscal realizada a la Subdirección Técnica de Presupuesto y Contabilidad, se pudo constatar que la



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

asignación a valorización por parte de la Secretaría de Hacienda del Distrito para la vigencia 2007 es de \$296.281.786.307 no se vislumbra como puedan llegar a comprometer esta cantidad de recursos, si como bien se sabe, los contratos de Estudios y Diseños estarán terminando a finales del presente año faltando todo el proceso licitatorio el cual se estima en tres meses. De lo inmediatamente expuesto, se puntualizo que el IDU inicio la contratación solo a partir de enero de 2007, pasados 15 meses de la aprobación del acuerdo 180, pese a que ya se tenían estudios y diseños y priorización de las obras con menor problemática desde el punto de vista predial como lo expresaron en la exposición de motivos. Adicionalmente, han tenido recursos suficientes para haber iniciado los contratos de obra del grupo 1 en el 2007.

Observando que solo hasta finales de los meses de noviembre y diciembre del año en curso estarán terminando los contratos antes mencionados, momento en el cual podrán iniciar los procesos licitatorios para la construcción y la compra de predios necesarios, es por estos motivos, que no se vislumbra que los contratos de obra del grupo 1 inicien actividades en el 2007.

Revisando la información suministrada por el IDU desde el punto de vista del presupuesto de obra con el cual se soportó la estructura de costos expuesto en el acuerdo 180 “*presupuesto de ejecución de obras por fases de asignación*” donde la compra de predios, compensaciones, interventorías, costos sociales, costo ambiental en obra, administración del recaudo etc., no se obtuvo una respuesta concreta de las memorias de calculo realizadas para obtener el valor total de cada obra, obteniendo como resultado que para el valor estimado de las obras se utilizó indicadores de costos promedios para obras similares incluyendo el AIU, y aplicando porcentajes de obra para el estimativo del valor de las interventoría de obra, costos de estudios y diseños e interventorías de estos. De igual forma, manifiestan que el calculo del costo social en obra lo proyectaron con un porcentaje del valor estimado de la construcción, cosa que no ocurre con los costos ambientales en obra el cual es único y depende de los factores y complejidad que influyen en la obra (Medidas de mitigación, duración de la obra, salud ocupacional y seguridad, etc.) Estos porcentajes estimados no fueron suministrados y por tal motivo no se pudo verificar la metodología expuesta por el IDU para el cálculo de los valores de las obras del Plan presentados al Concejo de Bogotá.

2.6.11. Informe de contabilidad

2.6.11.1. Recaudo



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

De acuerdo a las pruebas selectivas realizadas en la parte contable se pudo evidenciar que el recaudo de enero a diciembre 31 de 2006 por concepto de valorización, según conciliación fue:

Ingresos reales por STONE-Contabilidad	\$9.082.592.791.88
Pagos aplicados en VALORA-Cartera	\$9.264.317.088.00
Diferencia	181.724.296.12

El recaudo por concepto de valorización de enero a junio 31 de 2007, según conciliación fue;

Ingresos reales por STONE-Contabilidad	\$4.857.303.966.00
Pagos aplicados en VALORA-Cartera	\$4.757.893.924.00
Diferencia	99.410.042.00

2.6.11.2. Cartera y Valorización- Acuerdos 2 5 de 1995 Y 48 de 2001- a 31 diciembre de 2006 y junio 30 de 2007

- Refleja un saldo de capital de \$30.047.9 millones según registros de contabilidad.
- Refleja un saldo de intereses de cartera de \$31.243.6 millones, según informes de cartera.
- Diferencia entre contabilidad y cartera por \$10.030.3 millones.

Esta diferencia obedece a limitaciones del programa Valora el cual no permite aplicar los acuerdos de Reestructuración tal y conforme se suscribieron en su momento.

Clasificación Cartera:

La cartera por valorización se encuentra clasificada a corto, largo plazo por valor de \$10.616.9 millones y deudas de difícil cobro por **\$19.440.0**. Como se ve a continuación.

Las contribuciones a corto plazo con fecha 31 de diciembre de 2006 refleja un saldo de capital según contabilidad de \$3.137.2 millones, integrándolo a las siguientes subcuentas:



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

Cuadro No. 28
Subcuentas valorizaciones

Expresado en millones de \$

NOMBRE DE LA CUENTA	VALORES
Valorización Beneficio Gral. Corto plazo	313.186
Valorización Ciudad Salitre corto plazo	-34.833
Valorización beneficio local	1.837
Valorización Acuerdo 48	981.626
Obra por tu lugar San Benito	-2.374
Obra por tu lugar Las Nieves	31.00
Obra por tu lugar Camino Salazar	51.00
Obra por tu lugar Zona Rosa I	14.00
Obra por tu lugar Zona Rosa II	0.00
Obra por tu lugar U. Católica	0.00
Obra por tu lugar Zona Rosa III	-119.00
Obra por tu lugar Calle del Sol	49.00
Obra por tu lugar S.J. Bavaria	7.607
TOTAL CORTO PLAZO	3.137

Fuente: Libro auxiliar contable-IDU.

El saldo según cartera es \$3.435.262.489, presentándose diferencia con contabilidad por \$298.039.4. Valor ajustado según se refleja en el Balance definitivo a 31 de diciembre de 2006.

Las contribuciones a largo plazo reflejan un saldo de capital según contabilidad de \$7.479.7 integrándolo las siguientes subcuentas:

Cuadro No.29
Subcuentas contribuciones a largo plazo

Expresado en millones de \$

NOMBRE DE LA CUENTA	VALORES
Valorización Beneficio Gral. largo plazo	953.327
Valorización Ciudad Salitre largo plazo	49.499
Valorización beneficio local	3.395.995
Valorización Acuerdo 48	2.560
Obra por tu lugar San Benito	9.366
Obra por tu lugar Las Nieves	111.088
Obra por tu lugar Camino Salazar	483.537
Obra por tu lugar Zona Rosa I	2.988
Obra por tu lugar Zona Rosa II	0.00
Obra por tu lugar Zona Rosa III	13.325



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

Obra por tu lugar Calle del Sol	3.169
Obra por tu lugar S.J. Bavaria	8.252
TOTAL LARGO PLAZO	7.479

Fuente: Libro auxiliar contable-IDU.

El saldo según cartera es \$7.302.158.908, presentándose diferencia con contabilidad por \$-177.6. Valor ajustado según se refleja en el Balance definitivo a 31 de diciembre de 2006

- Difícil Cobro

Refleja un saldo a capital según contabilidad por \$19.440.0, integrándolo las siguientes subcuentas:

Cuadro No.30
Subcuentas por difícil cobro

Expresado en millones de \$

NOMBRE DE LA CUENTA	VALORES
Valorización Beneficio Gral.-difícil cobro	2.084
Valorización Salitre- Difícil Cobro	318.768
Valorización beneficio local-formar C	11.597
Valorización Acuerdo 48	5.373
Obra por tu lugar San Benito	65.650
TOTAL DIFICIL COBRO	19.440

Fuente: Libro auxiliar contable-IDU.

El saldo según cartera es \$19.183.817.344, presentándose diferencia con contabilidad por \$-256.2 Valor ajustado según se refleja en el Balance definitivo a 31 de diciembre de 2006

- Predios en reestructuración

Cuadro No. 31
Valor capital a 31 de diciembre de 2006 presenta en contabilidad los siguientes saldos

Expresado en millones de \$

NOMBRE DE LA CUENTA	VALORES
Capital reestructuración A.C. 25/95 C.P.	66.715
Capital reestructuración A.C. 48/01 C.P.	49.921
Total intereses	116.637

Fuente: IDU



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

Para un gran total de capital a 31 de diciembre de 2006 según contabilidad es: 30.037.876.093.00, presentándose diferencia por un valor de \$10.030.372.00.

Esta diferencia corresponde a que la aplicación de los pagos por reestructuración es mayor en contabilidad que en aplicativo Valora. Debido a que el sistema aplica los dineros recaudados primero a intereses y el saldo a capital, mientras que contabilidad registra conforme se expide la respectiva factura.

- Intereses

Cuadro No. 32
Subcuentas

Expresado en millones de \$

NOMBRE DE LA CUENTA	VALORES
Valorización Beneficio Gral.	4.960
Valorización Ciudad Salitre	418.668
Valorización beneficio local-formar C	18.768
Valorización Acuerdo 48	6.322
Obra por tu lugar	465.979
TOTAL CARTERA	30.935

Fuente: IDU

El saldo de cartera es \$31.169.004.630, presentando diferencia con contabilidad por \$233.0. Valor ajustado según se refleja en el Balance definitivo a 31 de diciembre de 2006.

- Intereses reestructuración

Cuadro No. 33
Intereses reestructuración

Expresado en millones de \$

NOMBRE DE LA CUENTA	VALORES
Intereses reestructuración A.C. 25/95 C.P.	60.300
Intereses reestructuración A.C. 48/01 C.P.	24.424
Total intereses	84.724

Libro auxiliar contable-IDU.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

El saldo de cartera POR INTERESES es \$31.243.698.926, mientras que en contabilidad presenta un saldo de \$31.253.729.298 arrojando una diferencia de \$10.030.372.00.

2.6.11.3 Hallazgo Administrativo:

Mientras contabilidad presenta un saldo de capital por \$30.047.9 millones a diciembre 31 de 2006, Cartera presenta un saldo de intereses de cartera de

\$31.243.6 millones, presentándose una diferencia entre contabilidad y cartera por \$10.030.3 millones.

Con base en lo anterior, se evidencia la trasgresión a lo establecido en el numeral 1.2.5.1.- Oportuna, 1.2.5.3 – Consistente, 1.2.5.5.- Verificable – Requisitos de la información contable pública, 1.2.6.3 – Registro y 1.2.6.11- Periodo contable Principios de Contabilidad Pública , 1.2.7.1.1. Deudores- Normas técnicas Relativas a los Activos y la Descripción y Dinámica de la cuenta 1401 Ingresos No tributarios, 1470 Otros Deudores y 1475 Deudas de Difícil Cobro del Plan General de Contabilidad Pública.

- *Contribuciones corto plazo a 30 de junio de 2007*

Refleja un saldo contable de \$1.378.0, integrado por las siguientes cuentas

Cuadro No. 34
Subcuentas Contribuciones Corto Plazo

Expresado en millones de \$

NOMBRE DE LA CUENTA	VALORES
Valorización Beneficio Gral. Corto plazo	80.740
Valorización Ciudad Salitre corto plazo	-179.000
Valorización beneficio local	714.627
Valorización Acuerdo 48	579.904
Obra por tu lugar –Camino Salazar	0.00
Obra por tu lugar –Zona Rosa I	2.988
Obra por tu lugar S.J Bavaria	37.00
TOTAL CORTO PLAZO	1.378

Fuente: Libro auxiliar contable-IDU.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

El saldo de cartera es \$1.765.1, presentando diferencia con contabilidad por \$387.0, Valor ajustado según se refleja en el Balance definitivo a 30 de junio de 2007.

- *Contribuciones largo plazo*

Refleja un saldo contable de \$7.385.0 millones, conformado por las siguientes cuentas:

Cuadro No. 35
Subcuentas Contribuciones Largo Plazo

Expresado en millones de \$

NOMBRE DE LA CUENTA	VALORES
Valorización Beneficio Gral. largo plazo	834.819
Valorización Ciudad Salitre largo plazo	42.269
Valorización beneficio local	3.943.707
Valorización Acuerdo 48	2.533
Obra por tu lugar San Benito	6.098
Obra por tu lugar Camino Salazar	0.000.000
Obra por tu lugar Zona Roza I	0.00
Obra por tu lugar Calle del sol	3.168
Obra por tu lugar -S.J. Bavaria	8.252
Obra por tu lugar Zona Rosa II	0.00
Obra por tu lugar Zona Rosa II	13.325
TOTAL LARGO PLAZO	7.385

Fuente: Libro auxiliar contable-IDU.

El saldo de cartera es \$7.130.5 millones, presentando diferencia con contabilidad por \$-254.4 millones. Valor ajustado según se refleja en el Balance definitivo a 30 de junio de 2007.

2.6.11.4. *Difícil Cobro*

Refleja un saldo contable de \$17.458.5 millones integrado por las siguientes cuentas:



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

Cuadro No. 36
Subcuentas Difícil Cobro

Expresado en millones de \$

NOMBRE DE LA CUENTA	VALORES
Obra por tu lugar –Camino Salazar	484.816
Obra por tu lugar – Las nieves	111.054
Valorización por Benef.gral-difícil cobro	1.988
Valorización Ciudad Salitre difícil cobro	281.439
Valorización por beneficio local formar ciudad	9.810
Valorización Acuerdo 48	4.831
Obra por tu lugar San Benito	62.391
TOTAL DIFÍCIL COBRO	17.458

Fuente: Libro auxiliar contable-IDU.

El saldo de cartera es \$17.351.6 millones, presentando diferencia con contabilidad por \$-106.9 millones. Valor ajustado según se refleja en el Balance definitivo a 30 de junio de 2007.

Como vemos a junio 30 contabilidad tiene por contribuciones a capital de \$26.221.7 millones y cartera \$26.247.9 millones, presentando diferencia por \$25.6 millones. Valor ajustado según se refleja en el Balance definitivo a 30 de junio de 2007.

2.6.11.5. Saldo Reestructuración de Predios –Capital.

Cuadro No. 37
Saldo Reestructuración

Expresado en millones de \$

Capital Reestructuración A.C. 25/95 C.P.	52.722
Capital Reestructuración A.C. 48/01 C.P.	42.755
TOTAL CAPITAL REESTRUCTURACION	95.478

Fuente: Libro auxiliar contable-IDU.

Para un gran total de capital a 30 de junio de 2007 según contabilidad es: \$26.342.859.789.00, y cartera con un saldo por \$ 26.368.081.853.00 presentándose diferencia por un valor de \$25.222.064.00.

Esta diferencia corresponde a que la aplicación de los pagos por reestructuración es mayor en contabilidad que en aplicativo Valora, debido a que el sistema aplica los dineros recaudados primero a intereses y el saldo a capital, mientras que contabilidad registra conforme se expide la respectiva factura.

Intereses

**Cuadro No. 38
Intereses**

Expresado en millones de \$

NOMBRE DE LA CUENTA	VALORES
Valorización por Beneficio Gral.	4.756
Valorización Ciudad Salitre	403.554
Valorización por Beneficio local formar ciudad	17.179
VALORIZACION ACUERDOA 48	6.273
OBRA POR TU LUGAR	520.756
TOTAL CARTERA	29.133

Fuente: Libro auxiliar contable-IDU.

El saldo de cartera es \$29.491.545.172.00, presentando diferencia con contabilidad por \$358.505.011.00. Valor ajustado según se refleja en el Balance definitivo a 30 de junio de 2007.

Reestructuración de Predios

**Cuadro No. 39
Reestructuración de Predios**

Expresado en millones de \$

Reestructuración A.C. 25/95 C.P.	44.963
Reestructuración A.C. 48/01 C.P.	23.246
TOTAL CAPITAL REESTRUCTURACION	68.210

Fuente: Libro auxiliar contable-IDU.

Para un gran total de intereses a 30 de junio de 2007 según contabilidad es: \$29.559.755.377, y cartera presenta un saldo por \$ 29.542.119.947.00 presentándose diferencia por un valor de \$17.635.430.00

Esta diferencia corresponde a que la aplicación de los pagos por reestructuración es mayor en contabilidad que en el aplicativo Valora. Debido a que el sistema

aplica los dineros recaudados primero a intereses y el saldo a capital, mientras que contabilidad registra conforme se expide la respectiva factura.

- A 31 de diciembre de 2006:



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

Se determino una diferencia por \$10.030.372.00 en capital y en intereses de \$-10.030.372.00.

- A junio 30 de 2007:
Se presenta una diferencia en capital por \$25.222.064.00 y en intereses por \$-17.635.430.00.

Como vemos se ha incrementado estas diferencias en capital como en intereses, con respecto al saldo a 31 de diciembre de 2006, diferencias que siguen aumentando sin que el IDU tome los correctivos pertinentes, conllevando a que los Estados Financieros presenten diferencias y no sean confiables y oportunos, para la toma de decisiones.

En visita realizada al área contable se pregunto si a 31 de junio de 2007 se hizo el saneamiento contable a los valores correspondientes de valorización general y local de las tumbas y bóvedas de los parques cementerios inmaculada y la paz, la respuesta fue que no se allegaron documentos durante el año 2006 y el primer semestre de 2007 para su respectiva depuración.

Al Acuerdo 180 de 2005, se verificó en el área contable los registros de las cuentas que afectan los gastos contables realizados con recursos del Acuerdo 180 de 2005, pero a junio 30 de 2007 no tienen estos registros y la explicación fue que el programa STONE no genera reportes clasificados por centro de costo y referenciado, lo cual hace imposible tener las cifras correspondientes a los gastos contables realizados con recursos del Acuerdo 180 de 2005. Este tema ha sido informado a la Subdirección Técnica de Sistemas con el fin de que se tomen las medidas respectivas y se solucione a la mayor brevedad posible los reportes para ser conciliados con Presupuesto.

Al área de presupuesto, se realizo visita fiscal a la Subdirección Técnica de Presupuesto, donde se hizo seguimiento a los rubros y saldos del presupuesto de ingresos, que afecta el sistema STONE, con corte a 31 diciembre de 2006 y 30 de junio de 2007, respectivamente.

A diciembre 31 de 2006 se comprometieron recursos por valor de \$25.928.218.836 de fuente transferencia ordinaria, de los cuales se giraron

\$1.868.290.335 y se constituyeron reservas presupuestales por \$24.059.928.501. Vemos claramente que el IDU tiene un atraso presupuestal de más de un año, conllevando a que se genere a futuro una mala gestión por falta de una buena y organizada planeación.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

Por lo anteriormente expuesto la mala gestión del IDU conlleva a que la ciudad sea la más perjudicada y los usuarios ya que no se cumple en su oportunidad las obras trazadas.

A junio 31 de 2007 el IDU tiene para Fortalecimiento Institucional un presupuesto definitivo por \$17.891.541.100 y para Desarrollo y Sostenibilidad de la Infraestructura a la red central un presupuesto de \$278.390.245.207 para un presupuesto definitivo por \$296.281.786.307.

Se observa que el IDU a junio 31 de 2007, la gestión realizada con este presupuesto asignado para ésta vigencia, ha sido muy baja conllevando a que para finales de la vigencia éste presupuesto se comprometa para las vigencias

futuras o en su defecto se pida un recorte de éste presupuesto a la Secretaria de Hacienda.

2.7. SEGUIMIENTO CONTROLES DE ADVERTENCIA

2.7.1. Contrato 242/2003

- *Antecedentes*

Como consecuencia de la auditoría especial realizada al IDU, en el segundo semestre de 2006, se evidencio una irregularidad, en la resistencia de 2.671 losas las cuales aparentemente no cumplían con la resistencia a la flexión a los 28 días.

Con base en la información suministrada por la Interventoría a cargo de la firma CONSORCIO CONSULTÉCNICOS-GOMEZ CAJIAO, se le envió el día 3 de octubre de 2006 al Alcalde Mayor de la ciudad, con copia a la entidad, un Control de Advertencia a través del cual se le informaba de las irregularidades presentadas y que podría afectar el patrimonio de la ciudad en \$14.280.261.420,88 correspondiente a la demolición y construcción de las losas mencionadas.

Ante el resultado de las pruebas y de lo expresado por la Contraloría de Bogotá, la interventoría retuvo al concesionario los costos mencionados, hasta que se mostrara una solución al conflicto técnico presentado, por cuanto el concesionario

se defendía argumentando que las pruebas a la flexión tomadas por él si cumplían con lo especificado en el contrato.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

Por lo anterior y para solucionar la controversia planteada inicialmente, se trató de utilizar la figura del amigable componedor, la cual fue descartada y se decidió de forma posterior la utilización de un perito en el tema.

En cumplimiento del artículo 74 de la Ley 80 de 1993 el cual cita: *“Las partes podrán pactar que las diferencias de carácter exclusivamente técnico se sometan al criterio de expertos designados directamente por ellas o que se sometan al parecer de un organismo consultivo del Gobierno, al de una asociación profesional o a un centro docente universitario o de enseñanza superior. La decisión adoptada será definitiva”*, el IDU, la interventoría y el concesionario acudieron ante la pericia técnica de **SHIRAZ TAYABJI, Ph. D., P.E.**, del **Grupo CTL** para solucionar el conflicto presentado con la resistencia a los 28 días de la prueba a flexión.

De acuerdo con el documento soporte entregado por el perito, se realizaron extracción de núcleos a las losas reportadas por la interventoría, que no habían dado la resistencia a la flexión a los 28 días para definir si técnicamente cumplían con el tiempo de diseño (20 años)

Se definió la compensación de 1070 losas MR-50 y 241 MR-45 para el contrato 242/2003 y 42 losas con MR-50 y 44 losas MR-45 del contrato 180 de 2003.

Los valores acordados para la compensación son los siguientes: Contrato 242/2003 valor a diciembre de 2002 \$192.616.966 (\$248.206.971 junio de 2007).

Contrato 180 de 2003 valor a diciembre de 2002 \$8.412.293 (\$10.840.114 a junio de 2007).

Al evaluar el informe suministrado por SHIRAZ TAYABJI, en la página 12 expresa lo siguiente:

“Puesto que los resultados de las pruebas de viga son el elemento primario de interés en esta investigación, es importante entender los asuntos clave que afectan los resultados de la prueba de las vigas. Estos asuntos se relacionan aquí adelante:

1. *Los técnicos que fabrican, curan y prueban los especímenes de viga necesitan estar entrenados y certificados.*
2. *El curado inicial en obra está limitado a 48 horas en condiciones de temperatura controlada (entre 16 y 27 C).*
3. *Los especímenes de viga necesitan estar protegidos durante el transporte a su sitio final de curado.*
 - a. *Las vigas deben ubicarse sobre materiales adecuadamente blandos durante su transporte para prevenir daño de impacto.*



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

1. Laboratorio de la Interventoría de la construcción del tramo 2 .
2. Laboratorio Holcim
3. Laboratorio de la Interventoría de la construcción del tramo 3 .
4. Laboratorio Cemex

Debe notarse que el laboratorio del Concesionario no fue visitado porque no estaba funcionando. El laboratorio del Concesionario se instaló en el sitio de la obra, por una tercera persona, para que funcionara durante la etapa 2 de construcción.

Las visitas al laboratorio fueron cortas en duración debido a constricciones de tiempo. El Doctor Tayabji fue acompañado por representantes del Concesionario y del Interventor. En cada laboratorio, se le solicitó al personal que proporcionara una demostración del procedimiento de prueba de viga, sin realizar realmente la prueba. Se hicieron las siguientes observaciones:

Laboratorio de la Interventoría de la construcción del tramo 2

1. Vigas curadas en la obra en un día.
2. Vigas transportadas al laboratorio en moldes. Moldes colocados directamente en planchas de madera sobre cama de camión. No se utilizó material blando debajo de los moldes de la viga.
3. Especímenes curados en tanques de agua en el laboratorio – se utilizaron calentadores de inmersión. Las vigas se colocaron sobre extremos. En el momento de la visita a la obra, las vigas no estaban totalmente bajo agua.
4. Carga manual – la prueba de viga requiere de unos 5 minutos de prueba por parte del técnico.
5. No se intentó evitar la pérdida de humedad durante la demostración de la prueba.
6. Se necesitaron 2 minutos para preparar una viga para cargarla, después de retirarla del tanque de agua – para marcar manualmente las ubicaciones para la carga y los bloques de reacción.

Laboratorio Holcim

(Práctica general de muestra de concreto para obra. La prueba para la etapa 2 se realizó utilizando vigas fabricadas de muestras tomadas en la planta)

1. Vigas curadas en el campo en 1 día.
2. Vigas transportadas al laboratorio en moldes colocados sobre paños de caucho – espuma.
3. Una instalación de laboratorio muy bien organizada.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

4. *Especímenes curados en tanque de agua – utilizando agua caliente. Agua bombeada y circulando dentro del tanque largo.*
5. *Máquina de prueba automática con proporción de carga programable. La máquina de prueba se calibra anualmente.*
6. *Buen y rápido procedimiento de preparación de vigas para prueba de carga después de retirarlas del tanque de agua.*
7. *No se intentó evitar pérdida de humedad durante la demostración de prueba.*

Laboratorio del Interventor para la construcción del tramo 3

1. *Vigas desmoldadas en obra después de 24 horas. Luego curadas en tanque de agua durante 3 o cuatro días.*
2. *Vigas localizadas en una caja con hojuelas de madera (espesor de la capa de 5 mm) para transporte al laboratorio.*
3. *Especímenes curados en tanque de agua en el laboratorio – se utilizaron calentadores en inmersión.*
4. *Carga manual – la prueba de viga tarda unos 5 minutos en la prueba realizada por el técnico.*
5. *Las características de la prueba de carga parecen ser fijas. No se utilizaron anillos de bola en el bloque de carga o en el bloque de reacción del fondo.*
6. *No se intentó evitar la pérdida de humedad durante la prueba de demostración.*

Laboratorio de Cemex

1. *Vigas curadas en obra en 1 día.*
2. *Vigas transportadas al laboratorio en moldes. Moldes ubicados directamente sobre paletas en cama de camión. No se utilizó material blando bajo los moldes de la viga.*
3. *Especímenes curados en tanque de agua en el laboratorio – calentadores en espiral utilizados en el fondo del tanque.*
4. *Carga automática.*
5. *Correas de cuero utilizadas entre la carga y los bloques de reacción y la viga.*
6. *Las características de la prueba de carga parecían estar fijas. No se reutilizaron anillos de bola en el bloque de carga o en el bloque de reacción del fondo.*

Debe notarse que no parecía que existiera un requisito certificando los técnicos para la preparación de la viga, curado, y prueba.



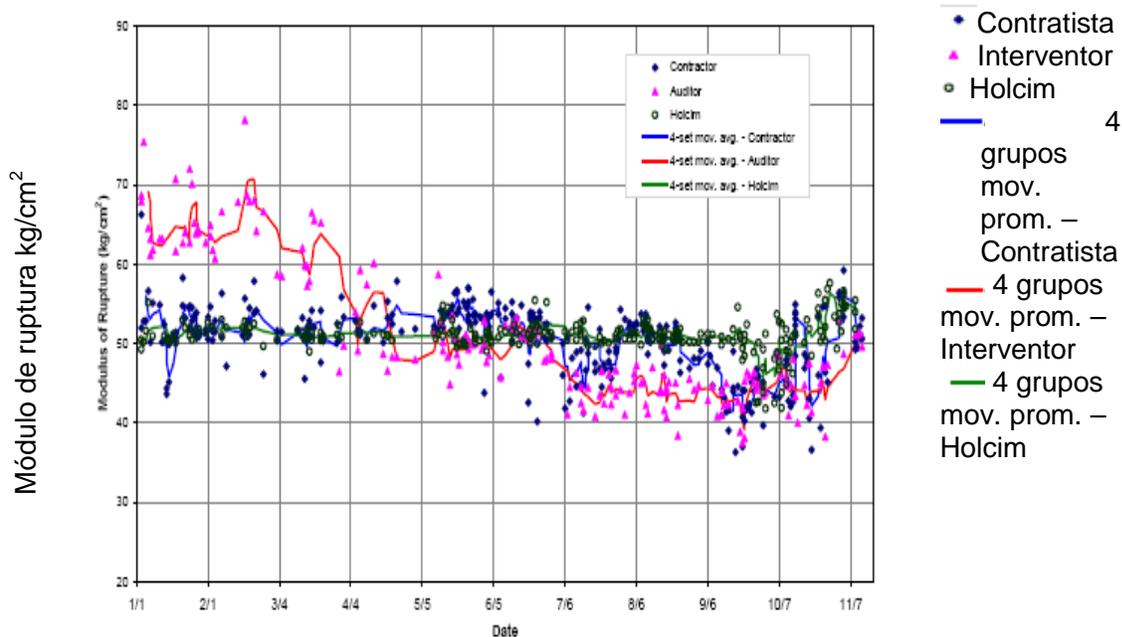
CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

Sobretudo, se puede concluir que los procedimientos de prueba de la viga son variables de laboratorio a laboratorio y que no sería sorprendente obtener resultados de prueba diferentes del mismo lote de concreto. Los elementos claves preocupantes son:

1. Curado inicial en la obra – no consistente.
2. Manipulación pobre de las vigas durante el transporte a los laboratorios.
3. Posiblemente prácticas pobres de curado en el laboratorio.
4. No hubo ningún intento para evitar la pérdida de humedad después de retirar la viga del tanque para aprobarla.
5. Máquinas manuales contra máquina automáticas para el ensayo
6. Elementos variables de prueba de carga del ensayo y posiblemente aplicación de carga no uniforme en las vigas.”

En la gráfica siguiente se evidencia las diferencias presentadas entre los resultados de la pruebas de resistencia a la flexión de cada uno de los actores en este conflicto inminentemente técnico:

Gráfica No. 2
Resistencia a la flexión a los 28 días – MR 50



Fuente: IDU



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

Tal como se evidencia de lo anterior, el laboratorio de la Interventoría de la construcción del tramo 2, no disponía de los elementos adecuados para la realización de las pruebas, ni las pruebas fueron realizadas conforme con los procedimientos establecidos para ello.

De acuerdo con el concepto del Dr. *Tayabji* las pruebas realizadas al laboratorio de Interventoría del tramo III (página 14), presentó algunas falencias, sobre las

cuales los afectados realizaron sus respectivos descargos el día de la presentación de la conferencia del citado perito. Los descargos quedaron registrados en el respectivo video (adjunto).

Por lo arriba anotado esta auditoría muestra su preocupación y extrañeza de que sea el interventor el encargado de controlar la calidad y estabilidad que debe tener una obra, y sean ellos los que no cumplan con los requerimientos mínimos para realizar los ensayos de laboratorio, por lo anterior el IDU deberá aclarar a este organismo de control, las acciones a tomar para solucionar lo expuesto.

De igual forma hay que resaltar el cumplimiento de los laboratorios de los proveedores del concreto, los cuales cumplen en general con lo estipulado en las normas internacionales para las pruebas de concreto. Adicional a lo anterior es importante destacar la alta resistencia del concreto al aplicarle la prueba de tracción indirecta la cual debe dar como mínimo 2/3 de la prueba de resistencia a la flexión tal como a continuación se relaciona:

1. Etapa 1 – para concreto colocado entre Enero 1 y Septiembre 2, 2005
 - a. No. de áreas probadas – 13
 - b. Promedio de resistencia a la tracción indirecta – 41 a 44 kg/cm².
 - c. Promedio de resistencia a la compresión – 437 a 505 kg/cm².
 - d. Edad de la prueba – 120 a 167 días.
2. Etapa 2 – para concreto colocado después de Septiembre 2, 2005
 - a. No. de áreas probadas – 4
 - b. Promedio de resistencia a la tracción indirecta – 42 a 44 kg/cm².
 - c. Promedio de resistencia a la compresión – 400 a 461 kg/cm².
 - d. Edad de la prueba – 70 a 79 días.
3. Etapa 3 – para áreas de concreto identificadas como sospechosas basándose en el análisis promedio de movimiento realizado por el Interventor.
 - a. No. de áreas probadas – 9
 - b. Promedio de resistencia a la tracción indirecta – 41 a 45 kg/cm².
 - c. Promedio de resistencia a la compresión – 417 a 486 kg/cm².
 - d. Edad de la prueba – 40 a 139 días.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

La evaluación de la información de los ensayos sobre núcleo para el concreto MR 45 se informó respecto a una etapa (etapa 1) solamente y como sigue:

- Etapa 1 – para concreto colocado entre Enero 1 y Septiembre 2, 2005
 - a. No. de áreas probadas – 2
 - b. Promedio de resistencia a la tracción indirecta – 48 kg/cm².
 - c. Promedio de resistencia a la compresión – 377 a 434 kg/cm².
 - d. Edad de la prueba – 166 a 167 días.

Acta de visita fiscal

Para aclarar algunas de las expresiones registradas en el documento entregado por el perito internacional, se citó a las oficinas de la Contraloría en el IDU, a los Interventores del contrato 242 de 2003 con el correspondiente coordinador. En la

reunión se preguntó sobre las razones por las cuales el perito internacional realizó salvedad de responsabilidad, ante lo cual se respondió

Registro fotográfico

Como complemento de la evaluación realizada al informe del perito internacional, se ejecutó visita tanto a la vía como al portal de Bosa, con el propósito de realizar una inspección visual sobre el estado de las losas en discusión. Al observar las losas se constató que su aspecto se encontraba dentro de los parámetros normales de un pavimento de ese tipo; a continuación se incluyen algunas fotografías que verifican lo anteriormente registrado.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

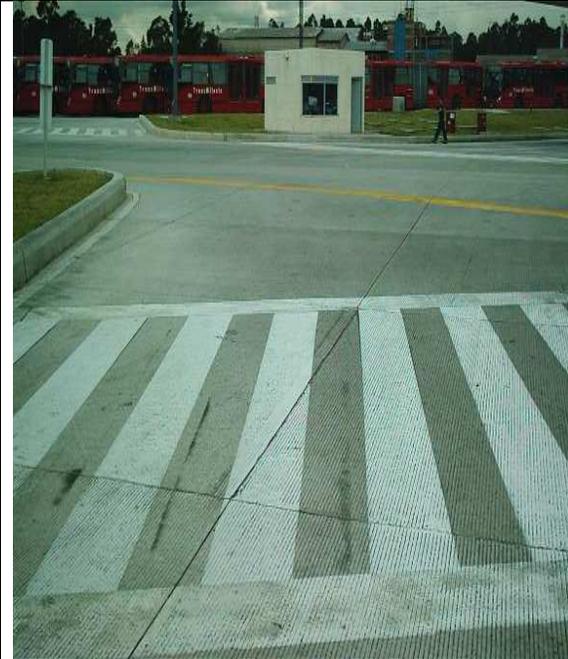


Imagen No. 1 Vía de acceso al patio garaje



Imagen No. 2 Zona estación de combustible patio garaje



Imagen No. 3: Toma de núcleos patio garaje



Imagen No. 4: Zona de parqueo patio garaje



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.



Imagen No. 5: Vías internas portal plataforma No. 2



Imagen No. 6: Fisuras inyectadas en vía plataforma No. 2 portal



Imagen No. 7: Vías internas portal plataforma No. 1



Imagen No. 8: Vías internas portal plataforma No. 1

Conclusiones

Una vez evaluado el informe técnico del perito internacional, a través del cual demuestra que existieron falencias en la forma en que se tomaron las pruebas de flexión por el Concesionario y el Interventor, complementada con la excelente



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

resistencia proporcionada por las pruebas de tracción indirecta, tal como se explica a continuación:

Al tomar el menor valor de la prueba de tracción indirecta y multiplicarlo por 3/2 obtenemos el siguiente resultado: $41 \times 3/2 = 61.5 \text{ Kg/cm}^2$ valor éste muy superior a lo exigido en la norma **45 y/o 50 Kg/cm²**.

Con base en la evaluación realizada por el grupo auditor y al informe técnico del perito internacional y en los soportes documentales entregados por la entidad, este equipo auditor considera cerrado el Control de Advertencia referente a la baja resistencia de la flexión a los 28 días.

2.7.2. Control de advertencia Calle 63

- *Antecedentes*

El IDU efectuó la licitación Pública IDU-LP-DTC-031-1999 que tuvo el siguiente objeto: El contratista se compromete para con el IDU por el sistema de precios unitarios fijos con fórmula de reajuste, a realizar las obras requeridas para la construcción de la conexión de la Calle 63 de la Avenida Carrera 7ª hasta la Avenida circunvalar, en Santa fe de Bogotá D.C.

Las obras objeto de la Licitación 031/99 se adjudicó mediante Resolución No. 0753 del 7 de julio de 1999 por el sistema de precios unitarios fijos con fórmula de reajuste a la firma INGENIEROS CONSTRUCTORES GAYCO S.A., a través del Contrato 457/99.

Localización: La obra está ubicada en la intersección de la Avenida Circunvalar con la calle 63, de la ciudad de Bogotá.

Valor: El valor de las obras objeto de la Licitación mencionada se fijó inicialmente en \$9.963.507.320.

Plazo: el plazo contemplado dentro la Licitación 031 de 1999 para la ejecución de la obra fue de nueve (9) meses.

La Interventoría de la obra se contrató con la firma INTERDISEÑOS LTDA, mediante el Contrato No. 453 de 1999 por un valor de \$845.449.180 y un plazo inicial de diez (10) meses.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

De otra parte, los diseños para la construcción de la obra se contrataron con la firma GOMEZ CAJIAO y CIA LTDA, a través del Contrato No. 107/96 por valor de \$234.009.691, con un plazo final de nueve (9) meses y 14 días.

La interventoría al Contrato 107/96 se realizó con la firma TECNOCONSULTA Ltda., a través del contrato 222 de 1996 por un valor de \$40.865.500 y un plazo de siete (7) meses.

Valores del contrato:

Valor Inicial	\$ 9.963.507.320
Valor Mayores cantidades de obra	\$ 1.862.956.610
Valor adiciones (3 y 5)	\$ 6.025.448.000
Valores reajustes (causados)	\$ 3.808.854.121
Valor final del contrato	\$ 21.660.766.051

Dentro del Control de Advertencia remitido al IDU a través del oficio 31000-20694 del 13 de septiembre de 2006 se le informó a la entidad de las irregularidades que se habían presentado con los estudios y diseños y la construcción de la obra, tal como se registra a continuación.

- La obra no contó con estudios de conveniencia y oportunidad y/o de factibilidad, tal como lo establece el numeral 7, artículo 25 de la Ley 80 de 1993.
- Se evidenció improvisación en el desarrollo del proyecto y una clara deficiencia en los estudios y diseños previos a la ejecución del contrato 457 de 1999, lo que generó modificaciones, suscripción de diferentes contratos adicionales, asesorías, y contratación de un abogado externo para la reclamación de los perjuicios causados a la ciudad en razón a los deficientes diseños elaborados por la firma Gómez Cajiao.
- Existe detrimento al patrimonio tal y como se desprende del análisis preliminar realizado por el equipo auditor y por la demanda presentada por el IDU ante el Consejo de Estado.
- El daño calculado por la Contraloría de Bogotá se estima en un valor inicial de \$2.202.821.920. Dicho hallazgo será trasladado a la Dirección de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría de Bogotá, para la iniciación de los



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

juicios correspondientes contra los funcionarios públicos y los particulares presuntamente responsables, independientemente de las acciones emprendidas por el IDU.

- El IDU inició acción de repetición contra el contratista de manera tardía (más de 2 años después) sobre la multa impuesta por el DAMA.
- La póliza de garantía de estabilidad de la obra cubre un periodo inferior al legalmente establecido dejando fuera del amparo seis (6) meses, lo que pone en riesgo futuras reclamaciones por este concepto.
- La obra se inició sin tener el 50% del área de los predios disponibles, lo que infringe el acuerdo 25 de 1995 y el decreto 1421 de 1993.
- El plazo inicial fue de nueve meses(9), que comparado con el tiempo final (39 meses), incrementó la duración de las obras en un 338.89%.
- El valor inicial de la obra fue de \$ 9.963 millones y su costo final ascendió a \$26.000 millones, con un incremento del proyecto en un 162.6%.
- Analizadas las causas que originaron las adiciones sucesivas en el contrato 457/99, se deduce que la deficiencia de los diseños previos al proceso

Constructivo, así como la falta de planeación de la Entidad y coordinación Interinstitucional frente a la adquisición oportuna de los predios no permitieron el buen desarrollo del proyecto, generándose con ello prórrogas y mayores costos en su ejecución.

- Parte de los muros en gaviones colocados como protección a la banca de la vía cedieron, causando erosión, tal como se muestra en el anexo fotográfico 1 (fotos 3, 5, 9, 10,11, 18, 19 y 20), amenazando la estabilidad de la vía.
- Como situación crítica se establece: La descarga de las aguas negras a la “Quebrada las Delicias”, habiéndose construido un colector que interceptó las aguas servidas del Bosque Calderón y después de aproximadamente cien (100) metros las descargó nuevamente a la quebrada, sin una razón aparente.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

- Existe un inminente riesgo ocasionado por la erosión del talud del Cacho y de los taludes de la quebrada, lo que se puede agravar por el invierno actual (anexo 1 fotos 24, 25, 26 y 27).
- No obstante a que la información del estado de la obra fue suministrada a IDU a través del Informe de Auditoría, en los planes de mejoramiento suscrito por la entidad, no se contempló ninguna acción a corto o mediano plazo para solucionar los problemas que actualmente tiene el proyecto.
- El IDU no ha cumplido con la totalidad de la compensación por la utilización de la zona de la Ronda en la cuenca alta de la Quebrada “Las Delicias”, tal y como lo ordenó la Licencia Ambiental 655/99 expedida por el DAMA. La orden consiste en la adquisición de 1,5 hectáreas en la parte alta de la quebrada.
- Por el Interconector transitan en promedio 27 vehículos/hora/carril, equivalente a un porcentaje de uso del 1.8%, con una subutilización del 98.2%, si se tiene en cuenta que al menos 1.500 automotores como mínimo deberían circular por vías con características similares.
- La Contraloría cuestiona la construcción de esta obra, que contraviene los principios de eficiencia, eficacia, economía; contamina el medio ambiente, se encuentra sub utilizada, pese a que los recursos invertidos provienen de la Valorización Beneficio Local.

Gestión del idu a la fecha

El grupo auditor ha realizado un seguimiento a las actividades realizadas por la entidad, para subsanar las irregularidades planteadas en el Control de Advertencia citado, y es así que mediante radicado IDU de fecha 053494 STED-3200 de fecha agosto 2 de 2007, el IDU da respuesta citando las acciones tomadas por la entidad a la fecha, en cumplimiento de lo advertido por este ente de Control.

La respuesta del IDU, se transcribe a continuación como evidencia de lo que ha realizado la entidad:

A continuación se informa las acciones y avances adelantados por el Instituto:

Entidad Responsable:

Instituto de Desarrollo Urbano

Fecha del Control de Advertencia: 13 de Septiembre de 2006

Número del Control y/o pronunciamiento: 31000-20694



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

Se respondió mediante oficios IDU-065498 OCI-0030 del 27 de Septiembre de 2006 e IDU-073896 OCI-0030 del 20 de Octubre de 2006.

Tema: Interconector Calle 63 con Avenida Circunvalar (Auditoría Especial IDU 2006).

Riesgos Advertidos:

Se hace necesario alertar a la Administración a su cargo acerca de la situación que actualmente presenta el *Interconector de la Calle 63 con Avenida Circunvalar*, derivada de las construcciones adyacentes a la cuenca de la quebrada “Las Delicias” y las erosiones causadas por el invierno y sus crecientes, circunstancias estas no previstas en los estudios preliminares a la ejecución del proyecto como riesgos inherentes a la obra en mención y al manejo ambiental de la zona afectada.

Avance:

Irregularidades presentadas durante el transcurso del contrato de obra (Pago por parte del IDU de la póliza de Cumplimiento, pago que debió ser asumido por el contratista; Mayores costos administrativos y de Interventoría en los meses de mayo y noviembre de 2002; Reparación de 9 viviendas del barrio Bosque Calderón, costo que debió ser asumido por la póliza Civil Extra Contractual) :

- Mediante Oficio IDU-073896 OCI-0030 del 20 de Octubre de 2006, con radicado No. 19579 del 20 de octubre de 2006, se le indicó a la Contraloría de Bogotá que se solicitaría a la Oficina de Control Disciplinario del IDU que inicie las investigaciones a que haya lugar.
- Mediante memorando STEO-3300-50206 del 15 de noviembre de 2006, se solicitó a la oficina de control disciplinario del IDU, se inicien las investigaciones correspondientes. Mediante oficio con Rad. No.92246 del 15-Nov-06 la Personería informó que adelanta la Investigación Preliminar No. 27439 de 2006 en consecuencia el IDU trasladó el expediente a ésta mediante oficio IDU-83567 del 20-Nov-06.

Estabilización del área adyacente a la Quebrada las Delicias:

- La Empresa de Acueducto de Bogotá suscribió el contrato No. 1-01-32300-196-2006, cuyo objeto corresponde a la ejecución por situación de Emergencia invernal de actividades de Mantenimiento de la quebrada Las Delicias, incluido

su cauce y estructuras desarenadoras, con un valor de \$197.426.900 y un plazo de cuatro (4) meses. (Fecha de Inicio 10-Jul-06).



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

- Según Acta de comité del 12 de abril de 2007 entre el IDU y la EAAB, la EAAB, estableció que realizaron obras de estabilización de un talud en el área.
El IDU suscribió los contratos:
- No. 203 de 2006 entre el IDU y el Consorcio IGR por valor de \$280.292.411 cuyo objeto es “Consultoría para el monitoreo a la Instrumentación Geotécnica sector Calle 63 por Av. Circunvalar y Actualización de Diseños Obras Complementarias”. Este Contrato inició el 27 de abril de 2007 teniendo prevista como fecha de terminación del mismo el 26 de abril de 2008. El contrato a la fecha tiene un porcentaje de avance del 46%, representado en la Etapa 1: De recopilación y análisis de la información; dentro de las Etapas 2 y 3: los trabajos de Topografía, Informe de estado de los instrumentos instalados, los cuales están aprobados por la Interventoría quedando pendiente por aprobación los diagnósticos geotécnico e hidráulico, los cuales son las bases conceptuales para el diseño de las obras complementarias.
- No. 115 de 2006 entre el IDU y Carlos Alberto Sánchez Escalante por valor de \$ 81.178.852 “Interventoría para el monitoreo a la Instrumentación Geotécnica sector Calle 63 por Av. Circunvalar y Actualización de Diseños Obras Complementarias.
- El IDU, con base en los resultados de esta consultoría adelantará las acciones de estabilización adicionales a las ya ejecutadas.

Acciones Tomadas Frente a la Emergencia Invernal:

Contrato:094/05

Contratista: Castro Tcherassi & Cía. Ltda.

Valor Ejecutado al 30-May-07 en la Quebrada las Delicias: \$331´412.421

Valor contratado para las obras de mitigación: \$450´000.000

Fecha de iniciación Obras de mitigación: Octubre de 2006

A través del Contrato 094/05 (Diagnostico, Mantenimiento Rutinario y periódico de la malla vial complementaria, conformada por los Distritos de Mantenimiento de los grupos 11 fase II – Corredores viales segmentados en Bogota DC) se intervinieron 5 puntos con obras de mitigación en la ronda de la quebrada Las Delicias de la Avenida Circunvalar.

1. Frente al Colegio en la Curva calle 63: se terminaron trabajos de excavación a mano, ejecución de concreto ciclópeo, tratamiento de aguas, rellenos en material proveniente de excavación, rellenos en base granular y construcción de Gaviones.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

2. Aguas Abajo del boxcoulvert, margen izquierda de la quebrada: Trabajos de excavación a mano, concreto ciclópeo y trabajos de bolsacretos.

3. Margen derecha aguas arriba de la quebrada: Trabajos de excavación a mano, concreto ciclópeo, anclajes de varillas, rellenos en material de excavación, rellenos en base granular y ejecución de gaviones. se concluyeron labores de tala el 9 de mayo de 2007, excavación y perfilada del talud el día 29 de Mayo de 2007.

4. Margen derecha aguas abajo de la quebrada: Trabajos de excavación a mano, concreto ciclópeo para nivelación de arcillolita, anclajes de varillas, rellenos en material de excavación.

5. Margen derecha aguas abajo de la quebrada (bajo el punto 5): Trabajos de excavación a mano, renivelación del material existente en la zona, anclaje de varillas, rellenos en material proveniente de excavación y ejecución de gaviones. La solución para la descontaminación de la Quebrada, provocada por el vertimiento de las aguas residuales provenientes del Barrio Bosque Calderón:

- Teniendo en cuenta que la EAAB efectuó el recibo de las obras a cargo de esa ESP dentro de las cuales se incluían estructuras hidráulicas en el Acta de Recibo por la EAAB del 24 de septiembre del 2002 del contrato 457 de 1999, el IDU mediante oficio IDU-004904- STCI-9100, del 23 de enero de 2007, de la STCI, reiteró a la Gerencia Zona 2 de la EAAB informar sobre las acciones adelantadas para atender lo relacionado con el vertimiento de aguas residuales mencionadas y que según se precisa en el oficio 0827-2006-1589, se presentaría a la Contraloría de Bogota una solución a esa situación.
- El IDU verificó que dentro de los estudios y diseños de la conexión calle 63 de la carrera 7ª a la Av Circunvalar (Intersección Quebrada las Delicias, Volumen 5, Diseño de Redes y servicios Públicos) en el numeral 1.3 Descripción del sistema de Alcantarillado y Drenaje dice: “la zona cuenta con un alcantarillado combinado, construido en concreto simple que drena los barrios Bosque Calderón Tejada 2º. Sector, los Olivos y Chapinero Alto. En el Numeral 1.3.3 Descripción del sistema proyectado en lo referente al alcantarillado Combinado dice “No se modificara ningún Tramo”.
- En el Informe de Visita quebrada las Delicias Calle 63 – Avenida Circunvalar realizada el día viernes 1 de diciembre de 2006 en el cual participaron los ingenieros Diana Bermeo, Ana Maria Gómez y Henry V. Méndez se hicieron las siguientes observaciones:



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

- Bajo el Ramal 4 del Intercambiador se detectó un Interceptor Sanitario de 36” de diámetro que descarga sobre el tramo canalizado de la Quebrada las Delicias.

- Se corrobora que la descarga hace parte del proyecto No. 4433 y se construyó según record de obra 1508, “Plano record de Alcantarillado Sanitario Intersección –Calle 63 con Circunvalar” plano 1 y 2 de fecha

Noviembre de 2002 proyecto que fue aprobado por la EAAB Ing. Everando Roncancio, según se constata en el recuadro del Record de Obra 1508. Confirmando la información del diseñador plasmada anteriormente de lo cual se colige que antes de iniciar el proyecto, hasta la fecha inclusive, la EAAB no tiene una solución para la captación de las aguas servidas del sector.

- El 12 de abril de 2007 el IDU se reunió con representantes de la EAAB, en dicha reunión ésta se comprometió a revisar el proyecto y, dependiendo del resultado, buscar los recursos y establecer la conexión del colector al sistema de alcantarillado.

- En respuesta al oficio IDU STCI 42796 de junio 26 de 2007, Se efectuó reunión con Dirección de Acueducto y Alcantarillado zona 2, Dirección Unidad Apoyo Técnico y STCI y STED el día: Lunes 30 de julio de 2007, hora 9.30 a.m. en el piso 5 del IDU STCI:
Una vez expuestos los argumentos de las partes y en concordancia con los antecedentes y argumentos y con base en las misiones institucionales de las Entidades se acordó:
 1. Que la EAAB efectuará la gestión para la consecución de recursos para atender la conexión de la red de 36” existente desde el punto donde la dejó el IDU construida hasta el punto donde se conectará al barrio la Salle.
 2. Que la Zona 2 de la EAAB efectuará el diseño y construcción del tramo faltante de colector una vez cuente con los recursos pertinentes.
 3. Que el IDU efectuará acompañamiento en la ejecución de la obra una vez se determine el alcance y competencia misional de las obras de acuerdo con el diseño de la red faltante de 36” hasta la conexión.

Para adquirir el área faltante en la zona colindante de los Ramales No. 1 y 9, se han realizado las siguientes actividades:



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

- Cumpliendo con lo establecido en las Resoluciones 655 y 399 en cuanto a las áreas a compensar por el proyecto, el IDU adquirió 35.800 m² haciendo falta 4.200 m² que completarán adquiriendo los predios faltantes entre los ramales 1 y 9.
- La Subdirección Técnica de Presupuesto y Registro Contable expide el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 4167 de fecha 13 – 04 de 2007 por un valor de \$1'222.442.800.
- Mediante Oficio IDU No. 022512 de fecha 13 de Abril de 2007 el IDU oferto el inmueble localizado en la Tv. 2 Este No. 55 A – 84, Notificado personalmente el 16 de Abril de 2007, a los señores: Ingrid Moller Bustos, Dagoberto Ramírez Villamil y el 19 de Abril de 2007 se notifico a los Señores María Eugenia Restrepo de Carillo y Carlos Hernando Carrillo Arango.
- Mediante Oficio IDU No. 023957 de fecha 19 de Abril de 2007, se solicito a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la Zona Centro la inscripción de la Oferta de Compra.
- Mediante Acta de Entrega de Inmueble No. 070 de fecha 24 de Abril de 2007, se realiza la entrega del inmueble.
- El 24 del mes de Abril de 2007 se suscribe la promesa de Compraventa No. 63 del 24 de Abril de 2007 entre el IDU e Ingrid Moller Bustos, Carlos Hernando Carrillo Arango, Rubén Dagoberto Ramírez Villamil y María Eugenia Victoria Restrepo de Carrillo.
- Mediante Orden de Pago No. 1673 de fecha 02-05-2007 se efectúa un Primer Pago por el 90 % del precio total, o sea la suma de \$Mil Cien Millones Ciento Noventa y Ocho Mil Quinientos Veinte pesos mcte. (\$1'100.198.520.oo).
- Se elaboró la Escritura Pública No. 2858 del 13 de Julio de 2007 de la Notaria 18 del Circulo de Bogotá, fue remitida por la notaría mencionada para su firma, es de anotar que a dicha fecha ha sido firmada por las partes, vendedor y

comprador. El señor RUBEN DAGOBERTO RAMIREZ VILLAMIL llevará la escritura para firma del Notario y pago de gastos notariales, una vez protocolizada la Escritura Pública se procederá a pagar los impuestos de Beneficencia y Registro y se solicitará registrar la venta en el Folio de Matrícula 50C-1340543. El IDU con la primera copia de la Escritura y su correspondiente registro pagará el último contado, culminando así el proceso de enajenación voluntaria.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

- Mediante oficio IDU-050707 DTDP-8000 del 25 de Julio de 2007 el IDU solicitó a la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos Zona Centro la cancelación de la oferta de contra para efectos de registro. Acciones que no son consecuencia del Control de advertencia y que permitirían la comunicación Oriente –Occidente desde Engativa a los Cerros Orientales y que forman parte del desarrollo de la ciudad:
- En cuanto a la infraestructura construida que existe en el intercambiador, la cual en términos de capacidad, no es equivalente a vías multicarril, debido a limitaciones de pendientes, radios, secciones y prioridad respecto a la Av. Circunvalar, responde de manera adecuada a la demanda que efectivamente tendrá el corredor de la Av. José Celestino, cuando se construya en su totalidad. Desde el punto de vista de capacidad, las conectantes pueden manejar entre 700 y 1100 veh/hora en condiciones ideales.
- Los diseños del par vial de las calles 62 y 64, requeridos como complemento de las obras del Interconector, están sujetos a la ejecución de otros proyectos que la ciudad ha considerado en el sector occidental. Desde el punto de vista de tránsito, las demandas de tránsito actuales con destino al Norte o al Sur, son resueltas a través de los corredores de movilidad que existen en el occidente: Avenida Ciudad de Cali, Avenida Boyacá, Avenida de la

Constitución, NQS, Avenida Caracas, entre otros. Corredores transversales sobre los cuales la Avenida José Celestino Mutis se encuentra conectada en algunos casos de manera directa y en otros, a través de corredores viales que hacen parte de los proyectos que está ejecutando la Administración. Bajo esta perspectiva, la red vial entre la Caracas, la Carrera 7 y la Circunvalar, es complementaria, y corresponde a la última fase de integración del corredor de la José Celestino Mutis, en consecuencia con el Plan Vial que la ciudad ha considerado. Así mismo, la conexión Occidente – Oriente existe y para la demanda de tránsito que lo solicita, responde de manera adecuada, con la oferta vial que provee la zona.

- Desde la perspectiva de desarrollo urbano y movilidad, el corredor de la José Celestino Mutis, se articula por sectores, en función de la demanda de viajes, que es consecuencia de cambios en los usos de suelos, por procesos de densificación o renovación, fenómenos que son más visibles en el borde occidental de la ciudad, que en el Oriental, donde existen restricciones ambientales, que limitan las posibilidades de urbanización y por ende, las demandas de tráfico tienen menores tasas de crecimiento. Esta situación es la que soporta el cronograma de obras, que desarrolla el Distrito, el cual para este corredor se ilustra a continuación.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

- En el Acuerdo 180 de 2005 se incluyeron algunas de las obras faltantes para concluir la conexión oriente – occidente del corredor vial de la calle 63:
 - Av. Caracas –Av. Rojas: Concluido y en Operación.
 - Av. Rojas –Av. Boyacá: Fase II Acuerdo 180 – Inicio obras proyectado para el 2009
 - Av. Boyacá – Av. Ciudad de Cali: concluido y en operación.
 - Av Ciudad de Cali – Carrera 92: en estudio y diseño para ejecución en el año 2008
- Otras obras que están vinculadas al Par Vial son:

Los diseños del par vial de las calles 62 y 64, requeridos como complemento de las obras del Interconector, están supeditados a los diseños de la Troncal de la Carrera 7. Diseños que iniciaron el 22 de diciembre de 2006 mediante el contrato de Consultoría No. 025/2006 y de Interventoría 048/2006. En función de la recomendación de dichos estudios que terminan a finales de 2007, se iniciaran los procesos para Estudios y Diseños del Par Vial.

- 7) Porcentaje de Avance: 97%.
8) Estado actual del control. Abierto: X
9) Acciones a realizar:

Acción pendiente	Fecha esperada de ejecución
Actividades de control y seguimiento a la estabilidad del área adyacente a la Quebrada las Delicias en el sector del intercambiador.	26-04-2008

La solución para la descontaminación de la Quebrada, provocada por el vertimiento de las aguas residuales provenientes del Barrio Bosque Calderón (A Cargo de la EAAB).	No tiene fecha
---	----------------

- 10) Fecha planeada para cerrar el control de advertencia: 26 de abril de 2008

- *Registro fotográfico*

Como complemento de la evaluación realizada a la respuesta entregada por la entidad, nos desplazamos al conector, para constatar sobre las acciones



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

emprendidas por el IDU, para subsanar las irregularidades expuestas en el Control de Advertencia.



Imagen No. 9: Talud el Cacho sector sur oriental no se ha realizado ninguna intervención a la fecha 20-Septiembre-2007



Imagen No 10: Se muestra la contaminación aguas abajo de la quebrada, no solo con heces fecales, sino que también con basuras.



Imagen No 11: Talud con recubrimiento de pasto totalmente seco, por el sistema de trinchos.



Imagen No 12: Sistema de protección talud de la quebrada bolsacreto o similar.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.



Imagen No 13: Se observa las manchas y eflorescencias producidas por la humedad que se presentaba en el puente del puente circunvalar.

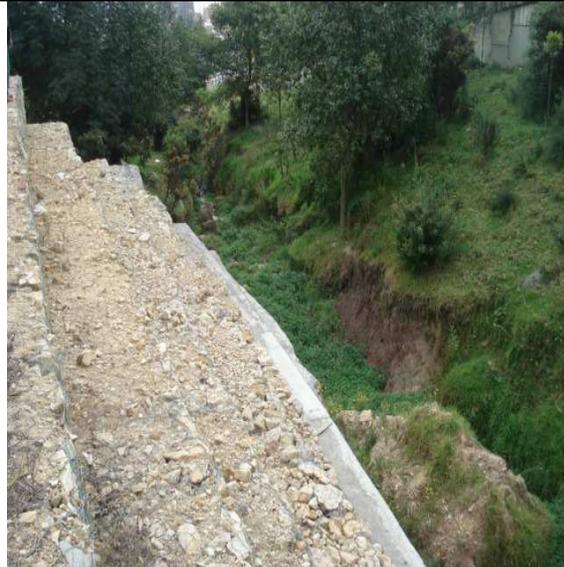


Imagen No 14: Material proveniente de la construcción de los gaviones y/o del deslizamiento del terreno y material vegetal en el lecho de la quebrada

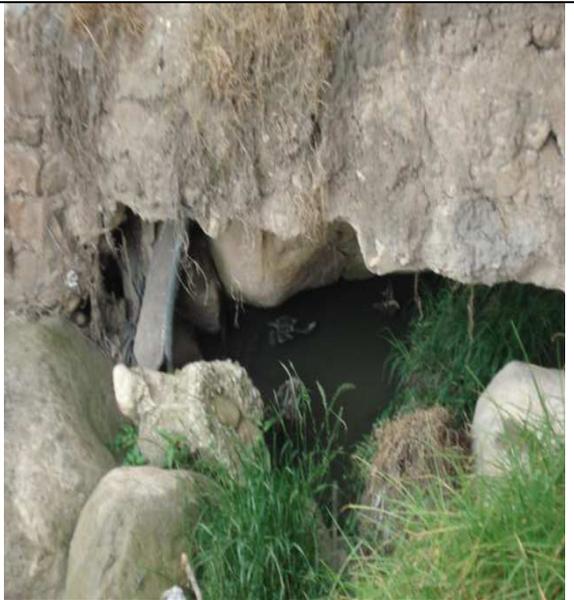


Imagen No 15: Socavamiento en una de las presas utilizadas para contener, las basuras y otros sólidos en la quebrada.



Imagen No 16: Otros de los sectores, en los cuales se construyó muros en gaviones, para mitigar los problemas de erosión, en el talud de la Quebrada Las Delicias.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

Conclusiones:

Al revisar las acciones que ha tomado el IDU, como consecuencia del Control de Advertencia emitido por este ente de Control, se puede observar lo siguiente:

Se subsana el problema de erosión presentado con los deslizamientos del área adyacente a la Quebrada Las Delicias.

Sobre las irregularidades presentadas con la adjudicación de contratos, mala planeación, mayor permanencia en obra y detrimentos al patrimonio de la entidad, la Personería de Bogotá adelanta la Investigación Preliminar No. 27439 de 2006.

Respecto a los problemas expuestos de mantenimiento y peligro de erosión del talud el Cacho (Ramal 7), a la fecha aún no se ha tomado ninguna acción, no obstante que la entidad realizó el contrato No. 203 de 2006 entre el IDU y el Consorcio IGR por valor de \$280.292.411 cuyo objeto es "Consultoría para el monitoreo a la Instrumentación Geotécnica sector Calle 63 por Av. Circunvalar y Actualización de Diseños Obras Complementarias". Este Contrato inició el 27 de abril de 2007 teniendo prevista como fecha de terminación del mismo el 26 de abril de 2008. Como se observa de lo anterior hasta el año entrante se tendrán los

diseños y recomendaciones a tomar por la entidad, para subsanar los problemas de erosión que actualmente tiene la obra y que a su vez amenazan con la estabilidad de varias estructuras del sector.

Talud el Cacho.

Acciones Tomadas Frente a la Emergencia Invernal: De acuerdo con la respuesta del IDU, se realizaron varias obras por parte tanto de la EAAB, como del IDU, para mitigar el impacto de la emergencia invernal pasada. Sin embargo es claro que en un periodo de lluvia prolongado tal como se ve venir con el fenómeno de la niña, se pueden presentar deslizamientos que coloquen en riesgo algunos de los taludes del sector, entre ellos el del Cacho.

Al analizar las acciones tomadas por la entidad, en lo concerniente a la compensación del área utilizada como ronda de quebrada y de ZMPA (zona de manejo y preservación ambiental) no es claro las áreas que el IDU coloca como compensación, por cuanto confunde los predios comprados para la ejecución de la obra, con los predios comprados para la compensación ambiental, evidenciándose que aún falta por adquirir aproximadamente 35 mil M2 para cumplir con el área de compensación por la utilización de zona ronda de quebrada y ZMPA (zona de manejo y preservación ambiental) en la construcción de la conexión vial.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

Dentro de lo advertido por este ente de Control, se observa que el no cumplimiento de las soluciones al caso de la Contaminación Ambiental, el uso a plenitud de la conexión vial con la continuación de la Avenida José celestino Mutis, obras complementarias para la estabilización del talud el Cacho y de la compra de las áreas de compensación de terreno por uso de zona de ronda de la Quebrada Las Delicias, no existe un plazo cierto, por el contrario se involucraron otras entidades, como la EAAB y el DAMA quienes a su vez tampoco determinaron un plazo para dar una respuesta adecuada a la descontaminación de la Quebrada Las Delicias.

La fecha prevista por la entidad para el cierre del Control de Advertencia no es real, por cuanto, las soluciones planteadas para subsanar lo expuesto en el Control de Advertencia están atadas a soluciones de Fase III de Transmilenio, y a las acciones de la EAAB, sin tener una fecha prevista para solucionar el problema de contaminación que actualmente se presenta en el sector.

De otra parte los problemas geotécnicos de la conexión vial, tampoco tienen una fecha de solución.

De lo anterior se deduce que el porcentaje de ejecución de las acciones tomadas por el IDU no es del 97%, sino de un 25%.

Con base en la respuesta dada por la entidad y la visita realizada a terreno, el grupo auditor considera que la entidad solamente ha cumplido con un 25% de los compromisos adquiridos y que los temas fundamentales, como la información a los habitantes de Bogotá de la mejor utilización de la conexión vial, la descontaminación de la Quebrada Las Delicias, las obras complementarias para la estabilización del Talud el Cacho y el empalme de la conexión vial con la Av. José Celestino Mutis, están programadas para unas fechas inciertas, por cuanto unas dependen de la Construcción de la Carrera 7ª, otra de la EAAB y otra del propio IDU, por tal razón este Control de Advertencia continúa abierto.

2.7.3. Control de advertencia 087 del 2005

- *Antecedentes*

El IDU efectuó Contratación Pública suscrita mediante contrato IDU-087 del 2005, suscrito el 22 de Diciembre del 2005, cuyo objeto es la construcción de accesos a barrios y pavimentos locales, programa pavimentos locales grupo 4 en las localidades de Rafael Uribe y Ciudad Bolívar en Bogotá D.C.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

Es un contrato que presento atraso considerable de obra, la cual origino quejas y reclamos por perjuicios tanto sociales como económicos por parte de la comunidad, pruebas de este hecho fueron, visitas realizadas al sitio de obra y los oficios:

Oficio IDU-004598 STPL-4300 de Enero 22 del 2007, donde se manifiesta sobre el grave atraso de la obra,

Oficio IVG/INT-CON-098 de enero 30 de 2007, con relación al inicio de proceso de multa.

Oficio IDU-008269 STPL-4300 de febrero 5 de 2007, es respuesta a derechos de petición por parte del IDU dirigido al presidente de junta barrio Molinos Sur, donde se le comenta a la comunidad la necesidad que hubo con relación al cambio de redes de servicios públicos al igual que el tiempo estimado para terminación de la obra era para el 9 de Marzo del 2007

Valor: El valor inicial del contrato fue de \$3.050.521.164.00, fue adicionado en \$796'000.000.00 mediante contrato adicional N° 1 el 30 de Diciembre del 2005 con ampliación de 2 meses mas y su contrato de interventoría es el IDU-83-

2005—INGETEC S.A., y según reporte del coordinador IDU de fecha Septiembre de 2007 el valor actual es de \$3.843'521.164.00

Plazo: el plazo contemplado para la ejecución de la obra fue de seis (6) meses 15 días así: 1 mes para etapa pre construcción, 6 mese para etapa construcción y 2 meses de prórroga.

Este contrato estaba programado para finalizar el 19 de mayo del 2007.

Dentro del Control de Advertencia remitido al IDU a través del oficio 31000-025099 del 13 de Marzo de 2007 se le informó a la entidad de las irregularidades que se habían presentado con las obras correspondiente al contrato 087 del 2005

- *Gestión del IDU la fecha*

El grupo auditor ha realizado un seguimiento a las actividades realizadas por la entidad, para subsanar las irregularidades planteadas en el Control de Advertencia citado, y es así que mediante radicado Contraloría de Bogotá D.C. N° 200719977 de fecha 9 de abril de 2007 el IDU da respuesta mediante oficio IDU-020456 STPL-4300, citando las acciones tomadas por la entidad a la fecha, en cumplimiento de lo advertido por este ente de Control, DONDE MANIFIESTAN TRAMITE PARA LA IMPOSICION DE MULTA AL CONTRATISTA POR LOS ATRASOS OCASIONADOS.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

Registro fotográfico



Imagen No 17: Se observa la Kra. 5Z desde Tr. 5T hasta Cl. 50ª sur, al inicio de su construcción.



Imagen No 18: Se observa la Kra. 5Z desde Tr. 5T hasta Cl. 50ª sur, una vez pavimentada.



Imagen No 19: Se muestra la Kra 6 entre Cl. 50ª hasta la Dg. 49G sur en su inicio.

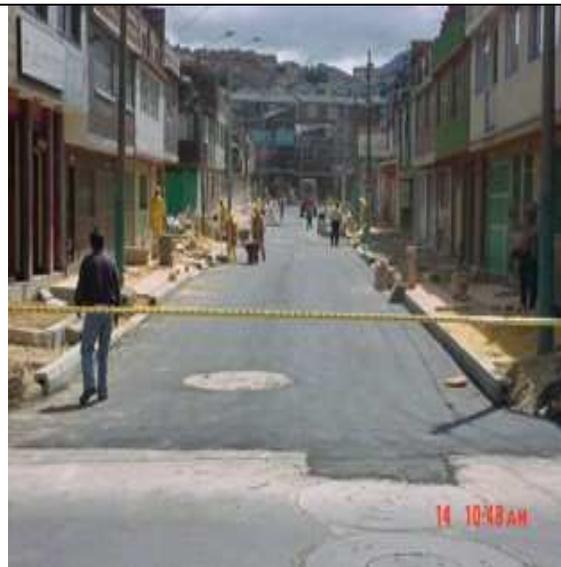


Imagen No 20: Se muestra la Kra 6 entre Cl. 50ª hasta la Dg. 49G sur pavimentada.

Conclusiones:

Al revisar las acciones que ha tomado el IDU, como consecuencia del Control de Advertencia emitido por este ente de Control, se puede observar lo siguiente:

Se subsanó el problema sobre las irregularidades presentadas en el atraso de la obra correspondiente al contrato 087 del 2005, por lo tanto este control de advertencia se cierra.

2.7.4. Control de Advertencia Planta del Zuque

- *Antecedentes*

La Planta de Asfalto El Zuque tomó su nombre del predio denominado "canteras del Zuque", en el que se encuentra ubicada. Esta planta entró en funcionamiento el 13 de Diciembre de 1987

El 25 de julio de 1994, la Secretaría de Salud a solicitud del Secretario de Obras Públicas, efectuó visita a la Planta con el fin de informar sobre los documentos necesarios para el funcionamiento de la misma. En julio de 1995, el Secretario de Obras Públicas inicia el trámite de la licencia de funcionamiento parte aire de la Planta El Zuque DAMA, mediante comunicación No. 4925 de 1999, informó al Secretario de Obras Públicas que a partir de los conceptos emitidos por el departamento Administrativo de Planeación Distrital (DAPD) respecto de las nuevas áreas incorporadas como zonas urbanas del Distrito Capital y el mapa denominado "procesos de incorporación de áreas urbanas" dicho predio se encontraba fuera de su jurisdicción.

En junio de 2001, la Oficina Asesora del Instituto de Desarrollo Urbano –IDU, informó al Secretario de Obras Públicas que debido a la ubicación de la Planta de Asfalto era la Corporación Autónoma Regional-CAR quien debía expedir los actos administrativos relacionados con el manejo ambiental de la misma.

El 18 de diciembre de 2002, sin embargo, mediante Oficio No. 2385, el secretario de Obras Públicas (en adelante SOP) de la época le solicitó a la Secretaria General y de Asuntos Legales de la CAR, concepto acerca de la obligación que tenía la Entidad de solicitar o no licencia ambiental acerca de la actividad de producción de mezcla asfáltica según lo contenido en el expediente No. 7288 de 1991 que reposa en los archivos de la CAR sobre el Zuque.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

En respuesta al anterior oficio y mediante comunicación N°. 182 del 23 de enero de 2003, la Secretaría General y de Asuntos Legales de la CAR, le informó a la Secretaría de Obras Públicas que de acuerdo con el Decreto 1728 de 6 de agosto de 2002, en especial lo previsto en el Art. 34 (Régimen de transición) dicha actividad no estaba sujeta a licencia ambiental, pero que la CAR podía solicitar las medidas ambientales adicionales que se consideraran necesarias o ajustar las que se estuvieran implementando, para lo cual se debería tener en cuenta lo que determinara el Plan de Manejo Ambiental de los Cerros Orientales.

Tres Meses después, mediante comunicación No. 3571 del 16 octubre de 2003, dirigido a la Directora del DAMA, la Secretaría de Obras Públicas informó que:

“De acuerdo con la CAR la Planta no requiere de Licencia Ambiental, pero sí un Plan de Manejo. De un estudio que se hizo sobre la Planta se concluyó que se requieren mínimo \$705 millones de pesos para implementar ese plan. Como administración es para nosotros de suma importancia antes de invertir esa cantidad de dinero saber si la planta puede seguir operando en el sitio en que está. Comprenderá que sería gravísimo para el Distrito que luego de destinarle esos dineros a la planta resultara que no puede operar y es por ello que estamos preguntando antes de proceder.

Acudimos a Usted como integrante del Comité Técnico de los Cerros Orientales para pedirle que se produzca lo más pronto posible una respuesta a la inquietud planteada al interior del Comité y/o de las instancias que deciden en las que Usted intervenga”. (Negrillas fuera del texto original)

Mediante comunicación No. 3088 del 4 de Noviembre de 2003 el DAMA dio respuesta a la Secretaría de Obras Públicas y le informó que de conformidad con el artículo 389 del Decreto 619 de 2000 (POT), el DAMA suscribió el convenio No 012 de 2001 con el Ministerio de Ambiente y la CAR con el objeto de realizar la coordinación y concertación respectiva para la formulación del Plan de Manejo de los Cerros Orientales, señalando que a la fecha ese plan no se había terminado, que estaba en revisión y que podía ser ajustado. Adicionalmente, recomendó:

“no realizar la inversión... en la implementación del plan de manejo ambiental de la planta del ZUQUE hasta que no se cuente con el Plan de Manejo y Ordenamiento de los Cerros Orientales”. (Negrillas Fuera del texto original)

No obstante lo anterior, el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, a través del Contrato 125 de 2005, en desarrollo del convenio número 015 de 1998 IDU-SOP, realizó la inversión por la suma de Ochocientos noventa y nueve millones cero noventa y un mil doscientos sesenta pesos Mlcte (\$899.091.260)



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

Esta inversión tenía como fin, reiniciar la producción de asfalto en el mes de agosto de 2006. Esta decisión no tenía en cuenta que el artículo 3 de la Resolución 463 de 2005 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial establece que la planta queda ubicada en una zona de recuperación paisajística de la reserva forestal Bosque Oriental de Bogotá y que en ella se encuentra prohibida el uso industrial, según lo previsto por el artículo 17.3 de la Resolución 1141 del 12 de abril de 2006 de la Corporación Autónoma Regional, por la cual se adopta el plan de manejo ambiental de la zona de reserva forestal protectora Bosque Oriental de Bogotá y se establecen otras determinaciones.

La Contraloría de Bogotá, en cumplimiento de las funciones de control fiscal señaladas en los artículos 267, 268 y 272, inciso 6 de la constitución Política, y especialmente las establecidas en el numeral 8, artículo 5 del Acuerdo 24 de 2001, el día 23 de Agosto de 2006 advirtió a la administración Distrital sobre los riesgos inminentes en que estaría incurriendo la Secretaría de Obras Pública y el Instituto de Desarrollo Urbano IDU, con ocasión de la situación de la Planta de Asfalto: "El Zuque", ubicada en la Localidad Cuarta de San Cristóbal, dentro de la zona de Reserva Forestal Protectora "*Bosque Oriental de Bogotá*" y que podría entrar nuevamente en funcionamiento, después del mantenimiento financiado con recursos del IDU. Esta situación eventualmente pondría en peligro el patrimonio ecológico de la ciudad, en contravía del Decreto 122 de 2006 expedido la Alcaldía Mayor.

Respuestas de la entidad

Mediante respuesta SOP 2671 del 06 de Septiembre de 2006, la Antigua Secretaría de Obras Públicas Manifiesta que tanto el Dama y el IDU propusieron el siguiente Plan de Acción:

1. la SOP se comprometió a no reanudar el proceso productivo de la planta hasta tanto no se encuentre reubicada en el sitio donde el uso del suelo permita desarrollar esa actividad.
2. La SOP adecuará junto con el IDU el convenio IDU- SOP 015 de 1998 mediante un otrosi de manera tal que permita cumplir con los compromisos establecidos.
3. El IDU a través del convenio IDU-SOP se compromete a realizar todos los procesos legales y financieros correspondientes al traslado, compra y alistamiento del terreno para la nueva ubicación de la planta, así como la instalación de la misma, basándose en el cronograma que se deberá concertar junto con el IDU.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

4. La SOP y el IDU se comprometieron a entregar en un tiempo de 30 días calendario el cronograma correspondiente a las actividades formuladas en los anteriores numerales, así como lo relacionado con la recuperación del área puesto que se requiere la concertación de estas acciones con las entidades responsables.

Rta IDU-064021 STM-4200 de 20/09/06 a la SOP: Con base en la respuesta de la SOP con copia al IDU (radicado IDU-071366 de 07/09/06), se aclara:

1. Convenio 015/98: Es necesaria la suscripción de un nuevo convenio para cumplir con el traslado de la planta. Tiempo estimado 10 días.
2. Prerrequisitos del proceso: La SOP debe proveer al IDU todos los insumos y detalles que demanda el traslado de manera cualitativa y cuantitativa si no, debe definir los parámetros a partir de los cuales el IDU adelante los procesos contractuales para su determinación: justificación, alcance, presupuesto y plazo: Compra de Predio, Diseño arquitectónico de la planta, Traslado de la máquina, Traslado de materiales pétreos.
3. Determinación de los aspectos financieros: Para que el IDU adelante la apropiación de los recursos dentro del presupuesto 2006, la SOP debe

establecer el monto de c/u, para adelantar las disponibilidades presupuestales que demandan los procesos contractuales, las cuales se pueden expedir hasta diciembre 31, si no se cumplen las etapas, deben apropiarse los recursos de la siguiente vigencia fiscal.

4. Reparación del área actual: La SOP debe adelantar el plan de remediación recuperación del actual predio donde funcionaba la planta, con miras a ser presentado ante la autoridad ambiental respectiva para su aprobación y posterior ejecución.

- *Acciones adelantadas por la entidad.*

Mediante memorando No. 3474 de 22/11/06, la SOP hizo entrega del cronograma de acciones a desarrollar, debidamente concertado con el IDU respecto del tema de la reubicación de la planta de asfalto. Los plazos establecidos en el

cronograma van desde diciembre de 2006, cuando se suscribirá el convenio con alcance para la compra del predio nuevo y traslado de la planta, hasta el trámite



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

administrativo de entrega al DADEP en octubre de 2010. En este cronograma la administración se comprometió:

- Primera actividad: Suscripción del convenio entre la SOP y el IDU, para la compra del predio nuevo y traslado de la planta de asfalto, con un término o plazo a diciembre de 2006.

En cumplimiento de la primera actividad se suscribió el Convenio Marco Inter-Administrativo de Cooperación No. 44 entre la SOP y el IDU, con el objeto de desarrollar actividades y estrategias orientadas a la adquisición de un predio y posterior traslado de la planta productora de asfalto propiedad de la SOP con recursos que ésta aportará y transferidos al IDU para que los ejecute.

- Segunda actividad: Búsqueda del lote y análisis de prefactibilidad, con un plazo a mayo de 2007.

La entidad suscribió el contrato No. 048 el 16 de febrero de 2007, cuyo objeto es prestar los servicios profesionales en calidad de arquitecto, para realizar estudio urbanístico, ambiental, técnico y arquitectónico que involucre todos y cada uno de los aspectos relevantes y necesarios para el traslado de la planta El Zuque; establecer, programar y ejecutar los trámites y procedimientos necesarios para identificar, adquirir, adecuar y usar el predio donde funcionará la Planta de Asfalto, proyectar el estudio de conveniencia y oportunidad respectiva.

El día 21 de Agosto de 2007 el Alcalde Mayor de Bogotá, declara la urgencia por razones de utilidad pública e interés social para la adquisición de las áreas de terreno necesaria para el traslado de la planta el Zuque.

Conclusiones:

Con base en la evaluación realizada por el grupo auditor y en los soportes documentales entregados por la entidad, este equipo auditor considera que no se debe cerrar el control fiscal de advertencia del funcionamiento de la planta el zuque.

2.7.5. Control de advertencia Calle 80 x Autopista Norte

- *Antecedentes*

Con el propósito de optimizar la operación del Sistema Transmilenio en el cruce de la Calle 80 con la Autopista Norte, se pretendió construir una conexión para tráfico mixto y Sistema Transmilenio. Esta conexión, entre otros objetivos importantes, evitaría el trasbordo a la altura de la Calle 76 que hoy deben realizar los usuarios



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

del Sistema, cuando transitan en el sentido occidente oriente por la Calle 80 hacia la Autopista Norte.

Con este propósito, en primer lugar, se suscribió el contrato 314 de 2002, con el Consorcio los Héroes, cuyo objeto consistió en: *“Ejecutar los estudios para la conexión de*

la Calle 80 a la Autopista Norte y de la adecuación vial que permitiera el retorno - Norte sobre la Troncal Caracas con Calle 76, para el sistema TRANSMILENIO S. A., en Bogotá D.C.”, por un valor de \$128'702.000.

La interventoría al anterior contrato de estudio y diseño de la obra, fue realizada por el Consorcio Inservías, mediante el contrato 315 de 2002, con un costo de \$43'848.000.

Con fundamento en los estudios y diseños ejecutados a través del Contrato 314 de 2002, el IDU firma con la Unión Temporal Autonorte el contrato de obra 243 de 2003, cuyo objeto consistió en: *“...Construir la conexión de la Calle 80 con la Autopista Norte para tráfico mixto y sistema TRANSMILENIO S.A. y el mantenimiento de las mismas por un término de cinco (5) años de acuerdo con la descripción, especificaciones y demás condiciones establecidos en los pliegos de condiciones.”* El valor del contrato fue de \$2.229.182.764, con un plazo de cuatro (4) meses para la etapa de construcción y sesenta meses para la etapa de mantenimiento.

A través del contrato 290 de 2003 con el Consorcio Civiltec- Miguel Antonio Suárez, se realizó la interventoría al Contrato de obra 243 de 2003 por valor final de \$450.805.431.

Luego se suscribe el contrato No.169 de 2004 con la Unión Temporal Interventoría Vial, para realizar la interventoría al recibo y liquidación del contrato 243 de 2003 por valor final de \$100.033.937.

La obra se culminó en abril de 2005 y no se ha dado al servicio por cuanto Transmilenio S.A. no la ha recibido a satisfacción.

- *Aspectos técnicos observados en el desarrollo del contrato de obra No. 243 de 2003.*

El 3 de marzo de 2004, el Consorcio Civiltec- Miguel Antonio Suárez, interventor de la obra presenta algunas observaciones¹ con respecto a la revisión de los informes, estudios y diseños del proyecto. Estas observaciones están referidas a la topografía, diseño geométrico, diseño geotécnico para pavimentos y estructuras, gas natural, plan de manejo de tránsito, estructura, diseño de espacio público, acueducto y alcantarillado.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

El 3 de noviembre de 2004, el Consorcio Civiltec, interventor del contrato de obra, le remite al IDU una matriz comparativa entre los diseños contractuales efectuados por el Consorcio Héroes (Diseñador) y los ajustes a los diseños realizados por el Contratista Unión Temporal Autonorte (Constructor). En esta matriz se presentan seis capítulos evaluados, así: 1. Muro-rellenos, 2. Espacio público, 3. Pavimentos,

4. Rehabilitación box-couvert, 5. Semaforización, y 6. Inventario forestal. Aquí se observa que dentro de esa primera fase de revisión, no se ajustó el capítulo o área relativa a la topografía y diseño geométrico, que al parecer es la que presenta los mayores y más graves problemas del proyecto.

El 16 de noviembre de 2004, la Subdirección Técnica de Ejecución de Obras del IDU le remite a la Subdirección Técnica de Estudios y Diseños de Proyectos, un informe que contiene los documentos para iniciar los procesos de calidad de los diseños y reclamación de los costos causados por perjuicios al IDU. Allí se indica que los perjuicios causados al IDU por falencia en los diseños son de \$158.058.043.

El 31 de diciembre de 2004 se suscribe el Acta de Terminación de la etapa de Construcción e inicio de la Etapa de Mantenimiento. El IDU deja constancia de las obras faltantes, y con respecto a ello el contratista Unión Temporal Autonorte, manifiesta que no se le pueden imputar dichos faltantes.

En marzo 14 de 2005 se suscribe el acta de terminación de obras exceptuadas del contrato 243 de 2003, en donde se presenta un valor actualizado de dicho contrato por \$3.418.709.108 y se informa de tres (3) prórrogas por cinco y medio meses más. Sin embargo, a la fecha no se ha suscrito el acta de recibo final de obra del contrato, por problemas en el cierre ambiental de la obra. El contrato actualmente se halla en la etapa de mantenimiento.

Este despacho manifiesta el interrogante sobre las razones por la cuales la obra se halla en etapa de mantenimiento cuando aún no se ha recibido a satisfacción. Mediante oficio No.056707 de 30 de junio de 2005 la Gerente de TRANSMILENIO S.A., se dirige al Director General del IDU, y hace mención a los problemas de seguridad relativos al diseño y/o construcción confirmados en la visita conjunta del

6 de mayo de 2005 realizada por funcionarios del IDU, Secretaría de Tránsito y Transporte y TRANSMILENIO S. A. En el segundo párrafo de este oficio, se afirma lo siguiente: *“Ante esta situación que afecta directamente la seguridad de los usuarios del Sistema, es imposible desde todo punto de vista que TRANSMILENIO S. A., de vía libre a la operación de los buses de TRANSMILENIO S. A. en la Conexión de la Calle 80 por Autonorte, hasta tanto se disponga del concepto de los expertos en seguridad vial y se implementen los*



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

correctivos, de ser necesarios.” Finalmente, recomienda esperar los resultados del estudio y discutirlos, antes de continuar con cualquier actividad sobre esta obra y así evitar mayores costos para el Sistema.

- *Auditoría contratada por Transmilenio S. A.*

Transmilenio S. A., decide contratar una auditoría de seguridad vial con la firma CISA INGENIERÍA LTDA, por valor de \$ 17'400.000.00, cuyo informe se remite al IDU mediante el oficio No. 064063 el 26 de julio de 2005 presentando las siguientes conclusiones: *“Los resultados se presentan independientes para cada tramo, encontrándose que las principales recomendaciones o las de mayor impacto se presentan para el tramo II de la conectante, donde **se requiere un rediseño y reconstrucción de la entrega del tráfico a la Avenida Paseo de los Libertadores...**”* (Negrilla nuestra). Este concepto está detallado y soportado con el cuadro de resultados de la evaluación del Tramo II de la conectante donde se presentan los aspectos evaluados así:

1) Area de diseño geométrico

- Se debe corregir el diseño y la construcción de los anchos de carril, anchos de calzada y la variable de la curva.
- Regularidad de bordes y separadores: se presentan irregularidades en la trayectoria del separador que continúa con el muro en las mismas condiciones. La demarcación de borde de calzada está pintada en tramos rectos en lugar de elementos curvos que

corresponden al diseño geométrico en planta. Se debe corregir tanto en diseño como en construcción.

- Control de accesos y salidas (zonas de transición de velocidad, carriles de aceleración y desaceleración.

i. Manejos de velocidades: el control semafórico presenta riesgo en la salida de la conectante.

ii. No hay transiciones suficientes para disminución de velocidad por problemas de peraltes.

iii. La variación abrupta de velocidades en longitudes cortas requiere de dispositivos de señalización para regular la velocidad, los cuales actualmente no existen.

- Alineamiento horizontal: Se presentan defectos en los alineamientos de la demarcación en curva. Presentan problemas en



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

trayectoria de los carriles. Se deben corregir tanto en diseño como en construcción.

- Alineamiento vertical: En la cresta de la curva de la salida se tiene una diferencia algebraica de $A = -8.77\% - 0.45\% = -9.22\%$. Lo anterior indica que se requiere una curva vertical convexa mínima de 30 metros, la cual no existe, ni tampoco permite ser incorporada. En la salida se tiene una diferencia de pendiente de $A = -1.14\% - 8.77\% = 9.91\%$, lo que indica que se requiere una curva vertical cóncava mínima de 30 metros. Requiere rediseñar una solución nueva y segura para los problemas en los alineamientos horizontal y vertical y peraltes.

- Sección transversal: Irregularidades en la curva del separador y las demarcaciones.

- i. Diagramas de peraltes de la conectante con sentido contrario al exigido.
- ii. Peralte insuficiente,
- iii. Peraltes contrarios, transiciones abruptas. Requiere rediseño y reconstrucción por peraltes y alineamientos.

- Canalización (por infraestructura, tachones o demarcación):

- i. Trazado irregular. Irregularidades en las curvas del separador y las demarcaciones.
- ii. La demarcación de borde de calzada está pintada con tramos rectos en lugar de elementos curvos que correspondan al diseño geométrico en planta.
- iii. Se deben corregir tanto en diseño como en construcción.

- Visibilidad de pare:

- i. En la curva de salida de velocidad específica 34 Km. /h, se requieren 31 metros de distancia de visibilidad de parada.
- ii. La distancia de visibilidad no se cumple para la calzada mixta.
- iii. Se evidencian puntos ciegos en los cuales el conductor no tiene percepción del obstáculo de diseño (15 cm.) que se encuentra frente al vehículo.
- iv. Se deben corregir tanto en diseño como en construcción

- Visibilidad de aproximación (distancias de visibilidad, barreras u obstrucciones):



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

- i. La visibilidad que los conductores tienen sobre la calzada que viene de la Avenida Caracas es difícil de lograr, debido al ángulo de aproximación forzado.
- ii. Es necesario mejorar en lo posible, al rediseñar la entrega de la conectante a la Autopista.

2) Área de señalización y demarcación

- Demarcación y consistencia de demarcación nueva con la existente. La demarcación de borde de calzada está pintada con tramos rectos en lugar de elementos curvos que correspondan al diseño geométrico de planta.

3) Superficie y estado de la vía.-

- En el área relativa a la superficie y estado de la vía, se observan grietas.
- Se observa que, teniendo en cuenta que es una vía mejorada y recientemente intervenida, se espera que el estado del pavimento esté en condiciones excelentes, pero se presentan parches, pequeños hundimientos, grietas y cambios en la textura del pavimento.
- Manejo de drenaje y limpieza de escombros: en cuanto al manejo del drenaje superficial, por las pendientes altas se evacuan rápidamente las aguas lluvias, pero en el sitio de peralte contrario, se puede llevar agua adicional a la calzada de mixtos y del carril de

Transmilenio, que dificultan las maniobras de frenado (fenómeno de hidropilano).

- Irregularidades contractivas: Protección necesaria por diferencia de nivel entre calzadas adyacentes. Andén sin terminar y empalmar.

4) Área de adecuaciones de infraestructura para todos los usuarios

- Movimiento de peatones: El circuito peatonal que parte del oriente sobre el andén de la calzada de la Avenida Paseo de Los Libertadores y llega hasta la Calzada Occidental, es muy larga y cambia su trayectoria, no es cómoda y se encuentra en pendiente.
- Movimiento de ciclistas/ vehículos no motorizados: Comparten el tráfico mixto, con los riesgos que implica.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

- Movimientos de buses y camiones: Los buses y tráfico pesado tienen problemas en la circulación debido a las irregularidades en los alineamientos verticales y horizontales.
- Movimientos de motociclistas: Comparten el tráfico mixto con los riesgos que implica.
- Movimientos de transporte masivo: Es el de mayor riesgo junto con buses tipo escolar. Su operación con pasajeros es riesgosa y lenta.
- Aislamiento y señalización adecuada de zonas restringidas para peatones: Es necesario aislar la zona del Monumento a los Héroes del acceso a peatones y ciclistas, mediante barrera o malla.

5) Variable, movimientos de transporte masivo

- El carril exclusivo presenta problemas de diseño de acceso a la conectante, recomendando corregir el alineamiento del acceso con prioridad alta. Igualmente, se formulan observaciones para las siguientes variables:
 - i. Movimiento de peatones, movimiento de ciclistas, accesos y paradas seguras para vehículos de emergencia y de mantenimiento de redes,
 - ii. Aislamiento y señalización adecuada de zonas restringidas para peatones, acceso a propiedades y desarrollos, invasión de espacio público, velocidad, regularidad de bordes y paradores.
- En relación con el diseño geométrico, las siguientes variables presentan regularidad de bordes y separadores: Problemas de quiebres bruscos, irregularidades en tachones, separadores y bordes.
- Control de accesos y salidas (zonas de transición de velocidad, carriles de aceleración y desaceleración)- Manejo de velocidad apropiada: Quiebre brusco en el ingreso de los vehículos de Transmilenio a la conectante, manejo inadecuado de la zona de transición que genera cambios bruscos de velocidad.
- Alineamiento horizontal: Problema alineamiento horizontal giro hacia conectante, deficiencias en demarcación.
- Alineamiento vertical: Defectos en alineamiento vertical, demarcación.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

- Canalización (por infraestructura, tachones o demarcación): demarcación incorrecta de curvatura de acceso a conectante, longitud de canalización muy corta.
- Visibilidad de aproximación (distancias de visibilidad, barreras u obstrucciones): Deficiencias en demarcación y señalización horizontal y vertical para indicar el giro derecho de buses de Transmilenio en la aproximación a la bifurcación, acortando distancia de visibilidad.
- Señalización vertical y señalización horizontal: Deficiencias en demarcación y señalización vertical y horizontal para indicar el giro derecho de buses de Transmilenio.
- Demarcación y consistencia de la nueva con la existente: La demarcación de piso (delineadores de canalización) del área contigua al muro tipo New Jersey del acceso de la conectante y el delineador de obstáculo para tránsito por ambos lados del obstáculo, no cumple con las especificaciones técnicas del Manual de Señalización Vial.
- Remoción de señales o demarcación vieja no consistentes con la nueva infraestructura. Existen problemas en el empalme de acceso sentido occidente- oriente de la Calle 80 con la conectante del carril mixto y giro derecho carril Transmilenio. Demarcación antigua que no corresponde a la nueva infraestructura.
- Delineación de bordes, reflectores y tachones: No hay reflectores y hay discontinuidad a 3 metros del acceso del carril mixto a la conectante.
- Superficie y estado de la vía, irregularidades constructivas: Problemas de quiebres bruscos, irregularidad en tachones.

Dentro del Control de Advertencia remitido al IDU a través del oficio 31000-24110 del 19 de octubre de 2005 se le informó a la entidad de las irregularidades que se habían presentado con los estudios y diseños, la construcción de la obra e interventorías, tal como se registra a continuación.

La Contraloría de Bogotá Practicó Inspección Ocular a la obra objeto del contrato 243 de 2003, conjuntamente con funcionarios del IDU y representantes de las dos (2) interventorías de dicho contrato. El informe Técnico de la Contraloría, comparte la mayoría de criterios expresados por la Auditoría de Seguridad Vial contratada por Transmilenio S. A., y presentados por CISA INGENIERÍA LTDA.

Algunas de las conclusiones adicionales de la Contraloría de Bogotá a la fecha son las siguientes:



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

1. La aprobación de los diseños y la construcción de las obras de infraestructura del Proyecto que nos ocupa son función, competencia y responsabilidad del IDU. El IDU debe responderle a la ciudad por todas y cada una de las inconsistencias y los errores de la conectante.

2. TRANSMILENIO S. A., es el titular de los recursos del Sistema Integrado de Transporte Masivo. A su vez, el IDU es la entidad responsable de la construcción, mantenimiento y mejora de la infraestructura específica y exclusiva del Sistema.

3. La responsabilidad en la funcionalidad, seguridad y todos los aspectos técnicos relativos a la construcción de las obras de infraestructura del Sistema Transmilenio, es del IDU y a través de éste, de los diseñadores, constructores e interventores.

4. Existen problemas Técnicos notorios en los siguientes aspectos:

- Anchos de carril, anchos de calzada y la variable de la curva.
- Irregularidades en la trayectoria del separador y de los carriles.
- La demarcación de borde de calzada está pintada en tramos rectos en lugar de elementos curvos que corresponden al diseño geométrico en planta.
- El Control de accesos y salidas presenta riesgo en la salida de la conectante. (Control semafórico).
- Peraltes: Los peraltes presentan problemas y no hay transiciones suficientes para disminución de velocidad. El diagrama de peraltes está en sentido contrario al exigido, y es insuficiente.
- Se requiere señalización para regular la velocidad.
- Irregularidades en la curva del separador y las demarcaciones.
- Problemas de visibilidad de pare en la curva de salida de velocidad específica.
- La distancia de visibilidad no se cumple para la calzada mixta.
- Se evidencian puntos ciegos en los cuales el conductor no tiene percepción del obstáculo.
- Escasa visibilidad de los conductores que vienen por la Avenida Caracas.
- La vía recién construida presenta grietas, parches, pequeños hundimientos y cambios en la textura del pavimento.
- El circuito peatonal que partiría del Oriente sobre el andén de la calzada de la Avenida Paseo de Los Libertadores y llega hasta la Calzada Occidental, es muy larga y cambia su trayectoria, no es cómoda, y se encuentra en pendiente.
- El carril exclusivo para Transmilenio, presenta problemas de diseño de acceso a la conectante.
- Visibilidad de aproximación (distancias de visibilidad, barreras u obstrucciones): Deficiencias en demarcación y señalización horizontal y



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

vertical para indicar el giro derecho de buses de Transmilenio, en la aproximación a la bifurcación, acortando distancia de visibilidad.

5. La obra, resultado del contrato 243 de 2003, presenta graves fallas de carácter técnico dado que la geometría realizada no garantiza la seguridad vial para los pasajeros de transporte masivo, los peatones, los ciclistas, y los conductores en general, específicamente en el tramo correspondiente a la conexión de la Calle 80 con la Autopista Norte.

6. La obra presenta condiciones mínimas de visibilidad, operatividad, por lo que se configura en punto crítico de alta accidentalidad potencial.

7. Alrededor de la obra se ha generado, entre otros: Un contrato de diseño; un contrato de interventoría al diseño; el contrato de obra; dos interventorías al contrato de obra y una auditoría adicional a la obra, lo que nos indica que el valor total de la obra ha sido el siguiente:

Cuadro No. 40
Valor total Contratación de la Intersección
Av. Cile 80 con AV Caracas

Expresado en millones de \$

Número de Contrato	Contratista	Contratante		Objeto	Valor
1	314 de 2002	Consortio Los Héroes	IDU	Estudio y Diseño Intersección calle 80	128.702
2	315 de 2002	Consortio Inservías	IDU	Interventoría al Diseño anterior	43.848
3	243 de 2003	Unión temporal Autonorte	IDU	Construcción Intersección Calle 80	3.447
4	290 de 2003	Consortio Civiltec	IDU	Interventoría Construcción	450.805
5	169 de 2004	Unión Temporal Interventoría Vial	IDU	Interventoría Construcción	100.033
6	OS 174-05	Cisa Ingeniería Ltda.	TRANSMILENIO S. A.	Auditoría de Seguridad vial Intersección calle 80	17.400
VALOR TOTAL DE LA OBRA TERMINADA DESDE ABRIL DE 2005 \$4.188'691					



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

Comparativo elaborado por la Contraloría de Bogotá-fuente IDU

8. Como la formulación y ejecución del proyecto conexión de la Calle 80 con autopista Norte en el giro occidente – norte, al parecer no cumplió con las condiciones de seguridad vial esperadas, la inversión en términos de estudios, diseños, interventorías, obras ejecutadas y auditoría de seguridad, se hace entonces necesario, tomar las medidas legales oportunas, debido a que la suma relacionada en el cuadro anterior, se halla en serio riesgo, eventualmente constituiría detrimento al patrimonio público.

9. En el desarrollo de la obra, esto es, diseño, interventoría, contratación etc., ha intervenido: El Consultor de los estudios y diseños, el Interventor de los estudios y diseños, el contratista de obra, los interventores del contrato de obra, los funcionarios del IDU relacionados directamente con el proyecto en especial los de la Subdirección Técnica de Estudios y Diseños, Subdirección Técnica de Ejecución de Obras y los diferentes Directores Generales del Instituto que suscribieron los contratos mencionados.

10. En el sitio de la obra observamos acumulación de basuras y refugio de indigentes. Valga resaltar que la obra se halla en la etapa de mantenimiento.

11. El deterioro es notorio y se observa robo de las tapas de alcantarillas.

12. No se explica este despacho, cómo se diseña, elabora y culmina una obra, y cómo se contrata una interventoría, para luego establecer que la obra no cumple con las especificaciones.

13. La Contraloría de Bogotá se pregunta, ¿Cómo se diseña, formula y construye una obra, cuando en las etapas preliminares del proyecto se pudo haber detectado que el área disponible, era insuficiente para desarrollarla con las características requeridas por el sistema Transmilenio? Estas condiciones se refieren al diseño adecuado para curvas tanto verticales como horizontales, longitudes de desarrollo, anchos de calzada, peraltes, trayectoria de los carriles, velocidad de diseño etc.

14. Llama la atención de este ente de Control que la obra se encuentre actualmente en la etapa de mantenimiento sin haberse suscrito el acta de recibo final. Ello se evidencia en el acta No. 28 de 31 de diciembre de 2004, suscrita por el IDU, el Interventor y el Contratista.

15. Todas estas inconsistencias y errores, afectan de manera directa la calidad de vida y la seguridad de los usuarios del sistema Transmilenio, de los peatones, conductores y transeúntes de esta zona.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

16. Esta penosa situación, pone en duda la coordinación interinstitucional que para el caso debió garantizarse entre el IDU, TRANSMILENIO S.A., el DAMA, la Secretaría de Tránsito y Transporte, entre otras.

- *Gestión del IDU a la fecha*

El grupo auditor ha realizado un seguimiento a las actividades realizadas por la entidad, para subsanar las irregularidades planteadas en el Control de Advertencia citado, y es así que se tuvo acceso al Informe de Avance de acciones Controles Fiscales de Advertencia con corte a Junio 30 de 2007 y la información adicional se obtuvo mediante el oficio IDU-066815 OCI-0030 de fecha septiembre 20 de 2007 en donde se citan las acciones tomadas por la entidad a la fecha, en cumplimiento de lo advertido por este ente de Control.

La respuesta del IDU, se transcribe a continuación como evidencia de lo que ha realizado la entidad:

A continuación se informa las acciones y avances adelantados por el Instituto de Desarrollo Urbano:

- Entidad Responsable: Instituto de Desarrollo Urbano
- Fecha del Control de Advertencia: 19 de Octubre de 2005
- Número del Control y/o pronunciamiento: 31000-24110.

Se respondió mediante oficios IDU-125450 STEO-3300 del 31 de Octubre de 2005 e IDU-073896 OCI-0030 del 20 de Octubre de 2006.

Tema: Conexión de la Calle 80 con Autopista Norte.

Riesgos Advertidos:

- Problemas de visibilidad y movilidad que generan inseguridad para la ciudadanía.
- Se encuentre en riesgo los recursos financieros invertidos en el proceso de diseño, construcción y mantenimiento de dicha obra.

Avance:

El IDU solicitó y obtuvo concepto técnico de la Universidad Nacional, dentro del marco del convenio 067 de 2002, respecto de las obra ejecutada y de las interventorías realizadas sobre las mismas, con el fin de determinar las causas que generaron la problemática presentada en la conexión occidente-norte de la



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

calle 80. La Universidad Nacional de Colombia presentó su concepto a la entidad, el día 22 de febrero de 2006 mediante radicado 014537.

- Mediante resoluciones IDU-7793 y 7794 del 16 de noviembre de 2005, el IDU hizo efectivas las garantías únicas de cumplimiento, en los amparos de calidad, de los contratos IDU-314-2002(consultoría) e IDU-315-2002 (Interventoría).
- Igualmente a través de la Subdirección Técnica de Procesos Judiciales del IDU, se procedió a presentar ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca la demanda tendiente a recuperar los perjuicios ocasionados por el Consorcio Los Héroes y el Consorcio Inservías, perjuicios que se valoraron por \$ 1.500.309.660, los cuales no están incluidos dentro del valor de las pólizas de calidad. El 19 de abril del año 2006
- En el oficio IDU-066815 OCI-0030 se informa de los procesos judiciales y en trámite de conciliación ante el Ministerio Público, que a continuación se transcriben:

A). Proceso penal sumario 1669. (Presuntas irregularidades en la contratación del Conector de la calle 80 con Autopista Norte)

Despacho Judicial: Unidad Nacional de Fiscalías Especializadas en Delitos contra la Administración Pública. Fiscalía Tercera Delegada ante los Jueces Penales del Circuito.

Parte Civil: El IDU se constituyó y presentó la demanda de Parte Civil

Estado Actual: Con fecha 27 de julio de 2006 se profiere RESOLUCIÓN DE ACUSACIÓN en contra de los presuntos responsables, decisión que fue confirmada por la Fiscalía 44 Delegada ante el Tribunal Superior de Bogota, mediante providencia del 31 de mayo de 2007, en la cual se dicto resolución de acusación en contra de Edgar Alberto Portilla López, y Ricardo Zapata Arias. Se revocó en cuanto tiene que ver con María Isabel Patiño Osorio y Diego Sánchez Fonseca.

Para surtir la etapa del juicio el proceso fue enviado a reparto el 15 de agosto del año en curso, correspondiéndole al juzgado 45 Penal del Circuito de Bogotá.

B). Procesos contencioso administrativos

1. Acción contractual No. 2006-01062

Despacho Judicial: Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Tercera.
Magistrado Ponente: DR. CARLOS ALBERTO VARGAS
Demandante: Instituto de Desarrollo Urbano IDU y Transmilenio S.A.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

Demandado: Consorcio los Héroes (consultor); y Consorcio Inservías (interventor)
Pretensiones: Que se declare que el Consorcio Los HÉROES conformado por las firmas INGESUELOS LTDA e INGELAS LTDA (Consultor) y el CONSORCIO INTERVÍAS conformado por ROSALBA ELISA ROMERO ROJAS e INTERCONSULTA LTDA, (interventor) incumplieron los contratos de consultoría e interventoría No. 314 y 315 de 2002 celebrado con el Instituto de Desarrollo Urbano IDU cuyo objeto consistió en "*realizar los ESTUDIOS Y DISEÑOS A PRECIO GLOBAL FIJO DE LA CONEXIÓN DE LA CALLE 80...*" al haber efectuado unos Estudios y Diseños de manera incompleta de acuerdo con las reglas del arte de la obra contratada en cuantía de \$ 1.500'309.660, sin perjuicio de los que posteriormente se puedan causar como efecto de las correcciones de las obras actualmente construidas, tales como la posible elevación de la cota rasante de la calzada oriental de la Autopista Norte, modificación del espacio público existente, modificación o traslado de redes, con todos los costos inherentes a dichas actividades tales como el Plan de Manejo de Tráfico, Plan de Gestión Social, Plan de Gestión Ambiental y trámites ante entidades competentes, mayores reajustes a pagar en la obra, o como resultado del dictamen pericial que habrá de rendirse en este proceso y claro está, descontando de las condenas que se impongan, los valores que se recuperen a través de la aplicación de las pólizas de calidad y los que eventualmente sean tasados y pagados dentro del proceso penal arriba comentado, en caso de que esa Jurisdicción halle responsable penalmente a los aquí demandados.

Estado: El 19 de abril del año 2006 el IDU presentó demanda la cual fue admitida mediante auto de fecha 14 de junio de 2006; efectuadas las notificaciones de rigor a cada uno de los demandados, el 29 de marzo de 2007 INTERCONSULTA LTDA interpuso recurso de reposición y subsidiario de apelación en contra del auto admisorio de la demanda, alegando "pleito pendiente" porque el IDU se constituyó en Parte Civil en el proceso penal para cobrar los mismos perjuicios. Con fecha abril 12 de 2007 el IDU insiste en que el recurso de reposición sea negado porque no se estructuran los elementos del "pleito pendiente"; sin embargo, el 8 de mayo de 2007 el Tribunal dispone que previamente a resolver el recurso, se oficie a la Fiscalía Tercera Delegada Unidad Anticorrupción, para que informe lo solicitado por las partes en relación con la demanda de parte civil que presentó el IDU. Con fecha Junio 5 de 2007 el Tribunal accede a la solicitud de adición presentada por el IDU para que se complemente la información que deberá pedírsele al Fiscal Tercero Delegado, certificando especialmente si la demandada INTERCONSULTA LTDA está vinculada como "*tercero civilmente responsable*".

Dicha Fiscalía manifestó (folio 119 c. principal) que la investigación se remitiría al Juzgado Penal del Circuito –reparto-, razón por la cual se solicitará la información al juzgado 45 Penal del Circuito de Bogotá, a quien por reparto correspondió adelantar la etapa del juicio.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

Con providencia de fecha agosto 24 de 2007 el Tribunal accedió a la solicitud del demandado INTERCONSULTA LTDA para que se oficie también al Juzgado 52 Penal del Circuito de Bogotá, toda vez que allí cursa otra investigación penal por los mismos hechos, la cual se originó de una ruptura de la unidad procesal en el proceso penal 1669.

2.) Proceso ejecutivo No. 2006-00003

Despacho Judicial: Juzgado 38 Administrativo del Circuito de Bogotá

Demandante: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU

Demandado: Consorcio los Héroes (consultor); Seguros Generales CONDOR (Garante)

Pretensiones: Cobrar ejecutivamente el valor de \$38´610.600 correspondiente al siniestro declarados mediante la resolución No. 7793 del 16 de noviembre de 2005 que hizo efectivo el amparo de calidad del contrato de consultoría 314 de 2002.

Estado: El 30 de enero de 2007 se libra mandamiento de pago por las sumas cobradas al consorcio los Héroes y a Cóndor S.A. El 6 de marzo de 2007 se acredita el pago de los gastos de notificación y del proceso. Mayo 8 de 2007 se fija la caución para evitar medidas cautelares. Al Despacho el 1 de junio de 2007 con caución prestada por el ejecutado.

3.) Proceso ejecutivo No. 2006-00006

Despacho Judicial: Juzgado 34 Administrativo del Circuito de Bogotá

Demandante: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU

Demandado: Consorcio Intervías (Interventor) Seguros Generales CONDOR (Garante)

Pretensiones: Cobrar ejecutivamente el valor de \$13´154.400 correspondiente al siniestro declarados mediante la resolución No. 7794 del 16 de noviembre de 2005 que hizo efectivo el amparo de calidad del contrato de interventoría No. 315 de 2002.

Estado: Con fecha octubre 10 avoca conocimiento y libra mandamiento de pago. Con fecha noviembre 10 de 2006 se solicitan medidas cautelares de embargo y secuestro. El 14 de diciembre de 2006 se decretan las medidas cautelares en contra de CONDOR S.A. El 30 de enero de 2007 se radica el oficio de embargo en el BBVA. El 26 de abril de 2007 el Juzgado requiere al IDU para que aporte nueva dirección. El 31 de mayo de 2007 se aporta una nueva dirección y se acredita el pago de los gastos de notificación.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

4.) Acción popular No. 2006-220

Despacho Judicial: Juzgado 44 Administrativo del Circuito de Bogotá

Demandante: ANDREA LILIANA LIZCANO AMEZQUITA

Demandado: ALCALDÍA MAYOR e IDU.

Caso: Interconector Calle 80 con autopista norte.

Pretensiones: Se ordene a los demandados a realizar las acciones necesarias para no continuar vulnerando el derecho colectivo de la moralidad administrativa lo cual conlleva, según la accionante, a que la Alcaldía Mayor de Bogotá y el IDU recuperen los recursos invertidos en el contrato IDU-243-2003 pues la finalidad de este contrato no se cumplió y las obras realizadas son obsoletas y “no sirven para nada”. Así mismo solicita condenar a la Alcaldía Mayor de Bogotá y al IDU al pago del incentivo del artículo 40 de la Ley 472/1998.

Estado: Al despacho para correr traslado alegatos de conclusión.

5.) Conciliación prejudicial procuraduría decima (10) delegada ante lo contencioso administrativo con la union temporal autonorte respecto de la obra Interconector Calle 80 – contrato 243/2003.

Convocante: IDU

Convocado: UNION TEMPORAL AUTONORTE

Pretensiones: Con la finalidad de exigir el cumplimiento cabal del contrato 243 de 2003 y ahondar sobre la posible solución técnica a la inoperabilidad del carril de tráfico mixto, el IDU determinó la necesidad de instaurar las acciones contractuales pertinentes en contra de la Unión Temporal Autonorte, acudiendo previamente a la figura de la Conciliación Prejudicial, como requisito de procedibilidad de la demanda y eventualmente de solución alternativa del conflicto.

Visto lo anterior, y atendiendo a la necesidad de dar una solución integral, para este caso el empalme correspondiente del giro occidente – norte Carril de Tráfico Mixto con la Autopista Norte de la ciudad de Bogotá D.C., la propuesta de acudir a la figura de la conciliación prejudicial, fue analizado por parte de los integrantes del Comité de Conciliación del IDU el que se llevó a cabo el día 10 de Abril de 2007 con ocasión del cual se aprobó favorablemente la decisión de elevar la solicitud ante la procuraduría delegada ante lo contencioso administrativo.

Estado: Se procedió a radicar la correspondiente solicitud de conciliación prejudicial en la Procuraduría Décima (10) Delegada quién fijó el día 13 de junio del corriente año para llevar a cabo la audiencia.

Llegada la fecha y hora de la diligencia, se llegó a un acuerdo con el contratista UNION TEMPORAL AUTONORTE integrada por PUCALPA CONSTRUCCIONES



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

LTDA, CARLOS FERNANDO CORDOBA AVILES E INGENIEROS CONSTRUCTORES TECNOLOGÍA Y EQUIPO CONSTRUCTORA INECON-TE LTDA, para que efectúe el empalme correspondiente del giro occidente – norte Carril de Tráfico Mixto con la Autopista Norte de la ciudad de Bogotá D.C.

La conciliación lograda fue remitida por la Procuraduría de conocimiento al Tribunal Administrativo de Cundinamarca (Reparto) para su aprobación, y actualmente el Instituto de Desarrollo Urbano IDU está a la espera de la decisión que adopte el ente judicial, quién recientemente solicitó a la apoderada del Instituto copia del Acta de Comité de Conciliación, la que fue aportada el día 18 de septiembre de 2007 en la secretaría de la sección tercera, y se encuentra al despacho del Magistrado Leonardo Torres Calderón.

Efecto de la conciliación lograda:

Con el acuerdo así logrado el IDU podrá exigir del contratista que con cargo a sus propios recursos y hasta una cuantía de \$270.000.460 el contratista efectúe el empalme entre el carril mixto de la calle 80 con la autopista norte, permitiendo así finalizar el objeto del contrato de obra y de interventoría sin perjuicio que en el evento que la justicia penal encontrare responsable al mismo por la comisión de un hecho punible, le puedan ser reclamados a este los perjuicios materiales ya que dicha indemnización se encuentra por fuera del acuerdo conciliatorio que como ya se dijo se circunscribe a poder terminar el contrato numero 243 de 2003 y su consecuente liquidación procediendo al recibo de las obras.

Respecto al Contrato IDU-169-2004.

Respecto a la obligación que tiene la Unión Temporal Interventoría Vial para el recibo de las obras de la Conexión de la Calle 80 por Autopista Norte, la Dirección Técnica de Construcciones procedió a solicitar concepto al Dr. Antonio Pabón Santander (asesor jurídico externo del IDU) sobre la viabilidad para que dicha interventoría procediera a recibir las obras del contrato IDU-243-2003 que se encuentran en operación desde hace dos (2) años.

Al respecto, el Dr. Antonio Pabón procedió a emitir concepto mediante oficio 070570 del 2 de Agosto de 2007 (se anexa en 8 folios), éste concluyó que *“(...) es más conveniente para el IDU la suscripción del acta de recibo respecto de las obras ya concluidas por una razón fundamental consistente que tanto la entidad como la interventoría han recibido de hecho esas obras e incluso las han puesto en operación”*

Mediante oficio con número de radicación IDU-054722 STEO-3300 del 9 de Agosto de 2007 (se anexa en 3 folios), la Dirección Técnica de Construcciones



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

procedió a remitir el concepto del asesor externo a la Unión Temporal Interventoría Vial, solicitando requerir al contratista para llevar a cabo el recibo de las obras del contrato IDU-243-2003 que se encuentran en operación.

Mediante oficio con número de radicación 086771 del 19 de Septiembre de 2007 la Unión Temporal Interventoría Vial manifiesta acoger igualmente el concepto del asesor de la Dirección Técnica de Construcciones, informando que procederá a requerir a la Unión Temporal Autonorte para que atienda los pendientes del contrato IDU-243-2003 y así recibir las obras que se encuentran en operación.

- FASE I (Ya ejecutada). Consistió en la intervención del carril Transmilenio correspondiente al giro occidente-norte, obra que fue puesta en servicio de la ciudadanía el día sábado 11 de febrero de 2006, con la operación de rutas que conectan la Troncal de la Calle 80 con la Troncal del Norte y viceversa.
- Dentro de las actividades ejecutadas para mejorar la infraestructura vial del giro occidente-norte para el carril Transmilenio se ejecutaron las siguientes:
 1. Disminución de la pendiente longitudinal de la rampa de entrega del carril Transmilenio del 80% al 6%.
 2. Ampliación del carril Transmilenio a un ancho promedio de 5.5m, el cual garantiza el desplazamiento de los vehículos de Transmilenio en condiciones de seguridad.
 3. Construcción del muro de protección barrera tipo K, a lo largo de la trayectoria de la rampa de entrega del giro occidente-norte con dos objetivos primordiales: i) encauzar los buses articulados de Transmilenio y ii) garantizar protección (seguridad) a los vehículos de tráfico mixto, cuando el carril de tráfico mixto entre en operación.
- FASE II: Consiste en la intervención de los carriles de tráfico mixto, cuya entrada en operación de conformidad con nuestro oficio IDU-018664 STEO-3300 de 28 de Marzo de 2006, se previó para la última semana del mes de enero de 2007, no obstante mediante Oficio IDU-007289 STEO-3300 del 30 de enero de 2007, se solicita a la Contraloría de Bogotá, la ampliación del plazo hasta el 1 de junio de 2007 para entregar el cronograma de ejecución de obras.
- Mediante oficio con número de radicación IDU-016587 OCI-0030 del 14 de Marzo de 2007 se informa a la Contraloría Distrital que el IDU programó la entrada en operación de los carriles de tráfico mixto de la Concertante Occidente-Norte para el 31 de Diciembre de 2007.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

- Obtención de un concepto de un experto internacional en seguridad vial. El IDU contrató, con base en la recomendación del Banco Mundial, como prestataria de los fondos destinados al fortalecimiento institucional y del Fondo de Prevención Vial, como ente rector en temas de seguridad vial a nivel nacional, al experto internacional, Ingeniero Juan Morales, quien se desplazó a la ciudad de Bogotá del 19 al 23 de noviembre de 2005 con el fin de evaluar, entre otros aspectos, las posibles mejoras en la obra actualmente construida, para incrementar la seguridad vial de la conectante occidente-norte. Con base en las recomendaciones del experto, el IDU implementó las siguientes acciones:
- Muro de protección que separa la calzada Transmilenio de la de tráfico mixto en la conectante occidente-norte.
- Señalización del muro de protección con pintura reflectiva e instalación de captafaros y cintas, con el fin de mejorar la seguridad de los buses de Transmilenio.
- Para atender no sólo el compromiso con la Contraloría Distrital sino con la Ciudad, respecto a la operación de los carriles de tráfico mixto de la conectante Occidente-Norte, objeto del Control Fiscal de Advertencia de la referencia, el siguiente es el cronograma de acciones que el IDU se encuentra ejecutando así.

Actividad Período, plazo o fecha

Inicio del Contrato de Obra IDU-222-2004, mediante Acta No. 1 del 2 de Mayo de 2007.

Se inició el contrato de la 2ª Etapa de la Conexión de la Calle 80 por Autopista Norte, en su etapa de Revisión de Diseños y Aprobación del PIPMA y PMT.

Inicio de la Etapa de Ajustes a Estudios y Diseños autorizada al Consorcio Prourciaf 2 mediante Acta No. 4 del 2 de Junio de 2007.

Se inició la etapa de ajustes a los estudios y diseños, mediante la cual en el Consorcio Prourciaf 2 tiene la obligación de plantear al menos tres (3) alternativas de solución, con su correspondiente análisis de tránsito, investigación de redes y presupuesto global.

Inicio de la Etapa de Construcción mediante Acta No. 6 del 16 de Agosto de 2007



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

Se inició la Etapa de Construcción en el primer frente de obra que corresponde a la ampliación de la Avenida Caracas entre Calles 76 y 77 frente a la estación de servicio de Texaco.

Debe ejecutarse en primera instancia dicha obra, con el fin de garantizar la capacidad vehicular de la Avenida Caracas – Autonorte en el sector de Los Héroes, y como Plan de Manejo de Tráfico para la ejecución de las siguientes obras:

1. Adecuación de carriles de tráfico mixto conectante occidente – norte (obra objeto del Control de Advertencia) en tres carriles.
2. Estructura deprimida para eliminar entrecruzamiento entre el tráfico mixto sentido sur – occidente y TransMilenio sentido sur – norte.
3. Adecuación conectante norte – occidente para tráfico mixto y TransMilenio.

Fecha Prevista de Terminación de la ampliación de la Av. Caracas entre Calles 76 y 77: 15 de Octubre de 2007.

- El IDU informó el estado de avance de los contratos 222/2004 y 208/2004 constructor e interventor de la fase II así:

Aspecto Avance Técnico

1. Se cuenta con alternativa de diseño geométrico para dar solución a los carriles de tráfico mixto occidente – norte, integrando esta solución, a la del entrecruzamiento entre vehículos de tráfico mixto sentido sur – occidente con TransMilenio sentido sur – norte. Se anexarán copias de dos (2) planos en planta y perfil.
2. Se han adelantado reuniones interinstitucionales con la Secretaría Distrital de Planeación, Secretaría Distrital de Movilidad y TransMilenio S.A., con el fin de presentar y concertar dicha solución. Se anexan actas de fecha 21 de Agosto, 29 de Agosto, 4 y 5 de Septiembre, en ocho (8) folios.
3. Se tramitó la aprobación de PMT para el proyecto. Se anexa en 21 folios.
4. Mediante oficio con número de radicación IDU 058724 STEO-3300 del 23 de Agosto de 2007, se autoriza al Consorcio Prourciaf 2 y al Consorcio Ing – Dinpro adelantar los diseños técnicos de detalle de la alternativa señalada en el numeral 1º. Se anexa oficio dos (2) folios.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

5. Tal y como consta en las respectivas actas se dio inicio a las actividades de construcción, cuyo primer frente corresponde a la ampliación de la Av. Caracas entre Calle 76 y 77.

Aspecto Legal

Se legalizó Otrosí No. 3 al contrato de obra y Otrosí No. 1 para el contrato de interventoría para los Ajustes a los Estudios y Diseños de la Conexión de la Calle 80 por Autopista Norte.

Aspecto Financiero

A la fecha, no se ha pagado ninguna cuenta en desarrollo de los contratos IDU-222-2004 e IDU-208-2004.

Aspecto Social

El día 30 de Agosto de 2007, se llevó a cabo la reunión de inicio con la comunidad beneficiada con el proyecto de la Conexión de la Calle 80 por Autopista Norte.

Se han realizado las actividades de divulgación y promoción del proyecto y el levantamiento de las actas de vecindad.

Aspecto Ambiental

Se aprobó el PIPMA del proyecto para la ejecución de las obras de la Conexión de la Calle 80 por Autopista Norte.

- | | |
|------------------------------|------------|
| 7) Porcentaje de Avance: | 70 % |
| 8) Estado actual del control | Abierto: X |
| 9) Acciones a realizar: | |

Acción pendiente

Fecha esperada de ejecución

Inicio Adecuación Conectante Norte – Occidente para Tráfico Mixto y TransMilenio y Adecuación conectante occidente – norte para tráfico mixto:

16 de Octubre de 2007

Entrega para operación Conectante Occidente – Norte para tráfico mixto en tres carriles.

31 de Diciembre de 2007

10) Fecha planeada para cerrar el control de advertencia: 31 de Diciembre de 2007

Conclusiones

Al hacer evaluación de las acciones emprendidas por el IDU como respuesta al Control de Advertencia, que son de tipo jurídico y técnico, las primeras están en proceso, cuyas conclusiones aún no se tienen; en cuanto a las acciones técnicas, cuyo objetivo es la entrada en funcionamiento de los carriles de tráfico mixto el 31 de diciembre de 2007, esta auditoría considera que hay atraso en ellas pues en visita del 19 de septiembre de 2007, se tuvo registro que la intervención programada de ampliación de la autonorte entre las calles 76 y 77 costado oriental, sólo se limita a la adecuación del predio donde funcionaba la estación de servicio Texaco, observándose la ausencia de trabajos de tipo constructivo de la ampliación prevista, hecho que pone en riesgo el cumplimiento del cronograma establecido por la entidad.

De lo anterior se deduce que el porcentaje de ejecución de las acciones tomadas por el IDU es del 70%, de forma que no se puede dar cierre al Control de Advertencia.

Registro fotográfico

Como complemento de la evaluación realizada a la respuesta entregada por la entidad, esta auditoría visitó el sitio con el fin de constatar las acciones emprendidas por el IDU con el fin de subsanar las irregularidades expuestas en el Control de Advertencia:



Imagen No 21: Carril exclusivo Transmilenio en funcionamiento conectante occidente-norte.



Imagen No 22: Detalle conectante Occidente-norte.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.



Imagen No 23: Carriles exclusivo Transmilenio y mixtos en conectante occidente-norte.



Imagen No 24: Estado actual de los carriles de tráfico mixto en la conectante occidente-norte.



Imagen No 25: Panorámica de cerramiento en Autopista norte entre calles 76 y 77..



Imagen No 26: Evidencia de falta de mantenimiento en carriles de tráfico mixto.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.



Imagen No 27: Estado del predio estación Texaco entre calles 76 y 77.



Imagen No 28: Trabajos de desmonte de la estructura en predio de la estación Texaco de la Calle 76.

2.7.6. Control Fiscal de Advertencia por: 179.723 procesos acumulados en el Cobro Coactivo a 28 de febrero de 2005, por \$73.732.548.981.

La Contraloría de Bogotá, D.C. a través de la Dirección Técnica de Infraestructura y Transporte, en desarrollo del Plan de Auditoría Distrital – PAD, 2004-2005, en ejecución de la Fase I de la Auditoría Regular a la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales – Grupo Cobro Coactivo del Instituto de Desarrollo Urbano, estableció que el Instituto de Desarrollo Urbano IDU presenta con corte a febrero 28 de 2005, un saldo de cartera en Cobro Coactivo por valor de \$73.732.548.981, correspondientes a 179.723 procesos vigentes, hecho que preocupa a este organismo de Control, dado que la recuperación histórica anual para el periodo 2001-2004 de esta cartera, presenta una media anual de \$73.372.202.293, lo cual se puede evidenciar en los siguientes cuadros.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

Cuadro No 41
Procesos en Cobro Coactivo – Distribución por Valorización

VALORIZACIÓN	PREDIOS	%	VALOR	%
Beneficio General	65.820	36.62	\$ 11.280	15.30
Ciudad Salitre	180	0.10	\$ 803	1.09
Beneficio Local AC. 25/95	41.768	23.24	\$ 43.324	58.76
Beneficio Local AC. 48/01	71.839	39.97	\$17.035	23.10
Obra por tu lugar	116	0.06	\$ 1.288	1.75
TOTAL	179.723	100.00	\$ 73.733	100.00

Fuente: IDU, Informe de Gestión Cobro Coactivo al corte de febrero 28 de 2005

Cuadro No. 42
Situación de los procesos en Cobro Coactivo en virtud del Control de Advertencia a 14 septiembre de 2007

Estado	No. Predios	Saldo Capital	Interés Financiero	Interés Mora	Descuento	Ajustes	Pago total
Vigentes	78.621	\$ 19.554	\$ -	\$ 27.210	\$ -	\$.15	\$ 46.764
Cancelados	40.024	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Deuda Congelada	142	\$ 704	\$ 8.138	\$ 707	\$.54	\$	\$ 1.418
Deuda saneada contablemente	37.544	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Pago por Confusión	107	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Revocados	23.233	\$ 52	\$ -	\$ 3	\$ 1.00	\$	\$ 55
Total	179.671	\$ 20.310	\$ 8.138	\$ 27.921	\$ 1.54	\$.15	\$ 48.238

Fuente: IDU, Subdirección Técnica de Jurídica y de Ejecuciones Fiscales

Se determinó que de los 179.671 procesos que se encontraban represados en cobro coactivo a la fecha se ha definido un recaudo contable a 100.908 unidades prediales por valor de \$21.598.310.254; entendiéndose como aquellos procesos con estado financiero; cancelado de contado, cancelado saldo de contado, pago por compensación, predio cancelado de contado por acuerdo de pago o abonos anticipados, saldado por acuerdo de pago o abonos anticipados con saldo crédito, revocados, pagos por confusión y deuda saneada contablemente.

Lo procesos que se encuentran vigentes son 78.620 proceso que representan un saldo total de \$46.764.736.200, donde el 87.3% correspondientes a 68.619 unidades prediales que presentan un rango de deuda menor a \$442.606 por un



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

valor total de \$5.294.007.400; a estos expedientes se les ha enviado comunicaciones a los propietarios de las unidades prediales para persuadir un pronto pago y donde se pretende recaudar el 10% de estos dineros.

Por otra parte se ha estado evidenciando la posibilidad de una depuración contable y que a la fecha no se ha tomado una decisión definida; en la medida que en varias ocasiones se ha dado el desgaste institucional para definir los parámetros en los cuales se va a llevar a cabo y a la fecha no se ha puntualizado el procedimiento.

Por otra parte se ha definido los motivos por los cuales no es factible el recaudo por cobro coactivo como son:

- Inexistencia del predio objeto de la ejecución:
 - Inexistencia Jurídica: Se gravaron construcciones realizadas en predio ajeno – mejoras, servidumbres y áreas dispersas.
 - Inexistencia Física: Se gravaron los inmuebles que componen Propiedad Horizontal y no fueron construidos.
 - Inexistencia Jurídica y Física: Se gravaron inmuebles que no existen materialmente y por tanto no tienen identificación inmobiliaria.
 - Predios gravados y son de Uso Público como parques, zonas verdes, vías y zonas de cesión.
 - Predios gravados y son de Conservación.
 - Lotes y bóvedas de parques cementerios.
- Inmuebles que presentan registro con limitación al dominio de tipo civil:
 - Afectación a vivienda familiar
 - Patrimonio de familia
- Inmuebles con prohibiciones registradas como extinción de dominio
- Inmuebles objeto de compra por parte del IDU, Compensación o en expropiación.
 - Propietario del predio acepta la oferta de compra por parte del IDU.
 - Propietario no acepta la oferta de compra se inicia al trámite de expropiación por vía administrativa.
- Predios suspendidos que se encuentran con procesos ante Contencioso Administrativo.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

- Predios que presentan otros cobros coactivos adelantados por otros Juzgados u otras entidades tales como la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá (E.A.A.B.), o Secretaría de Hacienda Distrital y presentan medida cautelar registrada con fecha anterior a la definida por el IDU.
- Comportamiento de la dinámica de cobro coactivo

Una vez verificado y evaluado el estado procesal de los expedientes que se encuentran en cobro coactivo, este grupo auditor evaluara la dinámica del ejercicio en virtud del equilibrio del mismo.

En el mes de agosto de la actual vigencia fiscal se puntualizó un recaudo de \$477.622.424, por conceptos tales como, predios cancelados, recaudo de pagos parciales, pagos por compensación, recaudo por acuerdo de pago, aplicados a 1.110 unidades prediales más la definición de los predios revocados y en confusión.

Por otra parte en el desarrollo de la dinámica del ejercicio del recaudo de los procesos que se encuentran en cobro coactivo a 31 de agosto de 2007 el universo presenta 169.106 procesos por un valor de \$54.291.971.977 lo que define que han entrado a partir del 28 de febrero de 2005, 90.486 procesos a aplicarles el procedimiento de cobro coactivo por un valor total de \$7.527.235.777y de los cuales 74.503 expedientes corresponden a bóvedas cementerio y predios institucionales, los cuales representan un recaudo de \$75.719.400 y con deuda inferior a \$442.606.

De lo anterior se deduce que si bien es cierto el universo de los procesos que van a cobro coactivo han aumentado significativamente estos no tienen el mismo nivel de representación económica dentro del recaudo, en la medida que muchos de estos son atribuibles a la falta de definición de las características de los mismo y a un verdadero estudio de costo beneficio.

- Seguimiento a los compromisos en virtud del Control de Advertencia
1. Tercerización: Evaluar las propuestas planteadas por firmas especializadas, para determinar la viabilidad de tercerización de todas o algunas fases del cobro.

Para el llevar acabo este compromiso se suscribió el Convenio Interadministrativo 065 de octubre 28 de 2005 y el contrato Interadministrativo 066 de octubre 31 de 2005, suscrito en forma directa dada la naturaleza del contratista, firma Multiservicios S.A. La cual inició sus labores en diciembre 05 de 2005 con plazo su ejecución a concluir el 04 de junio de 2006, que para los fines pertinentes se



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

solicitud ante la Dirección Técnica de Infraestructura y Transporte de la Contraloría de Bogotá, una prórroga para el cumplimiento de esta actividad; prórroga que fue aceptada por la Dirección, contrato que el 19 de junio de 2007 terminó

Este convenio puntualiza las siguientes tareas a desarrollar:

- Efectuar la depuración de la información contenida en los procesos adelantados en la etapa de cobro coactivo, relacionados con el cobro de la valorización.
- Revisión de expedientes.
- Identificación y clasificación de los expedientes.
- Actualización de la información obtenida.
- Sistematización de la información en un software de gestión de cartera.

En acta de visita fiscal se constato que el aplicativo de gestión de cartera propiedad de Multiservicios S.A. ya no estaba en utilización por la terminación del contrato y se la misma manera de determino que la base de datos dada por Multiservicios S.A. fue migrada a un aplicativo hoja de ruta desarrollado por la Subdirección Técnica de Sistemas en tres meses y sin generar costo alguno; este aplicativo hace las veces del aplicativo de gestión de cartera rentado.

Por otra parte se determinó que se encuentran cargados en la hoja de ruta 189.000 procesos a los cuales se les esta actualizando cada una de las actuaciones procesales que se surtan; sin embargo se ha encontrado con un óbice que retrasa el desarrollo del proceso por la falta de documentos los cuales se tiene certeza de sus existencia en el proceso inicial y el intercambio de las carátulas de identificación de los expedientes, lo que hace dispendioso el desarrollo del mismo.

2. Plan de Morosos: Planteando alternativas, tales como, reducción en tasas de interés, revisar alternativas tendientes a facilitar el pago anticipado de obligaciones.

Actualmente, dichas alternativas se encuentran en evaluación jurídica y técnica, para determinar su viabilidad y escoger la mejor alternativa para darle aplicación a la misma.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

3. Reorientación en la Gestión de Cobranzas: Para lo cual se hace indispensable una evaluación integral del proceso de cobro de la cartera en sus diferentes etapas y políticas, en busca de alcanzar una capacidad estructural (Recursos tecnológicos, físicos, humanos), acorde con el universo existente.

Al evaluar la aplicación de estas actividades se determinó que si bien es cierto se han implementado acciones que conducen a determinar en un tiempo perentorio el estado de los expedientes que finalmente se logró, de la misma manera es evidente que la instauración de políticas del calculo de la deuda será aplicable al nuevo cobro de valorización en virtud del acuerdo 180, políticas que están en proceso de aprobación por parte de las directivas.

4. Simplificación de Procesos a través de Ajustes Normativos - Modificación al Estatuto de Valorización - acuerdo 7 de 1987:

Fue aprobado el acuerdo N° 180 de octubre de 2005, por el concejo de Bogota, donde se autoriza el cobro de valorización por beneficio local y se aplicara a los cobros que se realicen en virtud del acuerdo en mención.

5. Apertura del Proceso Licitatorio para la Contratación del Nuevo Sistema de Información.

A la fecha el Contrato del nuevo aplicativo Valoricemos se encuentra en ejecución y donde se esta cumpliendo con lo establecido en el cronograma de actividades lo que hace predecir que si no se presenta inconvenientes, según lo manifestado en acta de visita fiscal en la Subdirección Técnica de Operaciones a mediados de noviembre se estará emitiendo la facturación para el primer grupo de unidades prediales que determinan el primer grupo de obras a desarrollar.

6. Análisis de Experiencias y Mejores prácticas a Nivel Nacional (benchmarking).

Para esta se puntualizó en el desarrollo de las actividades que concretan el nuevo reto del Acuerdo 180, se a interactuando con varias entidades que tiene la experiencia de recaudo, con el fin de retroalimentar y fortalecer cada una de las tareas a desarrollar en la cadena de valor.

7. Acciones Para Prevenir la Prescripción: “Continuar con el cumplimiento de los términos establecidos en el Acuerdo 7 de 1987 para la expedición de los certificados de deuda fiscal, ejecutando los respectivos controles en las fechas de vencimiento”

Una vez se definió el inventario de los expedientes que se encuentran en cobro coactivo, bajo la utilización del aplicativo hoja de ruta; en al cual se esta llevando el control en tiempo de cada una de las actuaciones que se le realizan a los respectivos expedientes.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

Conclusiones:

Se bien es cierto el nivel de gestión por parte de la administración se denota en un incremento representativo, lo que a coadyuvado en el fortalecimiento de la cadena de valor y por ende en los procedimientos que se están llevando acabo, en virtud de las observaciones que la Contraloría de Bogota puntualizó en su momento; es así como sin embargo una vez definido el inventario de los expedientes las acciones de depuración de los mismo solo se reflejan en la proyección de actividades que determinan ser avaladas mediante acto administrativo, como es el saneamiento contable que transcurridos un tiempo considerable no se ha definido una política institucional clara para disipar la situación de estos procesos; que han generado en alguna instancia del cobro un desgaste administrativo.

Por otra parte este grupo auditor no observa con beneplácito que el IDU una vez contrato un sistema de administración Valoricemos, este no contemple la migración de los expediente de anteriores valorizaciones, quedando estos y su recaudo al libre albedrío del funcionario que este atendiendo en la ventanilla de servicio al contribuyente para la generación de paz y salvos; en la medida que si quiere o no hacer la consulta del aplicativo donde se encuentra la base de datos de las anteriores valorizaciones lo haga, pues este aplicativo no esta ni parametrizado ni integrado al sistema nuevo y de esta manera la consulta para la expedición de paz y salvo por contribución de valoración no se hace obligatoria para los dos aplicativos.

Es así como este control de advertencia queda abierto y por tal razón, se continuara con su seguimiento dado que si bien es comprobable y cierto que la definición jurídica y contable de los expedientes es representativa y con relación a los 179.671 existentes que se encontraban represados a 28 de febrero de 2005 se ha logrado la depuración financiera al 43.7 % de los expedientes y el 53.6% restantes de estos procesos representan en cuantía el 63.4% de \$73.732.548.981 del universo inicial.

Conclusiones Generales del Seguimiento a los Controles de Advertencia.

Del seguimiento realizado a los seis (6) Controles de advertencia, el grupo auditor evidencio, que el IDU, ha dado cumplimiento a solo dos (2) de ellos y que corresponden a: Baja Resistencia de Losas a los 28 días contrato 242 de 2003 y al atraso en obra y en tiempo del contrato 087 del 2005, por lo anterior se les dio cierre.



CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.

De lo anterior se desprende que a la administración le hace falta cumplir, en su totalidad con un 66.67% de las acciones encaminadas a subsanar lo advertido en los Controles de advertencia.

El equipo auditor, es conciente de las gestiones que ha realizado la administración para corregir las irregularidades expuestas en los diferentes Controles de Advertencia, sin embargo las actividades adelantadas por el IDU, no han cumplido al menos con un 90% del total de los compromisos adquiridos por la misma entidad. Con base en lo citado quedan abiertos cuatro (4) Controles de Advertencia a saber: Conexión Vial Calle 63 con Av. Circunvalar, Calle 80 con Autopista Norte, Planta del Zuque y procesos acumulados en el Cobro Coactivo a 28 de febrero de 2005.

Beneficios de los Controles de Advertencia:

Económicos: Se ha evitado continuar con la malversación de recursos públicos por malos procesos técnicos y administrativos. Se ha enviado a la Dirección Sectorial de Responsabilidad Fiscal diferentes hallazgos fiscales, para que se inicien los respectivos procesos encaminados a recuperar los recursos dilapidados en los procesos de contratación y/o ejecución de las obras.

Sociales: Se ha agilizado la construcción de las obras, con el correspondiente beneficio de mejoramiento de la calidad de vida de los residentes.

Imagen: La ciudadanía se ha enterado de la labor cumplida por este órgano de Control.

Ambientales: Se ha denunciado aspectos que afectan el medio ambiente como el caso de la contaminación de la “Quebrada Las Delicias” y la compra de zonas de compensación por la utilización de zonas de rondas de quebrada y de manejo y preservación ambiental.

2.8. DERECHOS DE PETICIÓN

2.8.1. Derecho de petición 877-07

El IDU si ha dado respuesta a los derechos de petición interpuestos por la comunidad y en especial por la señora CARMENZA PARRA.

De acuerdo a la documentación levantada y a la visita realizada, la ejecución de la obra se lleva a cabo bajo el contrato 193 de 2005, y los estudios y diseños se adelantaron bajo el contrato IDU-209 de 2003, bajo la normatividad existente en



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

el momento de la aprobación de los diseños y bajo los parámetros mínimos para implementar la estructura mas adecuada.

Dentro de los parámetros a tener en cuenta se establece que las vías con longitud superior a 50 metros, y con pendiente superior al 18% son escaleras y en el tamo en discusión, la longitud es de 103.9 metros, y la pendiente promedio es del 25%, luego es recomendable la construcción de las escaleras

El IDU esta realizando los trabajos de acuerdo a la normatividad citada.

2.8.2. Derecho de petición 666-07

En esta auditoría se recibió el DPC-666-7 relacionado con la petición interpuesta por los habitantes de la Calle 83 (nomenclatura antigua) entre las troncales NQS y Suba Tramo I de transmilenio, quienes manifestaron venir siendo afectados por el alto volumen de tráfico que esta vía viene presentando, pues es usada como conectante del tráfico mixto entre estas dos troncales, sin que cumpla las condiciones, agravándose a medida que pasa el tiempo; los antecedentes de este Derecho de Petición surgen desde hace casi dos años, siendo presentado ante otras instancias del orden Distrital como el IDU, la Personería, Alcaldía local de Barrios Unidos y la antigua Secretaría de Tránsito y Transporte, sin que se le haya dado solución al tema, ya que se han tomado medidas de tipo temporal, que no han contribuido a disminuir el motivo que originó la petición.

Este derecho de petición genera una Advertencia por parte de la Contraloría de Bogotá.

2.8.3. Evaluación de Predios Portal de Suba

Insumo de esta auditoria procedente de un derecho de petición 998/2007 de pago por indemnización y moratorios relacionados con los predios que hicieron parte de la obra portal de suba para el sistema de trasporte masivo – Transmilenio S.A.

- Antecedentes

Del proyecto Portal de Suba en lo referente a adquisición de predios, el IDU mediante información suministrada a esta auditoria relaciona 21 predios de las cuales:

- 6 son por procesos de expropiación = Valor ofertas inicial \$4.260.684.000.00
- 2 de cesión propiedad Distrito Especial de Bogota



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

- 13 aparecen concluidos se presumen y/o en común acuerdo

De un valor total (\$15.190.439.400.00) para adquisición de todos los predios que hacen parte del proyecto

Para el predio INDUARROYOS:

Adquisición vía expropiación

Área : 26.152,53 M2
Valor oferta : \$ 2.615.253.000.00
Valor final pagado \$ 10.526.138.820.00

por este predio (Induarroyos con R-T 32018), que se oferto en \$2.615.253.000.00 inicialmente; que el estado actual (fecha sep 2007) presenta pagos realizados por valor de \$10.526.137.820.00, correspondientes a la toma del avalúo judicial obligatorio por sentencia judicial mediante auto de juzgado 28 , resolución 5474/03 y que a la fecha está en un proceso de reclamación de pago por concepto de moratorios y lucro cesante, al valor de los \$10.526.137.820.00, que solo se cancelaron a fecha de septiembre del 2007.

Estado del Proceso

El proceso de induarroyos continua en el juzgado en la reclamación que esta haciendo el apoderado del propietario del predio para los pagos moratorios sobre el valor de los \$ 10.526.138.820.00

En cuanto al proceder del IDU se tiene:

- Avalúo de la lonja 521-32018-2003 de Marzo del 2003

DESCRIPCION	AREA M2	VR UNIT	VALOR TOTAL
lote	26153.03	\$100.000.00	\$2.615.303.000.00

Nota Las áreas se tomaron del Registro topográfico, Cuadro 32018 suministrado por IDU

- La comunicación de oferta mediante oferta se hizo mediante edicto fijado en fecha de Abril 3 del 2003 por imposibilidad de hacerlo personalmente.
- Fecha de oferta es de 03/04/2003 por un valor de \$2.615´253.000.00
- El 23 de julio de 2003 el I.D.U ordena la expropiación vía judicial mediante Resolución numero 5234 de 2003.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

- Edicto de 15 de agosto del 2003 de comunicación de la resolución 5474 del 28 de julio del 2003 por la cual se ordena expropiación
- Desfijación del edicto 29 de agosto del 2003 5:30 p.m.
- Resolución N° 7647 por la cual resuelven recurso de reposición del 15 de septiembre del 2003
- Constancia de comparecencia del propietario de fecha 1 de Octubre del 2003
- El 18 de Marzo de 2005 se dicta sentencia
- Depósitos Judiciales
El primer deposito judicial se hace por valor del 50% (de \$2.615.253.000,00) de la oferta el 20 de mayo 2004 por valor de \$ 1.307.626.500,00
- Acta de recibo del predio e junio 25 del 2004
A solicitud del IDU los demandantes entregan voluntariamente el inmueble.
- Posteriormente y bajo procesos judiciales mediante Auto el 18 de abril del 2006 del juzgado 28 del circuito del 18 de Abril del 2005
- 2 años más tarde:
El saldo del 50% restante por valor de \$ 1.307.626.500,00 el día 24 de Octubre de 2006.
- 10 meses 12 días
Después es decir en fecha 5 de septiembre del 2007 se hace deposito judicial por \$ 7.910.885.820.00

Para este predio con RT 32025
Para el predio MARIA CONCEPCION RAMOS
Adquisición vía expropiación

Área : 3.010,05 M2
Valor oferta: \$ 2.615.253.000.00
Valor final pagado \$ 10.526.138.820.00



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

CDP 314 CRP 308 Entregado a Oscar Osorio (17-05-2007), aquí se pago finalmente después de proceso judicial el valor de \$ 903'015.000.00 falta en la carpeta suministrada por I.D.U las copias de consignación, por lo tanto no se tiene fecha específica, de los depósitos.

Conclusiones:

- Falta de revisión de avalúo inicial por parte del IDU, por ser este predio de características especial.
- El peritaje realizado por la rama Judicial y la lonja difieren, por lo tanto debió haberse solicitado a un tercero.
- El proceso de expropiación quedó resuelto una vez el propietario realizó la entrega voluntaria del predio, quedando pendiente en los juzgados la reclamación por moratorios producto del proceso, dicha cuantía puede estar en el orden de siete mil millones de pesos (\$7.000.000.000).



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

ANEXO 1

CUADRO DE HALLAZGOS DETECTADOS Y COMUNICADOS

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR Millones \$	REFERENCIACION
ADMINISTRATIVOS	5		2.3.1.2.1. - 2.3.1.2.2. - 2.3.2.1 - 2.3.2.4.1. - 2.6.11.3.
FISCALES	0		
DISCIPLINARIOS	0		
TOTAL	5		